



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de
discriminación contra la mujer**

Distr. general
17 de enero de 2013
Español
Original: chino e inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos séptimo y octavo combinados de los
Estados partes**

Hong Kong (China)* ** ***

[20 de enero de 2012]

* El presente documento forma parte del informe del Estado parte, que comprende los informes de China (CEDAW/C/CHN/7-8), de Hong Kong (China) (CEDAW/C/CHN-HKG/7-8) y de Macao (China) (CEDAW/C/CHN-MAC/7-8).

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido editado.

*** Los anexos citados en el informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de abreviaturas		3
I. Introducción	1-4	5
II. Documento específico de la Convención	5-487	5
Artículo 1. Definición de la discriminación	5-8	5
Artículo 2. Obligaciones de los Estados partes	9-51	6
Artículo 3. Medidas apropiadas	52-72	16
Artículo 4. Medidas especiales de carácter temporal	73-74	20
Artículo 5. Funciones estereotipadas y prejuicios.....	75-145	20
Artículo 6. Explotación de la mujer	146-158	39
Artículo 7. Igualdad en la vida política y pública a nivel nacional	159-174	41
Artículo 8. Igualdad en la vida política y pública a nivel internacional.....	175-176	45
Artículo 9. Igualdad en las leyes sobre nacionalidad	177	45
Artículo 10. Igualdad en la educación	178-212	45
Artículo 11. Igualdad en el empleo y los derechos laborales.....	213-316	53
Artículo 12. Igualdad en el acceso a los servicios de salud	317-390	74
Artículo 13. La mujer en la vida económica, social y cultural.....	391-444	90
Artículo 14. La mujer rural	445-456	102
Artículo 15. Igualdad ante la ley y en materia civil	457-474	104
Artículo 16. Igualdad en el derecho de familia	475-487	108

Lista de abreviaturas

Anteriores observaciones finales	Las observaciones finales de 10 de agosto de 2006 del Comité
Cap.	Capítulo
CRPD	La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
RPC	La República Popular China
El Comité	El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
El Convenio en materia de adopción	El Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional
La Convención	La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
La Declaración	La Declaración sobre el trato que se ha de acordar a las víctimas y los testigos
EXITERS	Proyecto de Ampliación del tratamiento intensivo de los pacientes, derivación temprana y punto de partida para la rehabilitación
FPAHK	Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong
El Gobierno	El Gobierno de la RAEHK
HOST	Equipo de servicios telefónicos de línea directa e intervención
El informe precedente	El segundo informe de la RAEHK con arreglo a la Convención, presentado en 2004
La Lista	Instrumento de análisis en forma de lista de comprobación destinada a asistir a los funcionarios de la administración del Gobierno a integrar la perspectiva de género de manera más sistemática
My STEP	El Programa especial de formación y perfeccionamiento
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
PIB	Producto Interno Bruto
La Policía	Las Fuerzas Policiales de Hong Kong
RAEHK	La región Administrativa Especial de Hong Kong

SARDA	La Sociedad de Ayuda y Rehabilitación de los Toxicómanos
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana
YPTP • YWETS	Programa basado en la formación, integrado por el Programa de formación previa al empleo para jóvenes y el Programa de formación y experiencia laboral para jóvenes

I. Introducción

1. El presente informe es el tercero que presenta la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAEHK) con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (la Convención). Forma parte de los informes séptimo y octavo combinados de la República Popular China (RPC) en virtud de la Convención.

2. En consonancia con la práctica establecida para la elaboración de informes en virtud de otras convenciones de las Naciones Unidas, se ha elaborado un resumen para fines de consulta en el que aparecen tanto los asuntos generales como los temas individuales que se contemplan en el informe. Tras evacuar consultas con la Comisión de la Mujer, el resumen para fines de consulta fue objeto de amplia divulgación entre las partes interesadas, entre las que se contaban el Consejo Legislativo, las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes y los grupos de mujeres; también se puso a disposición del público en general en internet y en todos los Centros de Servicio de Información Pública de la Oficina de Asuntos Internos. Se invitó al público a presentar sus puntos de vista sobre la aplicación de la Convención en relación con esos asuntos, y a sugerir cualquier tema adicional que en su opinión debiera incluirse en el informe, durante el período comprendido entre el 14 de junio y el 31 de julio de 2010. La Comisión de la Mujer, como órgano central para la promoción del bienestar y los intereses de las mujeres en la RAEHK, llevó a cabo una sesión de consulta pública el día 30 de junio de 2010. Asimismo, el Grupo sobre Asuntos Constitucionales del Consejo Legislativo examinó el resumen el 19 de julio de 2010.

3. Se han examinado detenidamente las opiniones y los comentarios recibidos durante la elaboración del Informe. Los asuntos planteados por los interesados a lo largo de las consultas, junto con las correspondientes respuestas del Gobierno de la RAEHK (el Gobierno), cuando procedían, se han incorporado en las correspondientes secciones del Informe.

4. El presente informe se pondrá a disposición de las partes interesadas, entre las que se cuentan el Consejo Legislativo, la Comisión de la Mujer, las ONG y los grupos de mujeres, distribuyéndose asimismo al público en los Centros de Servicios de Información Pública del Departamento del Interior y en las bibliotecas públicas. También se publicará una versión electrónica en el sitio web del Gobierno.

II. Documento específico de la Convención

Artículo 1

Definición de la discriminación

Definición de la discriminación contra las mujeres en la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo

5. En su definición de la "discriminación", la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo (Disposición sobre la discriminación) (capítulo 480 de la Legislación de Hong Kong, en adelante abreviado como cap. 480, etc.) incluye tanto la "discriminación directa" como la "discriminación indirecta". Por "discriminación directa" se entiende el hecho de dispensar a una persona un trato menos favorable que a otra persona en circunstancias análogas fundándose en el sexo, el estado civil o el embarazo de la persona victimizada. Por "discriminación indirecta" se entiende la imposición a todos de un mismo requisito o condición que tenga, sin embargo, efectos negativos para un grupo

específico de personas. Cuando no esté justificado, este requisito recibirá la consideración de discriminación "indirecta" en virtud de la Disposición sobre la discriminación. Por lo que respecta a la mujer, la definición de la discriminación con arreglo a la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo permanece invariable.

Reservas y declaraciones relativas a la aplicación de la Convención en la Región Administrativa Especial de Hong Kong

6. La RPC ha formulado siete reservas y declaraciones en nombre de la RAEHK respecto de las disposiciones de la Convención según se aplican a esta última a la luz de las circunstancias especiales que obran en Hong Kong. Considera que las siete reservas y declaraciones se han de mantener; en los correspondientes artículos se elaboran sendas justificaciones.

7. La RPC formuló una reserva al párrafo 1 del artículo 29 de la Convención que también se aplica a la RAEHK. Puesto que la solución de controversias queda abarcada en la esfera de los asuntos externos correspondientes a la RAEHK, que es responsabilidad del Gobierno de la RPC, es prerrogativa de este último determinar si la reserva en cuestión ha de seguir vigente.

8. La RPC también ha formulado una reserva en el sentido de que no se ha de considerar que ninguna de las obligaciones de la Convención sea extensiva a los asuntos relativos a las órdenes o denominaciones religiosas en la RAEHK. La reserva respecto de las organizaciones religiosas es necesaria, puesto que la libertad de conciencia y de fe está protegida por la Ley fundamental.

Artículo 2 Obligaciones de los Estados partes

La Ley fundamental y la Carta de Derechos de Hong Kong

9. La Ley fundamental y la Disposición legislativa de la Carta de Derechos de Hong Kong (cap. 383) siguen protegiendo los derechos fundamentales de los residentes de la RAEHK, incluso en materia de no discriminación y de igualdad. Se incluye información de referencia en la sección relativa a "El sistema jurídico para la protección de los derechos humanos" del documento básico común.

Legislación

Las disposiciones legislativas contra la discriminación

Visión general

10. Por lo que respecta a la eliminación de la discriminación contra la mujer, la posición respecto de los tres instrumentos legislativos contra la discriminación (a saber, la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo, la Disposición legislativa contra la discriminación por situación familiar (cap. 527) y la Disposición legislativa contra la discriminación por discapacidad (cap. 487) es fundamentalmente la misma que se reflejaba en el informe precedente. Siguen tipificando como ilegales diversas formas de discriminación, según se expone en los párrafos 4 a 7 de la Parte II del informe precedente. En el anexo 2A aparece la lista actualizada de las principales causas judiciales en virtud de la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo, que incluye la causa *Wong Lai Wan Avril v. The Prudential Assurance Co. Ltd. & Anor* (en la que se entendía de la discriminación por razones de "estado civil" y de "situación familiar").

11. De conformidad con el párrafo 10 de la parte II del informe precedente en lo tocante al examen por la Comisión de Igualdad de Oportunidades de la legislación contra la discriminación, la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo se enmendó en 2008 con el fin de hacer extensiva la consideración de acoso sexual ilegal a la creación de un clima de intimidación u hostilidad sexual en el entorno de trabajo, estudio o formación de una persona. En este aspecto, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y el Departamento de Educación han elaborado conjuntamente un conjunto de material educativo y publicitario sobre la prevención del acoso sexual en las escuelas. Se alienta a estas a tomar medidas prácticas razonables destinadas a velar por que el entorno escolar esté libre de cualquier intimidación u hostilidad sexual. Asimismo, a principios de 2009 la Comisión de Igualdad de Oportunidades impartió sesiones de formación, que contaron con la participación de más de 600 directores y maestros de escuela.

12. El Gobierno está trabajando conjuntamente con la Comisión de Igualdad de Oportunidades respecto de las restantes propuestas legislativas dimanantes del estudio por la Comisión de la legislación contra la discriminación, teniendo en cuenta las últimas novedades con vistas a llevar adelante las propuestas.

La Disposición legislativa contra la discriminación racial

13. Tal como quedaba previsto en el párrafo 293 de la parte II del informe precedente, la RAEHK examinó la cuestión de una legislación que prohibiera la discriminación racial. Tras haber analizado las opiniones del público mediante un proceso de consulta que finalizó en enero de 2005, el Gobierno introdujo el proyecto de ley contra la discriminación racial, que fue aprobado por el Consejo Legislativo en julio de 2008.

14. La Disposición legislativa contra la discriminación racial (cap. 602), promulgada en julio de 2009, tiene por objeto la protección de los derechos de las personas contra la discriminación, el acoso y la denigración por motivos raciales. Con arreglo a esta Disposición legislativa, se entiende por raza respecto de la persona su raza, color, ascendencia, u origen étnico o nacional. Por grupo racial se entiende el grupo de personas identificadas mediante su raza, color, ascendencia, u origen étnico o racial, y por grupo racial de una persona se entiende cualquier grupo racial al que pertenezca la persona.

15. En virtud de la Disposición legislativa contra la discriminación racial, es ilegal la discriminación racial, tanto directa como indirecta, en determinadas esferas de actividad que incluyen la enseñanza, el empleo y el suministro de bienes, servicios, instalaciones y locales. Esta Disposición legislativa consagra el principio de la proporcionalidad, reconocido internacionalmente como medio para determinar la existencia de discriminación indirecta. También declara la ilegalidad en esas esferas del acoso racial (es decir, la participación en conductas importunas en circunstancias en las que una persona razonable, tomando en consideración el conjunto de las circunstancias, hubiera podido prever que la otra persona se sentiría ofendida, humillada o intimidada por esa conducta, cuando dicha conducta se lleva a cabo por motivo de la raza de la persona o de un pariente próximo de esa persona). Asimismo, la Disposición legislativa contra la discriminación racial prohíbe otros actos ilícitos relacionados con la discriminación racial, entre los que se cuentan las prácticas y la publicidad discriminatorias, al igual que los hechos de asistir o instruir a terceros a llevar a cabo la discriminación o facilitarla, así como la denigración.

16. La Disposición legislativa contra la discriminación racial no impone una obligación de aplicar medidas de acción afirmativa en favor de personas de una raza u origen étnico específico para cubrir sus necesidades especiales. Sin embargo, la Disposición legislativa contra la discriminación racial no considera como constituyentes de discriminación racial las medidas especiales destinadas a unos grupos étnicos específicos a exclusión de otros cuando su objeto es conceder beneficios a las minorías étnicas y promover la igualdad de oportunidades para ellas.

17. La Disposición legislativa contra la discriminación ofrece protección efectiva contra la discriminación racial respecto de los derechos individuales, incluidos los de las mujeres de las minorías étnicas, manteniendo al mismo tiempo el debido respeto y protección de los derechos y libertades legítimos de otras personas.

18. Algunos interesados manifestaron su preocupación por que la Disposición legislativa contra la discriminación racial no ofreciera protección a algunos grupos como son los nuevos inmigrantes, en particular las mujeres, de China continental, e instaron al Gobierno a hacer extensiva a este grupo específico la protección estatutaria. De hecho, en Hong Kong la Disposición legislativa contra la discriminación racial se aplica a todas las personas por igual, salvaguardando sus derechos contra la discriminación motivada en la raza con independencia de su nacionalidad o de su condición de inmigrantes. Asimismo, esta protección beneficia en igual medida a los varones y a las mujeres.

19. También cabe señalar que la diferencia entre los nuevos inmigrantes de China continental y la mayoría de los demás residentes permanentes de Hong Kong no se fundamenta en la "raza". La inmensa mayoría de los nuevos inmigrantes de China continental comparten el mismo origen étnico que la mayoría de los residentes permanentes de Hong Kong. Las diferencias que pudieran obrar entre algunos en lo tocante al acento o el dialecto, o a ciertos hábitos personales, no los distinguen como grupo racial. Ello no obstante, las dependencias y oficinas competentes del Gobierno han venido prestando diversas medidas de apoyo destinadas a facilitar el asentamiento en Hong Kong de los nuevos inmigrantes y su integración en la comunidad local.

20. Algunos interesados manifestaron su preocupación respecto de la definición de "discriminación indirecta", que en su opinión era demasiado restringida. De hecho, la Disposición legislativa contra la discriminación racial define la discriminación indirecta en los mismos términos que las otras tres disposiciones legislativas contra la discriminación a las que se hace referencia en el párrafo 10 *supra*. El criterio de proporcionalidad en la definición también está en consonancia con el principio general a tenor de la jurisprudencia relativa a las normas internacionales de derechos humanos. La definición abarca diversos requisitos o condiciones, incluso las correspondientes al idioma. En cuanto a si un requisito o condición daría lugar a discriminación indirecta, ello dependería de las circunstancias concretas del caso.

21. Algunos interesados manifestaron su preocupación al Gobierno en cuanto a la aplicación de la Disposición legislativa contra la discriminación racial. Si bien esta Disposición legislativa no incorpora una cláusula específica destinada a cubrir en su totalidad las funciones y facultades del Gobierno, tiene un efecto vinculante para este en todas las esferas especificadas en la Disposición legislativa, como son el empleo, la enseñanza y la provisión de servicios. La Ley fundamental y la Disposición legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong prohíben al Gobierno realizar actos de discriminación racial en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, existe un sistema efectivo que se ocupa de las reclamaciones interpuestas contra una oficina o un departamento de la administración del Gobierno. Por otra parte, cualquier acto de discriminación racial que lleve a cabo el Gobierno está sujeto a la jurisdicción de los tribunales.

22. Puesto que la consideración fundamental de la Disposición legislativa contra la discriminación racial consiste en garantizar una protección efectiva de los derechos de las personas contra la discriminación racial, manteniendo el debido respeto y protección en cuanto a las libertades y derechos legítimos de los demás, esta Disposición legislativa entraña cláusulas de excepción cuya función consiste en delimitar claramente el alcance del control y la regulación. La mayoría de estas cláusulas reproducen las contenidas en las tres disposiciones legislativas en materia de discriminación a las que ya se ha hecho referencia. En la redacción de la Disposición legislativa contra la discriminación racial se han tomado en consideración las circunstancias locales y también la práctica internacional y la

experiencia de otras jurisdicciones de derecho anglosajón, o *common law*, que cuentan con legislación similar. Las cláusulas de excepción también han sido objeto de un examen crítico para velar por que sean razonables y necesarias, y por que se correspondan a los principios generalmente aceptados por las autoridades internacionales en materia de derechos humanos.

Discriminación por motivos de orientación sexual

23. Por lo que respecta a la discriminación por motivos de orientación sexual, si bien se han producido llamamientos instando al Gobierno a legislar al respecto, también existe una enérgica oposición por parte de ciertos sectores de la sociedad por diversos motivos, entre los que se cuentan las creencias religiosas y los valores familiares. En nuestra opinión ponderada, los medios adecuados para encarar la discriminación por motivos de orientación sexual en el momento actual son la autocontención y la educación, en lugar de la legislación. Se seguirá prestando atención a la discriminación por motivos de orientación sexual y promoviendo la igualdad de oportunidades por vía de la educación pública y los medios administrativos, con vistas a fomentar en la comunidad una cultura de comprensión, tolerancia y respecto mutuo.

Cambios en otras esferas legislativas

24. En los párrafos siguientes se presenta información actualizada respecto de modificaciones legislativas destacadas introducidas por la RAEHK en el período que se examina en otras esferas legislativas, con miras a aportar garantías suplementarias a las mujeres contra cualquier forma de discriminación.

25. Por el Proyecto de ley de violencia en el hogar (en su forma enmendada) de 2007 (promulgado el 18 de junio de 2008) se enmendaba la Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar (cap. 189), suplementando el alcance de la protección de esta última con medidas cautelares contra los abusos por ex cónyuges, ex parejas de hecho heterosexuales y sus hijos, y otros parientes directos e indirectos. El Proyecto de ley de violencia en el hogar (en su forma enmendada) de 2009 (promulgado el 16 de diciembre de 2009) amplió aún más el alcance de la protección de la Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar al incluir a las parejas de hecho del mismo sexo y sus hijos. Bajo el artículo 5 se aportan detalles adicionales sobre la violencia en el hogar.

26. Por otra parte, la Disposición legislativa sobre el domicilio (cap. 596) modifica la legislación consuetudinaria en cuanto a la determinación del domicilio de las mujeres casadas, en la medida en que el domicilio de la mujer casada ya no estará sujeto al de su marido. En la sección relativa al artículo 15 se aportan detalles adicionales sobre la condición legal y los derechos civiles de las mujeres.

La Comisión de Igualdad de Oportunidades

27. Las funciones y facultades de la Comisión de Igualdad de Oportunidades continúan siendo fundamentalmente las mismas que se describen en los párrafos 10 a 13 de la Parte II del informe precedente, salvo que en función de la Disposición legislativa contra la discriminación racial recientemente promulgada también se encomiendan a la Comisión las funciones y facultades necesarias para trabajar en pro de la eliminación de la discriminación racial y de la promoción de la igualdad de oportunidades y la armonía entre las personas de distintos grupos raciales, incluso la tramitación de reclamaciones individuales y la prestación de asistencia jurídica, así como de realizar investigaciones oficiales con arreglo a la Disposición legislativa contra la discriminación racial. El Gobierno ha proporcionado recursos adicionales a la Comisión de Igualdad de Oportunidades para acometer estas tareas. La Comisión publicó un Código de prácticas de empleo con arreglo a la Disposición legislativa contra la discriminación racial, código que entró en operación en julio de 2009.

En él se brindan orientaciones prácticas destinadas a evitar el acoso y la discriminación racial, y también a promover la igualdad y la armonía racial en los asuntos relativos al empleo. En sus párrafos 54 y 92 a 101, el documento básico común de la RAEHK detalla las actividades más recientes de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

28. La Comisión de Igualdad de Oportunidades continuó sus esfuerzos orientados a la investigación de reclamaciones interpuestas ante ella por motivos de sexo, estado civil y embarazo. Entre 2004 y 2009, la Comisión investigó 1.711 nuevas reclamaciones interpuestas a tenor de la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo. La discriminación por motivo de embarazo constituía el principal motivo de reclamación, con 755 casos (un 44% del total). Del resto, 527 casos se correspondían a reclamaciones basadas en el acoso sexual, a razón de un 31% de las reclamaciones relacionadas con la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo. Aproximadamente un 96% de las reclamaciones fundadas en el acoso sexual fueron interpuestas por mujeres. Durante el período mencionado, la Comisión de Igualdad de Oportunidades investigó 155 nuevas reclamaciones interpuestas en virtud de la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar. La mayoría de ellas, un 90% del total, se correspondían a asuntos relacionados con el empleo. La causa más común de estas reclamaciones se correspondía a modalidades de organización del trabajo que afectaban a los deberes de cuidados familiares de los empleados.

29. La Comisión de Igualdad de Oportunidades procura reparar los agravios mediante la conciliación. Entre 2004 y 2009 se alcanzó una solución amistosa en alrededor del 66% de los casos sometidos a conciliación. Cuando no hubiera sido posible llegar a una solución mediante la conciliación, la Comisión podría haber ofrecido una asistencia apropiada para la litigación. Durante el período referido, la Comisión de Igualdad de Oportunidades recibió 84 y 10 solicitudes de asistencia jurídica, respectivamente, con arreglo a la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo y la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar; de todas ellas, se prestó asistencia en relación con 41 y 6 solicitudes, respectivamente.

30. En algunos de los comentarios recibidos se señaló que la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha propuesto la constitución de un Tribunal de Igualdad de Oportunidades para ocuparse de los presuntos casos de discriminación con arreglo a las actuales disposiciones legislativas contra la discriminación. En este sentido, la Comisión de Igualdad de Oportunidades está iniciando un intercambio de opiniones con la comunidad y las partes interesadas antes de continuar su trabajo con el Gobierno respecto de la propuesta. El Gobierno continuará sus contactos con la Comisión de Igualdad de Oportunidades sobre esta propuesta y estudiará las recomendaciones una vez que la Comisión haya llevado a cabo deliberaciones adicionales con la comunidad.

31. En otras observaciones se manifestaba preocupación en cuanto a la falta de transparencia en el nuevo nombramiento a la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, que tuvo lugar en febrero de 2010. Con arreglo a la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo, la autoridad para designar al Presidente de la Comisión de Igualdad de Oportunidades recae sobre el Jefe Ejecutivo. La recomendación se basaba en los méritos de los candidatos, valorados con arreglo a unos criterios de selección públicos entre los que se contaba el firme compromiso con la promoción de la igualdad de oportunidades, una visión clara, una integridad impecable y sólidas cualidades de liderazgo.

La Comisión de la Mujer

32. En los párrafos 15 y 16 de la parte II del informe anterior se notificaba al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité) del establecimiento de la Comisión de la Mujer en enero de 2001, como mecanismo central en la RAEHK para asesorar al Gobierno sobre el desarrollo y la promoción de la mujer que contaba con el

apoyo de la Oficina de Salud, Bienestar y Alimentación. Tras la reorganización de la Secretaría de Gobierno de la RAEHK el 1 de julio de 2007, la Comisión de la Mujer ha recibido apoyo ejecutivo de la Oficina de Trabajo y Bienestar, que ha asumido la responsabilidad relativa a la promoción de los intereses y el bienestar de las mujeres en la RAEHK.

33. A 31 de marzo de 2010, la Comisión de la Mujer estaba integrada por 23 miembros, 20 de ellos miembros no oficiales —uno de los cuales ocupaba la Presidencia— y tres miembros natos. La Comisión de la Mujer recibe una financiación anual de aproximadamente 20 millones de dólares de Hong Kong (2,56 millones de dólares de los Estados Unidos). Asimismo, un equipo de funcionarios presta apoyo de secretaría para asistir a la Comisión de la Mujer en su misión de permitir el pleno logro por las mujeres de la RAEHK de la condición, los derechos y las oportunidades que les corresponden en todos los ámbitos de la vida. Para la promoción de los intereses y el bienestar de las mujeres, la Comisión de la Mujer ha adoptado una triple estrategia, a saber, la provisión de un entorno propicio, el empoderamiento de las mujeres mediante la creación de capacidades y la educación pública. Se han constituido grupos de trabajo y equipos de tareas sobre cuestiones específicas para llevar adelante el trabajo en esas esferas. En el transcurso de los años, la Comisión de la Mujer ha alcanzado logros destacados y ha promovido la colaboración entre las distintas partes interesadas en relación con los asuntos pertinentes para los intereses y el bienestar de las mujeres.

Provisión de un entorno propicio

34. La Comisión de la Mujer considera que la provisión de un entorno propicio que facilite el avance de las mujeres y elimine barreras para su participación en la comunidad es un medio fundamental para lograr la paridad entre los sexos. En este sentido, la Comisión de la Mujer ha desempeñado una importante función asesorando al Gobierno sobre las estrategias, las políticas y las iniciativas que inciden en la situación de las mujeres y velando por que las necesidades de las mujeres y la perspectiva de género se incorporen en el proceso de formulación de políticas.

Examen de la legislación, las políticas y los programas

35. Con posterioridad a la presentación del informe precedente, la Comisión de la Mujer ha examinado varias piezas de legislación, políticas y programas relativos a una amplia gama de esferas, brindando al Gobierno asesoramiento y sugerencias al respecto. Entre esas esferas se cuentan la violencia en el hogar, la salud, el bienestar social y la seguridad social, la asistencia jurídica, las reformas legislativas, la educación, la población y el desarrollo sostenible, los servicios para mujeres con discapacidad y mujeres de las minorías étnicas, la participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios y el empleo. La Comisión de la Mujer celebra reuniones periódicas con las oficinas y los departamentos del Gobierno competentes, analizando con ellos la legislación, las políticas y los programas, y presta al Gobierno un asesoramiento práctico desde la óptica de las mujeres.

Integración de la perspectiva de género

36. Desde la presentación del informe precedente, la integración de la perspectiva de género representa una estrategia fundamental de la Comisión de la Mujer para el logro del avance de la mujer y de la paridad. En el párrafo 19 de la Parte II del anterior informe se notificaba al Comité de que en 2002 la Comisión de la Mujer había elaborado un instrumento de análisis en forma de lista de comprobación (la Lista) destinada a asistir a los funcionarios de la administración del Gobierno a integrar la perspectiva de género de manera más sistemática. A partir de entonces, el Gobierno ha aplicado la Lista con la ayuda de la Comisión de la Mujer en distintas esferas de política y programáticas. Con

independencia de esta adopción de la Lista, los funcionarios de muchas oficinas y departamentos también han venido aplicando el concepto de integración de la perspectiva de género durante el curso de su trabajo diario, tomando en consideración las necesidades y las perspectivas de ambos sexos. En 2006 la Comisión de la Mujer publicó un folleto destinado a compartir la experiencia de la aplicación de la Lista en el seno del Gobierno. En 2009, tomando en consideración la experiencia adquirida por el Gobierno a lo largo de los años mediante la aplicación de la Lista y del concepto de la integración de la perspectiva de género, la Comisión de la Mujer revisó la Lista en consulta con varias partes interesadas, entre ellas grupos de mujeres, coordinadores en cuestiones de género y profesionales del mundo académico especializados en asuntos de género. La Lista revisada resultante se ha proporcionado a las oficinas y los departamentos del Gobierno para su aplicación.

37. Con miras a afianzar la sensibilidad respecto de los asuntos de género y al concepto de la integración de la perspectiva de género, también se ha impartido la correspondiente formación a funcionarios públicos de distintas categorías. Además, para reforzar el apoyo a los funcionarios públicos en su tramitación de asuntos relacionados con el género, el Gobierno estableció en 2003 una red de coordinadores en cuestiones de género en todas las oficinas y los departamentos. En 2008 se estableció una red similar en 18 Concejos de Distrito de todo el territorio, con el fin de facilitar la promoción de la integración de los asuntos de género en el seno de la comunidad. La sección relativa al artículo 3 incluye detalles adicionales en cuanto a las iniciativas de integración de los asuntos de género.

Prácticas de empleo propicias para las familias

38. La Comisión de la Mujer considera que un entorno laboral propicio para las familias, en el que las mujeres y los hombres compartieran las responsabilidades familiares, no solo promovería un mejor equilibrio entre el trabajo, la familia y la vida privada sino que también permitiría a las mujeres participar más plenamente en diversos aspectos de la vida. En este contexto, desde 2006 la Comisión de la Mujer viene promoviendo la adopción de prácticas de empleo propicias para la familia. Para su promoción en el seno de la sociedad, la Comisión de la Mujer ha emprendido distintas iniciativas relacionadas con esas prácticas de empleo, entre ellas la realización de un estudio de investigación, conjuntamente con la Comisión de Igualdad de Oportunidades, sobre las necesidades, la sensibilidad y la prevalencia de las prácticas de empleo propicias para la familia en la RAEHK en 2006; la elaboración de folletos promocionales sobre el entorno laboral propicio para las familias para su distribución en distintos sectores; y la organización en 2007, en colaboración con el Departamento de Trabajo y otras partes interesadas, de un seminario a gran escala sobre el entorno laboral propicio para las familias. En la sección relativa al artículo 11 se aportan detalles adicionales sobre los esfuerzos promocionales realizados respecto de un entorno laboral propicio para las familias.

Investigación y encuestas

39. La Comisión de la Mujer realiza investigaciones y encuestas periódicas con miras a mantenerse al corriente en cuanto a la condición y las necesidades de las mujeres en la RAEHK. Los resultados obtenidos por esos medios constituyen una referencia útil para la formulación de políticas de desarrollo de la mujer. A lo largo de los últimos años, la Comisión de la Mujer realizó investigaciones y encuestas sobre el entorno laboral propicio para las familias, la educación parental y el desarrollo de la mujer en la RAEHK en el siglo XX. Se está realizando una encuesta adicional para estudiar la percepción por la población de la condición de la mujer en el hogar, en el trabajo y en los entornos sociales. Aparte de emprender investigaciones y encuestas sobre asuntos relacionados con las mujeres, la Comisión de la Mujer también mantiene estrecha comunicación con el Departamento de Estadística y del Censo en relación con la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo. Este asunto se examinará en mayor detalle en relación con los artículos 3 y 5.

Empoderamiento de las mujeres

40. La Comisión de la Mujer está comprometida a ayudar a las mujeres a desarrollar plenamente sus posibilidades y participar de forma activa en todos los aspectos de la vida pública. En este contexto, la Comisión de la Mujer promueve un entorno social más favorable para el desarrollo de las mujeres mediante la creación de capacidades, con miras a que estén mejor preparadas para encarar las dificultades de la vida y convertirse en agentes del cambio.

Programa de aumento de la capacidad

41. En el párrafo 22 de la parte II del informe precedente se notificaba al Comité de que la Comisión de la Mujer estaba estudiando la creación de un contexto favorable al aumento de la capacidad para facilitar el desarrollo de los conocimientos y posibilidades esenciales de las mujeres, en vista de la opinión manifestada por muchos grupos de mujeres en el sentido de que los programas existentes de educación y formación no contemplaban plenamente las necesidades o los intereses de las mujeres, en particular de las amas de casa. En este contexto, en marzo de 2004 la Comisión de la Mujer dio inicio al Programa de aumento de la capacidad, impartido conjuntamente por la Universidad Abierta de Hong Kong, una empresa de radiodifusión y más de 70 ONG y grupos de mujeres.

42. El Programa de aumento de la capacidad es un programa de formación flexible adaptado a las necesidades y los intereses de las mujeres en general que se imparte a través de cursos de participación directa, cursos por internet y programas radiofónicos. El Programa permite a las mujeres (incluidas las amas de casa) adquirir conocimientos y habilidades en áreas como son la gestión financiera, las capacidades interpersonales, la salud y otros asuntos prácticos para la vida diaria. Desde su inceptión, el número cumulativo de matrículas ha superado las 35.000, a las que se ha de sumar al numeroso público que sigue los programas radiofónicos. En la sección relativa al artículo 10 se consignan detalles adicionales sobre el Programa de aumento de la capacidad.

Familias que protegen y cuidan

43. La Comisión de la Mujer también concede gran importancia al empoderamiento tanto de las mujeres como de los varones de manera que se conviertan en progenitores de calidad, en aras de crear familias armoniosas y, por ende, una sociedad armoniosa. En este contexto, la Comisión de la Mujer realizó un estudio sobre los valores fundamentales para la vida que los progenitores deberían inculcar a sus hijos; por este medio se pudieron identificar 32 valores fundamentales. Para fomentar entre el público una formación de calidad para la crianza de los hijos y también los valores fundamentales identificados en el estudio, la Comisión de la Mujer publicó folletos destinados a presentar tanto los resultados del estudio como el trabajo realizado por la Comisión para promover la calidad en la crianza de los hijos.

44. Mediante el proyecto experimental de promoción de la calidad en la crianza de los hijos, emprendido en colaboración con los Concejos de Distrito y las organizaciones comunitarias, la Comisión de la Mujer también ha sensibilizado a la comunidad respecto de la importancia de un entorno familiar propicio. El proyecto ha contribuido a establecer una red de apoyo basada en el distrito para que los progenitores puedan compartir experiencias y ofrecerse ayuda mutua en relación con temas de crianza de los hijos, y también para proporcionar una plataforma para la promoción de la formación de unos progenitores de calidad.

Seguridad de las mujeres

45. La seguridad de las mujeres siempre ha sido una prioridad para la Comisión de la Mujer. En vista de la creciente preocupación que la violencia en el hogar causa a la sociedad, en 2005 la Comisión creó un grupo de trabajo específico para realizar un estudio de este asunto. El proceso se desarrolló de forma interactiva y dinámica, con la participación de más de 50 ONG, profesionales del mundo académico, grupos de mujeres y departamentos competentes del Gobierno. En 2006, la Comisión de la Mujer publicó un informe, titulado "Seguridad de las mujeres en Hong Kong: Eliminación de la violencia en el hogar", en el que se planteaba una estrategia multidimensional para eliminar la violencia en el hogar y se presentaban 21 recomendaciones. A partir de entonces, la Comisión de la Mujer ha venido manteniendo contactos con las correspondientes partes interesadas y vigilando la situación. En un suplemento al informe publicado en agosto de 2009, la Comisión de la Mujer constató con agrado que el Gobierno había hecho suyas muchas de las recomendaciones de la Comisión y que se habían logrado progresos en la eliminación de la violencia en el hogar. En la sección relativa al artículo 5 se aportan detalles adicionales sobre este asunto.

Participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios

46. La Comisión de la Mujer estima que la participación de un mayor número de mujeres en el proceso de elaboración de decisiones contribuye al avance de la condición de la mujer y beneficia a la sociedad, al asegurar que la óptica y las inquietudes de las mujeres se reflejen y tomen en cuenta cabalmente. La Comisión ha mantenido estrechos contactos con el Gobierno en aras de fomentar posibles candidatas y explorar vías para consolidar la participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios del Gobierno. Respondiendo a una sugerencia de la Comisión de la Mujer, el Gobierno estableció un punto de referencia del 25% como objetivo de trabajo inicial para las designaciones a los órganos consultivos y estatutarios en 2004. Gracias a la suma de los esfuerzos del Gobierno y los de la Comisión, la participación total de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios del Gobierno aumentó de un 17,5% en diciembre de 2000 a un 28,1% en marzo de 2010. Siguiendo la recomendación de la Comisión de la Mujer, el Gobierno elevó nuevamente el objetivo de trabajo a un 30%, con efectos de junio de 2010. En la sección relativa al artículo 7 se incluyen detalles adicionales sobre la participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios.

Educación pública

47. Después de la presentación del informe más reciente la Comisión de la Mujer ha continuado organizando diversos programas de educación pública destinados a reducir los prejuicios y estereotipos de género en la sociedad y a sensibilizar al público respecto de los asuntos de género. Entre estas actividades se cuentan la organización de conferencias, coloquios, seminarios y exposiciones, la producción de series de televisión y programas de radio así como un Anuncio publicitario de interés público, y también la organización de distintos tipos de concursos y actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo de cada año. En particular, la Comisión de la Mujer concede una gran importancia a la promoción de la sensibilidad en asuntos de género en la educación escolar, con miras a reducir los estereotipos fundados en el género entre los alumnos durante la infancia y así producir un efecto sostenible. En la sección relativa al artículo 5 se da cuenta pormenorizada de los esfuerzos realizados por la Comisión de la Mujer en la esfera de la educación pública tras la presentación del informe más reciente.

Colaboración

48. Para mantenerse al día en cuanto a los acontecimientos más recientes de interés para las mujeres que tienen lugar fuera de la RAEHK, la Comisión de la Mujer mantiene estrechos contactos con las organizaciones de mujeres de China continental y del extranjero, por medio de su participación en conferencias regionales e internacionales, incluida la sesión anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la reunión de la Red de mujeres dirigentes de la Asociación de cooperación económica de Asia y el Pacífico. Además, de cuando en cuando se organizan visitas y reuniones con las organizaciones de mujeres, con miras a fomentar la comprensión del trabajo relativo a la promoción de los intereses y el bienestar de la mujer en distintas jurisdicciones.

49. Además de los contactos externos, la Comisión de la Mujer también tiene un gran aprecio por la contribución y participación activa de los grupos de mujeres locales a la salvaguardia de los derechos humanos de las mujeres, como fue reconocido por el Comité en sus anteriores observaciones finales. La Comisión de la Mujer sirve de puente entre el Gobierno y las organizaciones de mujeres, reflejando sus inquietudes y sus necesidades. Mantiene una estrecha asociación con los grupos y ONG de mujeres locales en aras del avance en la condición de la mujer en la RAEHK, celebrando con regularidad reuniones e intercambios de opiniones con esos grupos y colaborando con ellos en ocasiones adecuadas. En 2007, la Comisión de la Mujer produjo una serie de programas televisivos de cinco minutos de duración para poner de manifiesto, reconociéndola, la contribución realizada por los grupos de mujeres al empoderamiento de la mujer. En agosto de 2009, la Comisión organizó una conferencia de gran escala titulada "Sobrepasando los límites: las mujeres en el siglo XXI". La víspera de la Conferencia, más de 25 grupos y ONG de mujeres presentaron distintos aspectos de las mujeres de Hong Kong en el siglo XXI durante un acto previo a la conferencia, que atrajo a un buen número de participantes de distintas organizaciones de mujeres. Se hicieron llamamientos a favor de la asignación de un mayor número de recursos a la Comisión de la Mujer para realizar proyectos conjuntos con grupos de mujeres, destinados a la promoción de los intereses de la mujer. Podría tomarse en consideración esta sugerencia en aras de fortalecer la función de la Comisión de la Mujer en el futuro a la hora de cumplir su función de puente.

50. En 2007 se constituyó el Consejo de la Familia para asesorar al Gobierno sobre la formulación de políticas y estrategias de apoyo y fortalecimiento destinadas a la familia. Algunos interesados manifestaron la inquietud de que la constitución del Consejo de la Familia debilitaría la función de la Comisión de la Mujer. Cabe recalcar que el Consejo de la Familia constituye una plataforma de alto nivel para el debate entre oficinas y entre sectores de asuntos de gran calado desde el punto de vista de la familia. Por otra parte, la Comisión de la Mujer es un mecanismo central responsable de la promoción del bienestar y los intereses de la mujer. Considerando la estrecha correlación entre la familia y los asuntos de la mujer, el Presidente de la Comisión de la Mujer está designado como miembro nato del Consejo de la Familia. Con ello se hace posible que la Comisión de la Mujer ofrezca al Consejo de la Familia los puntos de vista de las mujeres; también facilita la comunicación y la colaboración entre la Comisión de la Mujer y el Consejo de la Familia.

51. Respondiendo a las inquietudes de algunos interesados en cuanto a la efectividad de la Comisión de la Mujer como mecanismo central, consideramos que la Comisión ha venido realizando una función efectiva e importante asesorando al Gobierno desde una perspectiva estratégica en asuntos de interés para las mujeres. Desde su constitución, la Comisión de la Mujer ha proporcionado al Gobierno asesoramiento valioso sobre un amplio abanico de asuntos de política, entre otras esferas en las relacionadas con el bienestar, la educación, la participación en los asuntos públicos, la seguridad, el empleo, el desarrollo sostenible y la salud. Asimismo, la Comisión de la Mujer mantiene estrechos contactos con grupos de mujeres y ONG pertinentes, reflejando de forma efectiva sus puntos de vista al

Gobierno en aras de facilitar una mejor consideración de las necesidades y el punto de vista de las mujeres en el proceso de toma de decisiones en materia de políticas. Como resultado del trabajo de la Comisión de la Mujer, por ejemplo, el Gobierno ha adoptado, aumentándolo posteriormente, un punto de referencia para la participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios. Además, tras extensas consultas con la Comisión de la Mujer y las partes interesadas, el Gobierno ha reforzado durante los últimos años tanto la protección jurídica como los servicios destinados a las víctimas de la violencia en el hogar. La Comisión de la Mujer seguirá manteniendo una visión estratégica respecto de los asuntos relacionados con la mujer y elaborando una visión y una estrategia a largo plazo para el desarrollo y el avance de las mujeres en la RAEHK.

Artículo 3

Medidas apropiadas

Base para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales

52. La RAEHK cuenta con un amplio marco estructural para la protección de los derechos humanos, según se detalla en la sección sobre el "Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos" del documento de base. En Hong Kong esta protección beneficia a los varones y a las mujeres por igual.

53. La Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) entró en vigor para la RPC, comprendida la RAEHK, el 31 de agosto de 2008. El informe inicial de la RAEHK de la RPC en virtud de la CRPD fue presentado a las Naciones Unidas el 31 de agosto de 2010.

54. El objeto de la CRPD consiste en promover, proteger y velar por que todas las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones, y también en promover el respeto por su dignidad inherente. Los principios de la CRPD, según se recogen en su artículo 3, incluyen el principio de igualdad entre el varón y la mujer.

55. En su artículo 6, la CRPD dispone que los Estados Partes tomarán medidas para asegurar que las mujeres y niñas con discapacidad puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, reconociendo que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación. También dispone en ese mismo artículo que los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la CRPD. En el párrafo 5 de su artículo 16, la CRPD dispone asimismo que los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados. Además, en el párrafo 2 b) de su artículo 28 la CRPD requiere que los Estados Partes adopten las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza.

56. Las medidas legislativas y administrativas pertinentes para las mujeres con discapacidad se estudiarán en mayor detalle bajo el artículo 13.

57. Además de la Convención y la CRPD, y tal como se indica en el párrafo 25 del informe precedente, entre los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Hong Kong se cuentan el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

58. Tal como se señala bajo el artículo 2, la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo, la Disposición legislativa contra la discriminación racial, la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar y la Disposición legislativa sobre la discriminación por discapacidad contienen disposiciones relativas a la eliminación de la discriminación contra las personas fundada en razones de sexo, raza, situación familiar y discapacidad, respectivamente.

Integración de la perspectiva de género

59. La Comisión de la Mujer había elaborado la Lista de comprobación con miras a facilitar para el Gobierno el análisis y la evaluación con perspectiva de género del efecto de las políticas y los programas. Desde que se introdujera la Lista en 2002, el Gobierno ha venido adoptando progresivamente el concepto de la integración de la perspectiva de género y aplicando la Lista en distintas esferas de las políticas y los programas. Al mes de marzo de 2010, la Lista se ha utilizado en relación con aproximadamente 40 esferas específicas de políticas y programas pertinentes para la mujer, que abarcan desde la salud, la educación, los servicios de bienestar social y la participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios hasta el diseño de edificios e instalaciones públicas, la recopilación de estadísticas por el Gobierno, etc. Además, los funcionarios de muchas oficinas y departamentos también han venido aplicando el concepto de la integración de la perspectiva de género durante el curso de su trabajo diario, tomando en consideración las necesidades y las perspectivas de ambos sexos.

60. Teniendo en cuenta la experiencia práctica adquirida por el Gobierno en la aplicación de la Lista y del concepto de integración de la perspectiva de género a lo largo de los años, la Comisión de la Mujer examinó la Lista en 2009, revisándola para prestar una mejor asistencia a los funcionarios del Gobierno en aras de una incorporación más sistemática de las necesidades y la perspectiva de género en los procesos de formulación de políticas y procesos programáticos.

61. A partir de 2003 se ha establecido una red de coordinadores en cuestiones de género en todas las oficinas y departamentos para facilitar la promoción de la integración de los asuntos de género en el seno del Gobierno. Los coordinadores en cuestiones de género, que por lo general son funcionarios del nivel de dirección, ejercen las funciones de especialistas en su correspondiente oficina o departamento y sirven como punto de enlace para la integración de la perspectiva de género. También asisten en la sensibilización y la mejora de la comprensión de los asuntos relacionados con el género en sus respectivas organizaciones. Los coordinadores en cuestiones de género se reúnen de cuando en cuando para intercambiar opiniones en cuanto a vías adicionales para la promoción de la integración de la perspectiva de género y la conciencia de género en el Gobierno.

62. Atendiendo al asesoramiento de los coordinadores en cuestiones de género, el Gobierno ha elaborado un folleto informativo sobre la integración de la perspectiva de género y un portal web sobre este asunto para servir como referencias para todos los funcionarios públicos. En el portal se incluye información sobre la integración de la perspectiva de género y su aplicación, y se incluyen hipervínculos con sitios web útiles. Se incluyen también ejemplos de distintas esferas de políticas o de programas en las que se ha integrado la perspectiva de género. Desde junio de 2009 el portal web está alojado en el sitio web de la Oficina de Trabajo y Bienestar, para reforzar la comprensión por el público del trabajo del Gobierno relativo a la promoción de la integración de la perspectiva de género.

63. Para lograr la integración de la perspectiva de género en diversas esferas de las políticas es fundamental desarrollar previamente una mejor comprensión de los asuntos relacionados con el género en la administración del Estado, y concienciar a sus integrantes respecto de estos asuntos. En este contexto, el Gobierno ha venido impartiendo formación a

los funcionarios públicos para concienciarlos respecto de los asuntos relacionados con el género y también respecto del concepto de integración de la perspectiva de género. Más de 4.800 funcionarios de distintos niveles y categorías han participado en seminarios y talleres sobre asuntos de género. Algunos departamentos, entre ellos el Departamento de Aduanas y el Departamento de Bienestar Social, han incorporado la formación relacionada con el género en su programa ordinario de formación.

64. La Comisión de la Mujer, en su calidad de interlocutora principal del Gobierno en la promoción de la integración de la perspectiva de género, ha realizado ingentes esfuerzos para fortalecer la conciencia pública al respecto. En particular, en enero de 2006 la Comisión de la Mujer publicó un folleto destinado a la puesta en común de experiencias, bajo el título "Integración de la perspectiva de género: la experiencia de Hong Kong", con miras a consolidar la experiencia de las oficinas y los departamentos pertinentes en cuanto a la integración de la perspectiva de género. El folleto describe 12 casos en los que las oficinas y los departamentos del Gobierno integraron con éxito la perspectiva de género.

65. Para promover la integración de la perspectiva de género en el seno de la comunidad, la Comisión de la Mujer creó una red de coordinadores en cuestiones de género en los Concejos de Distrito. Cada uno de los 18 Concejos ha designado a uno de sus miembros para actuar como coordinador en cuestiones de género, con miras a facilitar la comunicación y la colaboración con la Comisión de la Mujer. Los miembros de la Comisión realizaron visitas periódicas a los Concejos de Distrito para presentar el concepto de integración de la perspectiva de género e intercambiaron opiniones con los Concejos respecto de proyectos idóneos para el desarrollo y el bienestar de las mujeres. Por ejemplo, respondiendo a la invitación de la Comisión de la Mujer, algunos de los Concejos de Distrito organizaron programas de formación en el liderazgo destinados a desarrollar las capacidades de liderazgo de las mujeres en los distritos. Algunos Concejos de Distrito también establecieron grupos de trabajo o equipos de tareas para intercambiar opiniones sobre asuntos relacionados con el género y organizar en el distrito actividades destinadas a empoderar a las mujeres.

66. Algunos interesados manifestaron su preocupación en cuanto al progreso de la integración de la perspectiva de género en el seno del Gobierno. Como ya se ha dicho, el Gobierno ha venido integrando la perspectiva de género progresivamente en distintas esferas de las políticas y los programas. Aparte de las esferas específicas en las que se ha aplicado la Lista, los funcionarios de las oficinas y los departamentos del Gobierno también han adoptado el concepto de integración de la perspectiva de género en su trabajo diario. Se seguirá fomentando la comprensión por los funcionarios públicos de la integración de la perspectiva de género mediante la consolidación de la correspondiente formación, y también mediante su promoción en el seno del Gobierno.

67. También se hicieron llamamientos al Gobierno a efectos de que tomara en consideración la posible adopción de presupuestos con enfoque de género. De forma similar a la integración de la perspectiva de género, el objetivo de la presupuestación con enfoque de género consiste en que tanto los varones como las mujeres dispongan de igual acceso a los recursos y oportunidades de la sociedad y deriven igual beneficio de ellos, en aras de lograr el adelanto de la mujer y la paridad de los sexos. Al formular su presupuesto, el Gobierno efectivamente ha tomado en consideración las necesidades de las mujeres en distintas esferas. Por ejemplo, en las esferas de la educación, el bienestar social y la salud, los tres principales componentes de los gastos ordinarios del Gobierno, aproximadamente la mitad de los usuarios de los servicios son mujeres. Esta realidad indica que las mujeres de Hong Kong ya se pueden beneficiar de los recursos sociales en igualdad de condiciones con los varones. No obstante, no se perderá de vista el desarrollo mundial de la presupuestación con enfoque de género. Mientras tanto, se seguirán consolidando los esfuerzos destinados a integrar la perspectiva de género.

Estudios, investigación y recopilación de datos sobre las mujeres

68. El Gobierno concede gran importancia a la recopilación y organización de datos desglosados por sexo, que son de interés para el análisis desde una perspectiva de género y la formulación de políticas sensibles al género. En este contexto, el Departamento de Estadística y del Censo recopila y organiza diversas estadísticas desglosadas por sexo. En el anexo 3A se relacionan varios ejemplos de estas estadísticas; una proporción considerable de ellas ya aparece publicada en los informes estadísticos del Departamento. Existen desgloses adicionales que podrían no haberse incluido en los informes debido a limitaciones de espacio; estos desgloses adicionales están disponibles para atender las necesidades específicas de los usuarios que lo soliciten.

69. Además de las estadísticas que aparecen en el anexo 3A, desde 2001 el Departamento de Estadística y del Censo también ha recopilado con frecuencia anual una publicación estadística integral sobre estadísticas desde la perspectiva del género, "Las mujeres y los varones en Hong Kong: estadísticas fundamentales". Esta publicación anual aporta estadísticas prácticas, desglosadas por sexo y obtenidas de una gran diversidad de fuentes, que ayudan a reflejar la situación social y económica de las mujeres y los varones en la RAEHK; incluye, entre otros extremos, aspectos demográficos, niveles de educación, situación laboral, estado de salud y participación en los asuntos públicos. Asimismo, a principios de 2010 se lanzó en el sitio web del Departamento de Estadística y del Censo una página web específica sobre estadísticas por sexo, con miras a seguir facilitando el uso de estas estadísticas por el público en general.

70. La Comisión de la Mujer, haciendo referencia a la publicación anual del Departamento de Estadística y del Censo y suplementándola con otros datos de utilidad recopilados a través de varias fuentes, también publica con frecuencia periódica unos folletos en los que destaca las estadísticas más importantes sobre las mujeres y los varones en la RAEHK. Estos folletos sirven como referencia útil y de fácil manejo para la comprensión por los grupos de mujeres, el público en general y la comunidad internacional del progreso y el desarrollo de las mujeres en la RAEHK.

71. Asimismo, la Comisión de la Mujer ha seguido iniciando y emprendiendo estudios e investigaciones independientes sobre asuntos relacionados con las mujeres, en aras de una mejor comprensión de la situación de las mujeres en la RAEHK y también de facilitar la formulación de estrategias centradas en las mujeres para promover los intereses y el bienestar de estas. Los siguientes estudios se realizaron con posterioridad a la presentación del informe más reciente:

a) Un estudio temático de hogares centrado en el empleo del tiempo y los factores que afectan a la participación de las mujeres en la sociedad, publicado en septiembre de 2003.

b) Un proyecto de investigación sobre las prácticas de empleo propicias para las familias en Hong Kong, en colaboración con la Comisión de Igualdad de Oportunidades, publicado en junio de 2006.

c) Un estudio de los valores fundamentales para la vida en el contexto de la formación para la crianza de los hijos, realizado a partir de un estudio de la literatura, debates de grupo y entrevistas en profundidad con progenitores, profesionales de la educación y expertos en la esfera de la crianza de los hijos. De forma simultánea se realizaron estudios centrados en los directores de escuelas, los trabajadores sociales de las escuelas, los representantes de los padres en las asociaciones de padres y profesores, los propios progenitores y sus hijos. Las conclusiones del estudio se hicieron públicas en septiembre de 2006.

d) Un estudio sobre la historia del desarrollo de las mujeres en Hong Kong que incluía los hitos de este desarrollo, los perfiles de las mujeres pioneras del pasado siglo, los cambios en la condición de la mujer a lo largo de los últimos dos decenios y el desarrollo de los grupos de mujeres. Los resultados del estudio se presentaron en la exposición de la Comisión de la Mujer titulada "Mujeres de Hong Kong: un siglo de desarrollo y contribución", celebrada en 2007; y

e) Una encuesta telefónica sobre la percepción comunitaria de los asuntos de género fundamentada en los estereotipos de género, la integración de la perspectiva de género, el empoderamiento, la contribución de la mujer, las principales preocupaciones de las mujeres de Hong Kong respecto de los próximos 5 a 10 años y la situación general de la igualdad de género en la RAEHK. Las conclusiones de esta encuesta se hicieron públicas en marzo de 2009.

72. La Comisión de la Mujer está realizando una encuesta de hogares a gran escala para evaluar las distintas percepciones entre los varones y las mujeres respecto de la actual situación de las mujeres en la RAEHK en las esferas de la familia, la participación económica y la participación social, cuyas conclusiones se harán públicas a finales de 2010.

Artículo 4

Medidas especiales de carácter temporal

73. Por lo que respecta a las medidas encaminadas a lograr mejoras a largo plazo relativas a los intereses y el bienestar de las mujeres, así como a las medidas especiales previstas en la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo y las medidas especiales encaminadas a proteger la maternidad, la posición permanece invariable respecto de la información reflejada en los párrafos 39 a 41 de la parte II del informe precedente.

Reserva formulada respecto de este artículo

74. El Gobierno de la RPC entiende, en nombre de la RAEHK, que el principal propósito de la Convención, a la luz de la definición contenida en su artículo 1 y de conformidad con sus condiciones, consiste en reducir la discriminación contra la mujer, y por consiguiente no considera que la Convención imponga obligación alguna para la RAEHK de revocar o enmendar ninguna de sus leyes, normativas, costumbres o prácticas que dispongan un trato más favorable para las mujeres que para los varones, ya sea en el marco temporal o a más largo plazo. Los compromisos adquiridos por el Gobierno de la RPC en nombre de la RAEHK con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 y otras disposiciones de la Convención se han de interpretar en consonancia.

Artículo 5

Funciones estereotipadas y prejuicios

Estudio realizado por la Comisión de la Mujer sobre los estereotipos de género

75. Como se informaba en los párrafos 42 y 43 de la Parte II del informe anterior, la Comisión de la Mujer ha venido realizando estudios encaminados a evaluar las opiniones y percepciones de la comunidad respecto de asuntos de género, comprendido el calado de los estereotipos de género en la sociedad. Con arreglo al más reciente de estos estudios, realizado por la Comisión en 2009, los estereotipos de género aún prevalecían en Hong Kong y la desigualdad entre los sexos persistía en la sociedad. Se pudo determinar que los estereotipos de género se daban con mayor frecuencia entre los varones y los grupos de

edades más avanzadas, mientras que los más jóvenes eran más receptivos al concepto de la paridad entre los sexos.

Actividades de educación pública

76. El Gobierno, en colaboración con la Comisión de la Mujer, sigue esforzándose por tomar en consideración, eliminándolos, los estereotipos de género en la educación y los medios de comunicación. A continuación se contemplan las actividades realizadas con posterioridad al último informe.

Promoción de la Convención

77. El Gobierno, en colaboración con la Comisión de la Mujer, ha trabajado continuamente en la organización de campañas publicitarias y programas de educación pública con miras al fortalecimiento de la comprensión pública de la Convención. Entre estas iniciativas se cuentan las exposiciones itinerantes en locales como bibliotecas públicas, centros comunitarios de distrito y edificios gubernamentales, así como el encargo de más de 150 obras teatrales interactivas con fines de educación, destinadas a las escuelas primarias y secundarias de todo el territorio. También se elaboraron y diseminaron materiales publicitarios como folletos, cuadernos de bandas ilustradas, vídeos o boletines informativos destinados a sensibilizar al público respecto de la Convención.

78. Para lograr una mayor comprensión de los derechos de la mujer por el público en general, los grupos de mujeres organizaron una serie de actividades educativas basadas en los distritos; entre ellas se contaban seminarios, concursos de diseños de lemas, programas de formación de embajadores, concursos teatrales o fiestas callejeras de distrito.

Comisión de la Mujer

79. Además de sus trabajos de promoción de la Convención, la Comisión de la Mujer ha acometido diversos programas de educación pública y de publicidad destinados a reducir los prejuicios y estereotipos fundados en el género en la sociedad y a sensibilizar al público respecto de los asuntos de género. Después de la fecha del anterior informe, la Comisión de la Mujer ha emprendido los siguientes programas de educación pública:

a) La Conferencia de la Comisión de la Mujer, de 2006, titulada "Entre todos creamos una comunidad armoniosa", que contó con la participación de más de 400 delegados de Hong Kong y de China continental. Este acto brindó a las personas de todos los sectores interesados en los asuntos de la mujer una oportunidad para poner en común sus opiniones respecto del bienestar de las mujeres y estudiar estrategias y vías futuras para la promoción de la paridad y de la condición de la mujer en Hong Kong.

b) La Conferencia de la Comisión de la Mujer, de 2009, titulada "Más allá de los límites: las mujeres en el siglo XXI", que sirvió de plataforma para el examen de la aplicación de la Convención por la RAEHK y también para que los participantes intercambiaran opiniones respecto del desarrollo y el bienestar de las mujeres, y de las estrategias y las vías futuras para continuar promoviendo la paridad y la condición de la mujer en la RAEHK. Participaron en la Conferencia más de 500 personas, entre ellas representantes de grupos de mujeres, de las ONG interesadas, de órganos profesionales, así como funcionarios del Gobierno y estudiantes, etc.

c) Dos series de anuncios publicitarios de interés público, que se emitieron por la televisión y por la radio, sobre las familias que atienden y cuidan a sus miembros y sobre la violencia en el hogar.

d) Dos series televisivas dramatizadas, cada una de las cuales presentaba, en diez episodios, diez historias diferentes sobre la creación de capacidades en las mujeres, la

sensibilización en cuanto a asuntos de género, las familias que atienden y cuidan a sus miembros, la seguridad de las mujeres, los prejuicios y las barreras de género, etc.

e) Una serie televisiva integrada por 24 episodios de cinco minutos, destinada a poner de relieve los logros y las aportaciones de las ONG y los grupos de mujeres locales a la hora de empoderar a las mujeres, ayudarlas a crear confianza en sí mismas y hacerse independientes, y llevar una vida más interesante. Entre los temas que se examinaban se contaban el equilibrio entre el trabajo y la vida privada, las amas de casa, las mujeres con discapacidad y la salud de las mujeres.

f) Una exposición, acompañada de un concurso de ensayos y titulada "Mujeres de Hong Kong: un siglo de desarrollo y contribución", para presentar la historia del desarrollo de las mujeres de Hong Kong desde varias perspectivas y sensibilizar al público respecto de los asuntos de género.

g) Programas radiofónicos sobre asuntos de género, entre ellos las prácticas de empleo propicias para las familias, la participación económica de las mujeres, etc.

h) Un concurso de debates sobre asuntos de género, organizado en 2008 para los estudiantes de los ciclos terciario y secundario con miras a generar entre ellos interés y sensibilidad sobre diversos asuntos de género y una comprensión más profunda de esos asuntos.

i) La celebración anual del Día Internacional de la Mujer con charlas sobre temas que incluían, entre otras cosas, "Las mujeres y el liderazgo", "Los varones y las mujeres: una asociación entre iguales" y "Participación de las mujeres: un imperativo económico".

j) Un concurso de videos de corta duración sobre la sensibilización en materia de género, organizado en 2010 para los estudiantes de nivel secundario. También se organizó un taller para fomentar entre los jóvenes la conciencia de género y la sensibilidad en cuanto a la paridad; y

k) Un "Foro para la prevención del acoso sexual en las universidades", en 2004, y un "Concurso de diseño de juegos de campo de orientación destinados a fomentar la conciencia de género" en 2005, en colaboración con la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

80. La Comisión de la Mujer tiene previsto lanzar en 2011 una nueva serie televisiva que se centrará en las experiencias comunes de las mujeres de distintas edades en el Hong Kong del siglo XXI, y en cómo esas mujeres hacen frente a diversas dificultades.

La Comisión de Igualdad de Oportunidades

81. La Comisión de Igualdad de Oportunidades sigue promoviendo la paridad mediante diversos programas e iniciativas de educación pública. Entre ellos se cuentan los siguientes:

a) Publicaciones de directrices y referencias que se diseminan por medio de seminarios, talleres de formación y actividades comunitarias de divulgación.

b) Actualizaciones periódicas de la información y las novedades más recientes relativas a la paridad colgadas en la página principal de la Comisión de Igualdad de Oportunidades. El sitio web contiene recursos para la prevención de la discriminación entre los sexos en materia salarial, un módulo de formación en línea sobre la prevención del acoso sexual en la universidad, una sección de preguntas frecuentes sobre el acoso sexual en las escuelas y varios episodios documentales dramatizados sobre temas de género.

c) Seminarios y conferencias para promover la comprensión pública de la discriminación fundada en el sexo y la situación familiar. Entre ellos, cabe mencionar la

conferencia "Avances en la igualdad entre los sexos: las historias de Suecia y de Hong Kong", en 2007, que se centraba en los adelantos logrados en la igualdad entre los géneros en años recientes, y el "Foro de prevención del acoso sexual en las universidades", en 2004, en el que se debatieron una variedad de métodos para combatir el acoso sexual en un entorno educativo.

d) Charlas sobre la legislación contra la discriminación, a razón de 1.679 entre 2004 y 2009, impartidas a 82.852 participantes de departamentos del Gobierno, escuelas, empresas, grupos comunitarios y otras organizaciones interesadas.

e) Cincuenta exposiciones celebradas a partir de 2004 en centros comerciales y estaciones de ferrocarril muy frecuentadas para promover el concepto de la igualdad de oportunidades y la correspondiente legislación.

f) Un Programa de financiación con participación comunitaria que apoya y alienta a las organizaciones comunitarias a desarrollar proyectos de promoción de la igualdad de oportunidades. Alrededor del 30% de los proyectos aprobados entre 2004 y 2009 se centraban en la promoción de los conceptos de igualdad de género y de oportunidades.

g) Educación pública orientada a los jóvenes:

i) Actuaciones teatrales y espectáculos de marionetas patrocinados en las escuelas;

ii) Programas televisivos de educación especial sobre la igualdad de oportunidades destinados a afianzar la comprensión pública de las disposiciones legislativas;

iii) Programa de asesoramiento y guía para los jóvenes "Desafíos en la carrera profesional", cuyo objetivo es la eliminación de los estereotipos de género y discapacidad y que se vienen organizando desde 2002;

iv) Para sensibilizar a los estudiantes en cuanto a la paridad entre los sexos y para contribuir a evitar el acoso sexual en el entorno académico, en 2005 se celebró un "Concurso de diseño de juegos de campo de orientación destinados a fomentar la conciencia de género"; y

h) Campañas publicitarias:

i) Anuncios publicitarios en los autobuses para transmitir el mensaje de la igualdad de oportunidades;

ii) Dos anuncios publicitarios de interés público relativos a la discriminación fundada en el embarazo, emitidos por televisión; nueve documentales dramatizados sobre la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo y la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar, a partir de 2004; y 26 episodios radiofónicos sobre estas dos Disposiciones legislativas, emitidos por Radio Televisión Hong Kong y por la Radio Comercial 1 a partir de 2006; y

iii) Espacios expositivos en distintas exposiciones, entre ellas en la Exposición anual de las pymes y en otras conferencias.

82. Si bien la sexualidad de las mujeres ya no es un tema tabú en Hong Kong, existen dudas en cuanto a si es o no liberadora la flagrante sexualización de los cuerpos femeninos en los medios de comunicación. En 2008, la Comisión de Igualdad de Oportunidades encargó un estudio destinado a lograr una mejor comprensión de la percepción pública de la representación de género de la mujer en los medios de comunicación, los efectos de los materiales de los medios en esa percepción y el estereotipado sexual de las mujeres. Las

conclusiones del estudio indican que las revistas y los periódicos en los que se representan normas y estereotipos sexuales podrían ejercer una profunda influencia sobre las percepciones por el público, en particular por los adolescentes, del sexo, la imagen corporal y las normas sociales. Muchas personas se sienten incómodas respecto de la representación de género en la publicidad y las noticias, y sin embargo dan por supuesto que resultarían aceptables para la comunidad, posiblemente basándose en que la exposición habitual y generalizada a estos tipos de medios es un indicio de la aceptación social. Causa preocupación el refuerzo por estos contenidos sexuales de la imagen estereotipada de las mujeres como objetos sexuales valorados por referencia a su aspecto físico. Algunas de las conclusiones del estudio se han integrado en el "Material didáctico de Humanidades" elaborado por la Comisión de Igualdad de Oportunidades para el programa de estudios secundarios superiores de la rama de Humanidades. Se considera que este material didáctico podría afianzar el pensamiento crítico en la nueva generación y sensibilizar a los jóvenes respecto de los efectos que producen los medios de comunicación sobre los estereotipos de género y las funciones que se atribuyen a los géneros en la sociedad.

Comité de Promoción de la Educación Cívica

83. Como queda reflejado en el párrafo 47 de la parte II del informe precedente, el Comité de Promoción de la Educación Cívica es un órgano consultivo constituido bajo los auspicios de la Oficina de Asuntos Internos para promover la educación cívica fuera de las escuelas y consolidar la conciencia cívica en el público en general. La responsabilidad en materia de políticas sobre derechos humanos e igualdad de oportunidades fue trasladada de la Oficina de Asuntos Internos a la Oficina de Asuntos Constitucionales y de China continental el 1 de julio de 2007. Sin embargo, puesto que la educación en materia de derechos humanos forma parte integrante de la educación cívica, el Comité de Promoción de la Educación Cívica continúa promoviendo en sus publicaciones la comprensión y el respeto del público por los derechos humanos cuando surgen momentos propicios para ello, como es la publicación de artículos para promover conceptos relacionados con los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación. El Comité también ha patrocinado a organizaciones comunitarias, y cuenta con seguir haciéndolo con arreglo a su Programa de participación comunitaria, para que organicen actividades destinadas a promover la educación en materia de derechos humanos.

Control de la pornografía y de los elementos de discriminación por razones de sexo en los medios de comunicación

84. Por lo que respecta al control en los medios de comunicación de la pornografía y los elementos de discriminación por razones de sexo, la posición continúa siendo fundamentalmente la que se exponía en los párrafos 49 a 52 de la parte II del informe precedente, con la salvedad de la promulgación en 2003 de la Disposición legislativa sobre la prevención de la pornografía infantil (cap. 579); en los párrafos siguientes se aportan pormenores al respecto. Además, en 2008 el Gobierno inició un examen de la Disposición legislativa sobre el control de artículos obscenos e indecentes. El informe sobre la primera ronda de consultas públicas apareció en julio de 2009. A la luz de las opiniones públicas recopiladas durante esa primera ronda, el Gobierno está considerando la forma de proceder en el examen, durante el cual se tomarán en consideración las opiniones recibidas, incluidas las correspondientes a la composición del Tribunal de Atentados contra el Pudor en la Prensa.

La Disposición legislativa sobre la prevención de la pornografía infantil

85. La Disposición legislativa sobre la prevención de la pornografía infantil, promulgada en 2003, refuerza la protección de los niños contra la explotación sexual bajo la forma tanto de pornografía infantil como de actuaciones pornográficas infantiles o de

turismo sexual. En aras de combatir la pornografía infantil con eficacia, la Disposición legislativa se centra en los orígenes de la correspondiente demanda. La posesión de pornografía infantil es un delito grave, sancionable con una pena de hasta 5 años de privación de libertad y una multa de hasta 1 millón de dólares de Hong Kong (0,13 millones de dólares de los Estados Unidos). Aquellos autores de delitos que han sido condenados por haber producido, publicado o anunciado pornografía infantil pueden ser sentenciados a penas de hasta 8 años de privación de libertad y una multa de hasta 2 millones de dólares de Hong Kong (0,26 millones de dólares de los Estados Unidos).

86. Para luchar contra el turismo sexual, la Disposición legislativa también hace extensiva la aplicación de 24 disposiciones en materia de delitos sexuales en virtud de la Disposición legislativa sobre los delitos (cap. 200) a los actos perpetrados contra los niños en el exterior de Hong Kong. Los 24 delitos se relacionan en la Lista 2 de la Disposición legislativa sobre los delitos, que se reproduce en el anexo 5A.

87. Asimismo, cualquier persona que lleve a cabo o anuncie cualquier arreglo relativo al turismo sexual infantil, o que ofrezca un niño para la realización de material pornográfico o la participación en actuaciones pornográficas, podrá ser condenada a hasta 10 años de privación de libertad y una multa de hasta 3 millones de dólares de Hong Kong (0,38 millones de dólares de los Estados Unidos).

88. En una sentencia reciente, el Tribunal de Apelación proporcionó directrices para la imposición de cuatro niveles de penas¹ a una persona condenada por vez primera por posesión de pornografía infantil. Con arreglo a estas directrices, las penas aumentarán considerablemente, con la correspondiente intensificación del efecto disuasorio de la ley.

89. Las Fuerzas Policiales de Hong Kong (la Policía) se han servido de las nuevas facultades otorgadas por la Disposición legislativa para reforzar su aplicación contra la pornografía infantil, y continuarán manteniendo estrechos contactos tanto con las fuerzas de seguridad extranjeras como con las organizaciones locales con el fin de compartir información, vigilar la situación general y mantenerse al día respecto de las novedades en las técnicas de investigación para combatir la pornografía infantil y las actividades de turismo sexual infantil.

Protección de las mujeres contra la violencia

Instrumentos internacionales

90. Según se expone en el párrafo 54 de la Parte II del anterior informe, el Gobierno está comprometido con el cumplimiento de los convenios internacionales, entre ellos la Convención, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño, que incluyen disposiciones para la protección de las mujeres contra la violencia. En su

¹ Los cuatro niveles de orientaciones para la imposición de penas son como sigue:

Nivel 1 (imágenes que representan posturas eróticas sin actividad sexual): Mandamiento de servicios a la comunidad, libertad condicional, o multa en el caso de un número limitado de artículos ofensivos (unos 20 o menos); entre 1 y 6 meses de privación de libertad cuando el número de artículos ofensivos es considerable o las representaciones son muy sugestivas.

Nivel 2 (actividad sexual entre niños, o masturbación individual por un niño): Condena inmediata de hasta 9 meses de privación de libertad, según el número de representaciones, si bien en términos generales incluso unas pocas darán lugar a una pena de privación de libertad.

Nivel 3 (actividad sexual sin penetración entre adultos y niños): entre 6 y 12 meses de privación de libertad, según el número de representaciones.

Nivel 4 (actividad sexual con penetración entre niños y adultos, sadismo o bestialismo): entre 12 meses (incluso por un número limitado de imágenes) y 36 meses de privación de libertad.

artículo 16, la CRPD, que entró en vigor para la RPC, incluida la RAEHK, en agosto de 2008, también hace un llamamiento a los Estados Partes para que tomen todas las medidas apropiadas para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el interior como en el exterior de sus hogares, de todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos sus aspectos fundados en el género. Además de la protección que brindan la Ley fundamental y la Disposición legislativa de la Carta de Derechos de Hong Kong, el Gobierno ha adoptado varias políticas y medidas, que se detallarán en los párrafos siguientes, en aras de cumplir su compromiso de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres con arreglo a la Convención.

Legislación para proteger a las mujeres contra la violencia

91. Tal como se informaba en el párrafo 56 de la parte II del informe precedente, la Disposición legislativa sobre los delitos y la Disposición legislativa sobre los delitos contra la persona (cap. 212) siguen vigentes para proteger a las mujeres contra la violencia. Además de la promulgación de la Disposición legislativa sobre la prevención de la pornografía infantil a la que ya se ha hecho referencia, la Disposición legislativa de prueba (diversas enmiendas) de 2003 enmendó la Disposición legislativa de prueba (cap. 8) y la Disposición legislativa de procedimiento penal (cap. 221) para eliminar las deficiencias en las normas relativas a la testificación por los cónyuges a favor y en contra el uno del otro en las actuaciones penales.

92. Como se señala en el párrafo 25 relativo al artículo 2, la anterior Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar se promulgó inicialmente en 1986 para que, en supuestos de malos tratos, uno de los cónyuges, o uno de los miembros de una pareja de hecho, pudiera obtener protección temporal rápida solicitando al tribunal una orden de alejamiento. En el párrafo 58 de la parte II del informe precedente se informaba al Comité de la intención de tomar en cuenta las sugerencias y propuestas obtenidas durante el examen del alcance de la anterior Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar.

93. Después de su estudio minucioso, y mediante la Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar (Enmienda) de 2008 y la Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar (Enmienda) de 2009, se enmendó la anterior Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar para reforzar la protección de las víctimas de ese tipo de violencia. En particular, se ha ampliado el alcance de la Disposición legislativa de manera que cubra a los cónyuges, los ex cónyuges y sus hijos; las parejas de hecho y las ex parejas de hecho, ya sean del mismo sexo o del sexo opuesto, y sus hijos; así como otros parientes directos e indirectos. Entre las principales enmiendas adicionales se incluyen las que facultan al tribunal para los actos siguientes:

a) Modificar o dejar en suspenso una orden de custodia o de derecho de visita respecto del niño en cuestión cuando el tribunal dicte un interdicto en virtud de la Disposición legislativa;

b) Adjuntar una autorización de detención a la orden de alejamiento si en opinión del tribunal existe la posibilidad razonable de que el demandado cause lesiones corporales al demandante o al niño en cuestión; y

c) Determinar la participación del autor de los abusos en un programa antiviolencia aprobado por el Director de Bienestar Social, con vistas a modificar aquellas de sus actitudes y comportamientos que han dado lugar a la orden de protección.

94. Durante su examen de la Disposición legislativa, el Gobierno consultó con diversos sectores de la comunidad, entre ellos el Consejo Legislativo, la Comisión de la Mujer, grupos de mujeres, ONG y grupos correspondientes a las minorías sexuales. También se extendieron invitaciones a delegaciones para que participaran en las correspondientes reuniones del Consejo Legislativo con el fin de manifestar sus puntos de vista.

95. Algunos interesados manifestaron su preocupación respecto del acoso, un problema social que aún estaba pendiente de obtener una respuesta adecuada a tenor de las leyes y políticas vigentes. Instaron al Gobierno a hacer suya la correspondiente recomendación de la Comisión de Reforma Legislativa con el fin de legislar contra este tipo de acoso. En la actualidad el Gobierno está realizando un estudio minucioso del informe sobre el acoso que ha elaborado la Comisión de Reforma Legislativa, con el fin de determinar el camino a seguir; también está realizando preparativos para emprender una consulta pública sobre este tema.

Violencia en el hogar

Asignación presupuestaria

96. En sus anteriores observaciones finales, el Comité recomendó que el Gobierno asignara recursos suficientes para luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia en el hogar, y que en su siguiente informe periódico proporcionara información detallada sobre la asignación presupuestaria.

97. Tal como se informa en el párrafo 59 de la parte II del informe precedente, se ha adoptado un enfoque triple, a saber, la provisión de servicios preventivos, de apoyo y especializados para la prevención y el tratamiento la violencia en el hogar. Además de proporcionar servicios a las víctimas, se estima que el apoyo a las familias que lo necesitan, por ejemplo mediante la provisión de servicios de cuidados infantiles, la intervención en casos de crisis familiares, los servicios de asesoramiento, etc., serían de ayuda a la hora de evitar y resolver unos conflictos familiares que de otro modo podrían tornarse violentos. Con este objetivo, se han asignado considerables recursos al Departamento de Bienestar Social para que los aplique, con arreglo a este triple enfoque, a servicios para individuos y familias en situación de necesidad. Los gastos del Departamento de Bienestar Social por este concepto aumentaron de aproximadamente 1.300 millones de dólares de Hong Kong (167 millones de dólares de los Estados Unidos) en el ejercicio económico 2004-2005 a 1.800 millones de dólares de Hong Kong (230 millones de dólares de los Estados Unidos) en el ejercicio económico 2009-2010.

98. Para fortalecer la capacidad del Departamento de Bienestar Social a la hora de gestionar los casos de violencia en el hogar, el número de trabajadores sociales que integran las Unidades de Servicios y Protección a la Familia y el Niño, del Departamento de Bienestar Social, pasó de 105 en el ejercicio económico 2004-2005 a 168 en el ejercicio económico 2010-2011, es decir, aumentaron en un 60%. Este conjunto de trabajadores sociales experimentados del Departamento de Seguridad Social, responsables de la gestión de los casos de violencia en el hogar graves y de alto riesgo, se complementa con un número adicional de 1.000 trabajadores sociales, que prestan asistencia a las familias en situaciones difíciles en los Centros Integrados de Servicios para la Familia y en los Centros de Servicios Integrados, operados por el Departamento de Bienestar Social y por ONG.

Medidas preventivas

99. Con posterioridad al informe anterior, el Gobierno ha afianzado el apoyo y los servicios que presta a los individuos y las familias en situación de riesgo de violencia en el hogar. En los párrafos siguientes se exponen las actividades realizadas en este sentido tanto por el Gobierno como por otras dependencias de servicios.

100. En el párrafo 61 de la parte II del informe precedente se informaba al Comité del establecimiento de 15 Centros Integrados de Servicios para la Familia. Desde entonces, el Departamento de Bienestar Social ha reestructurado todos los Centros de Servicios a la Familia y dependencias afines, como son las Dependencias de Asesoramiento y Centros de Recursos de Apoyo a la Familia, para conformar 61 Centros Integrados de Servicios para la

Familia (40 de ellos operados por el Departamento de Bienestar Social y 21 por ONG) distribuidos en todo el territorio. Los Centros Integrados de Servicios para la Familia proporcionan un conjunto ininterrumpido de servicios preventivos, de apoyo y correctivos, entre ellos actividades para padres e hijos, servicios de información, zona de recursos, servicio de voluntarios para el desarrollo, servicio de divulgación, grupos de apoyo/ayuda mutua/terapéuticos, grupos y programas educativos y de desarrollo, servicios tangibles, asistencia financiera, servicio de asesoramiento y derivación, etc., para cubrir de forma holística las necesidades cambiantes de los individuos y las familias.

101. Además de la atención prestada por los Centros Integrados de Servicios para la Familia, se han lanzado las siguientes iniciativas para fomentar la relación familiar y aportar apoyo e intervención tempranos a las familias que los necesitan:

a) A partir de 2006, y en aras de alentar a las familias en situación de riesgo a recibir apoyo en una fase temprana, se lanzó el "Programa de apoyo a la familia" tanto en los Centros Integrados de Servicios para la Familia/Centros de Servicios Integrados como en las Unidades de Servicios y Protección a la Familia y el Niño y las Unidades de Psiquiatría de los Servicios Médicos Sociales. El objeto del programa era acercarse activamente a las familias vulnerables, incluidas aquellas familias propensas a la violencia en el hogar o en las que existían problemas psiquiátricos y de aislamiento social y no se daba la motivación para buscar ayuda. Entre abril de 2007 y marzo de 2010, el Programa de apoyo a la familia había entrado en contacto productivo con un total de 35.126 individuos y familias en los Centros Integrados de Servicios para la Familia, los Centros de Servicios Integrados y las Unidades de Servicios y Protección a la Familia y el Niño, o en los servicios comunitarios. En total, a finales de marzo de 2010 se habían incorporado 3.421 voluntarios, en calidad de Personas de apoyo a la familia bajo el Programa de apoyo a la familia, en 61 Centros Integrados de Servicios para la Familia, dos Centros de Servicios Integrados y 11 Unidades de Servicios y Protección a la Familia y el Niño.

b) Los siete Equipos de Trabajo en Redes de Apoyo a la Familia de las ONG que operaban en antiguas zonas urbanas continuaron prestando servicios de acercamiento y trabajo en redes así como intervenciones oportunas para las familias vulnerables.

c) El Departamento de Bienestar Social encomendó a una ONG la operación del nuevo Equipo de servicios telefónicos de línea directa e intervención (HOST) a partir de octubre de 2008. El servicio HOST es responsable de la operación ininterrumpida de una línea telefónica directa y de prestar servicios de intervención a grupos específicos en el supuesto de una emergencia que justifique la acción inmediata de los trabajadores sociales. A partir de diciembre de 2009 HOST ha ampliado sus servicios de intervención para cubrir los casos de presuntos malos tratos conyugales.

d) Los psicólogos clínicos del Departamento de Bienestar Social continuaron prestando apoyo profesional al público que lo necesitaba (incluidas las víctimas de la violencia en el hogar y de la violencia sexual), según se exponía en el párrafo 71 de la parte II del informe precedente.

e) Desde su creación en 2002, el Fondo Comunitario de Inversión e Inclusión ha venido aportando financiación inicial en apoyo a proyectos iniciados por la comunidad con el objeto, entre otros, de fomentar una mejor relación familiar y alentar la creación de redes entre las familias, en aras de fortalecer sus capacidades para encarar la violencia en el hogar. Desde su creación, el Fondo ha brindado apoyo a más de 200 proyectos por un valor de aproximadamente 200 millones de dólares de Hong Kong (25,6 millones de dólares de los Estados Unidos). En la sección relativa al artículo 13 se aportan más detalles sobre el Fondo.

f) Con miras a sustentar el desarrollo de la educación para padres, el Departamento de Educación, con apoyo del Comité de Cooperación entre el Hogar y la

Escuela, organizó una serie de actividades anuales, entre ellas seminarios temáticos, un simposio anual, formación conceptual y de aptitudes y elaboración de perfiles de escuelas. El Departamento de Educación también concedió subvenciones a las asociaciones de padres y profesores de las escuelas y las federaciones de asociaciones de padres y profesores de 18 distritos para que organizaran actividades de cooperación entre el hogar y la escuela así como de educación de los padres.

102. Corresponde a los progenitores la responsabilidad de cuidar de sus hijos de corta edad. Dicho eso, con miras a asistir a aquellos progenitores que no están en condiciones de hacerlo temporalmente, por motivos laborales u otros (incluso por motivos relacionados con la violencia en el hogar), el Departamento de Bienestar Social y las ONG proporcionan una amplia gama de servicios de cuidados infantiles, tanto de día como residenciales, destinados a cubrir sus necesidades. En 2008, el Departamento de Bienestar Social lanzó el Proyecto experimental de cuidados infantiles de apoyo mutuo vecinal, por medio de NGO y de grupos comunitarios. El objetivo del Proyecto consiste en proporcionar a los padres que los necesitan unos servicios de cuidados infantiles más flexibles, además de los servicios generales, y en fomentar tanto la participación comunitaria como la asistencia mutua. El Proyecto cuenta con dos componentes de servicio: los servicios de cuidados infantiles basados en el hogar, para niños con edades inferiores a los 6 años, y los grupos de cuidados basados en centros para niños con edades de 3 hasta 6 años. Son servicios flexibles, ya que los correspondientes horarios cubren el horario vespertino, algunos fines de semana y las fiestas oficiales. Las familias necesitadas con ingresos limitados pueden optar por un subsidio. Los comentarios recibidos tanto de los usuarios de los servicios como de los cuidadores, los operadores de los servicios y otras partes interesadas han sido positivos.

103. Algunos interesados han sugerido que el Gobierno debería aumentar la cantidad de los subsidios que se conceden a los cuidadores con arreglo al Proyecto de cuidados infantiles de apoyo mutuo vecinal, con el fin de servir de incentivo para una mayor participación de mujeres cuidadoras. Importa señalar que el Proyecto no es un programa de empleo. Sus principales objetivos consisten en proporcionar a los padres que lo necesitan una modalidad flexible de servicios de cuidados infantiles y promover la participación comunitaria y el apoyo vecinal. Otros interesados pidieron al Gobierno que considerase hacer extensivo este servicio a los niños con edades superiores a los 6 años. Consideramos que el Programa de Cuidado Extraescolar, destinado a los niños con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años, puede cubrir sus necesidades mejor que el Proyecto. Los servicios bajo el Programa de Cuidado Extraescolar comprenden orientaciones para las tareas escolares, servicios de comidas, orientación y educación de los padres, y aprendizaje de capacidades y actividades sociales, entre otras cosas. Dicho esto, en circunstancias excepcionales (por ejemplo, cuando surge una urgente necesidad de resultados de una emergencia), los operadores del servicio proporcionarán servicios discrecionales temporalmente a los niños de más de 6 años, con el fin de que esos niños reciban un cuidado adecuado.

104. Para sensibilizar al público respecto de la importancia de reforzar la solidaridad familiar y a fin de alentar a las personas que la necesitan a solicitar ayuda en una fase temprana, en agosto de 2002 el Departamento de Bienestar Social lanzó la Campaña publicitaria "Fortalecer las familias y combatir la violencia". Diversos programas, tanto para todo el territorio como para los diferentes distritos, se organizan cada año bajo esta Campaña, con arreglo a cinco temas principales, a saber: la prevención de los malos tratos a los niños, de los malos tratos a los cónyuges, de los malos tratos a las personas de edad, de la violencia sexual y del suicidio, poniendo de relieve la importancia de la colaboración entre profesionales, entre sectores y entre departamentos así como de la participación comunitaria en la lucha contra la violencia en el hogar.

Servicios de apoyo y especializados para las víctimas de la violencia en el hogar

105. En los últimos años, el número de mujeres y niñas entre los nuevos casos notificados de cónyuges y niños víctimas de malos tratos ha sido como sigue:

Número de mujeres entre los nuevos casos notificados de cónyuges víctimas de malos tratos

<i>Año</i>	<i>Número de nuevos casos notificados</i>
2003	2 925
2004	2 990
2005	3 153
2006	3 749
2007	5 169
2008	5 575
2009	4 012

Número de niñas entre los nuevos casos notificados de niños víctimas de malos tratos

<i>Año</i>	<i>Número de nuevos casos notificados</i>
2003	303
2004	362
2005	462
2006	467
2007	571
2008	508
2009	589

106. Existe la creencia de que la solidaridad familiar socavada por los cambios rápidos que se han producido en las esferas demográfica, social y económica, así como la mayor sensibilización respecto de la importancia de solicitar una intervención temprana, han contribuido al aumento en el número de nuevos casos notificados según se refleja arriba. Para encarar esta situación, el Departamento de Bienestar Social ha reforzado sus servicios de apoyo y especializados para las víctimas de violencia en el hogar, según se describe en detalle en los párrafos siguientes.

107. Las Unidades de Servicios y Protección a la Familia y el Niños especializadas del Departamento de Bienestar Social gestionan la mayoría de los casos de malos tratos contra los hijos y los cónyuges. Proporcionan a las personas que los necesitan unos servicios integrales que comprenden los servicios de extensión, la intervención en momentos de crisis, la asistencia social en casos individuales y el trabajo de tratamiento grupal, así como la protección estatutaria de los niños. También se organizan, en colaboración con las oficinas o los Departamentos competentes del Gobierno, otros servicios de apoyo, entre ellos la asistencia financiera, la asistencia jurídica, la evaluación y el tratamiento psicológicos, la asistencia para la vivienda o los cuidados infantiles. El número de Unidades de Servicios y Protección a la Familia y el Niños se amplió, pasando de los cinco equipos de distrito en 2000 a 11 equipos de distrito en 2010; el número de trabajadores sociales que prestan servicios en las Unidades de Servicios y Protección a la Familia y el Niño aumentó en consonancia, pasando de 55 a 168 durante ese mismo período.

108. Con miras a hacer frente al aumento en la demanda de servicios y a proporcionar a quienes los necesitan unos servicios más accesibles en aquellos distritos donde se denuncian con frecuencia casos de violencia en el hogar, en agosto de 2008 el Departamento de Bienestar Social creó una Unidad de Psicología Clínica adicional, especializada en la violencia en el hogar. Esta unidad, que trabaja en estrecho contacto con los trabajadores sociales de la Unidad de Servicios y Protección a la Familia y el Niño, ha desarrollado herramientas de evaluación y conjuntos de tratamientos individuales y grupales, destinados específicamente a la gestión clínica de los casos de violencia en el hogar.

109. Aparte de la ampliación de sus unidades profesionales, el Departamento de Bienestar Social también ha introducido mejoras y nuevas medidas para combatir la violencia en el hogar. A partir de octubre de 2005, se han asignado recursos adicionales al fortalecimiento del apoyo al trabajo social para los centros de acogida de mujeres, tanto en horas de oficina como fuera de ese horario. Además, un nuevo centro de acogida (el quinto) que proporciona un total de 40 plazas adicionales para las mujeres víctimas y sus hijos, empezó a operar en 2009, llevando el número total de plazas de las 120 que existían en 2001 a las 260 de 2010.

110. Teniendo en mente los intereses y la seguridad de las víctimas, la Policía ha adoptado una metodología de "una familia, un equipo", y desde 2006 viene desplegando a la misma unidad de investigación para dar seguimiento a los casos relacionados con una misma familia. La Policía también viene aplicando un Proceso de trabajo de gestión de las víctimas, a tenor del cual se adopta una metodología coherente y coordinada para la gestión de las víctimas y se adoptan medidas activas en consonancia con el nivel de riesgo y de gravedad de los casos individuales.

111. Recientemente, el Departamento de Bienestar Social ha implantado un nuevo Programa de Apoyo a las Víctimas para las víctimas de la violencia familiar. El programa cuenta con la financiación del Gobierno, y su administración corre a cargo de una ONG; su función consiste en reforzar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar, en particular las que están siendo objeto de actuaciones judiciales. En virtud del programa, las víctimas recibirán información tanto sobre las actuaciones judiciales como sobre los recursos comunitarios (entre los que se cuentan el servicio de asistencia jurídica, los recursos de alojamiento y el apoyo para los cuidados infantiles). También se les proporcionará compañía y apoyo emocional, según proceda, a lo largo de su participación en el proceso judicial. Es de esperar que la estrecha colaboración con los trabajadores sociales empodere a las víctimas y les brinde el apoyo necesario para reanudar una vida normal lo antes posible.

Enjuiciamiento

112. En sus anteriores observaciones finales, el Comité observó con preocupación la baja tasa de enjuiciamiento de los casos de violencia en el hogar. Entre 2006 y 2009, el número de casos de delitos relacionados con la violencia en el hogar tramitados por la Policía ascendió a 1.811, 2.505, 2.341 y 2.373, respectivamente. De estos, el Tribunal entendió en 1.408, 2.199, 2.060 y 1.951 casos en los años respectivos, es decir, en el 77,7%, el 87,8%, el 88% y el 82,2% de los casos denunciados a la Policía durante los respectivos períodos.

113. Con miras a proteger a las víctimas de la violencia en el hogar, procesar a los perpetradores de esa violencia y llevarlos ante la justicia, el Departamento de Justicia creó en 2006 un grupo de trabajo para que identificara medidas de protección de los intereses de las víctimas. En noviembre de 2006 el grupo de trabajo publicó la "Política para el procesamiento de casos de violencia en el hogar", en la que se aportan directrices para los fiscales respecto del trato que se debería acordar a las víctimas de la violencia en el hogar y la protección que deberían recibir. Además de definir la violencia en el hogar y la función

del ministerio fiscal, esta política también aporta orientaciones sobre las actuaciones de enjuiciamiento, alienta a evitar demoras, da prioridad al apoyo a las víctimas, estudia el empleo de interdictos y propone niveles apropiados de penas para los infractores.

114. El Departamento de Justicia también ha implantado diversas medidas para la tramitación de los casos de violencia en el hogar por el procedimiento de vía rápida. Por ejemplo, se solicita que los fiscales presten su asesoramiento jurídico respecto de los casos de violencia en el hogar dentro de los siete días laborables siguientes a la recepción del correspondiente expediente de la Policía. Cuando la demora sea inevitable, la Policía informará a la víctima de la situación y de los motivos para el retraso. Los fiscales velarán por que todos los procesamientos judiciales se puedan tramitar por la vía rápida. Asimismo, los fiscales solicitarán una fecha de juicio temprana, y al mismo tiempo, si procede, harán por solicitar que los testigos/víctimas presenten sus testimonios a través de video enlace. Los casos de violencia en el hogar se juzgarán en lengua china, para ahorrar el tiempo relacionado con la traducción.

115. En sus anteriores observaciones finales el Comité también sugirió que el acceso de la mujer a la justicia debía aumentar. Para asistir a las víctimas de la violencia en el hogar a participar en las actuaciones judiciales, en septiembre de 2009 el Director de Enjuiciamientos Públicos del Departamento de Justicia publicó la "Declaración sobre el trato que se ha de acordar a las víctimas y los testigos" (la Declaración). La Declaración proporciona directrices que velan por que los fiscales se centren en los intereses de las víctimas y los testigos, y por que den plena consideración a sus derechos en la tramitación de las causas penales. Por ejemplo, con arreglo a la Declaración los fiscales han de procurar agilizar la tramitación de las causas, en particular las que afectan a niños y otros testigos vulnerables. Cuando esté justificado, los fiscales deben elevar al Tribunal las correspondientes solicitudes de medidas relativas a las necesidades específicas de los testigos; por ejemplo, el empleo de pantallas para proteger a los testigos del acusado mientras presentan su testimonio o el empleo de la televisión de circuito cerrado en ambas direcciones para permitir que los testigos presenten su testimonio fuera de la sala por enlace televisivo. Los fiscales también deberían velar por que los testigos estén informados respecto de los arreglos en el Tribunal y los medios disponibles, por que se mantenga informado a los testigos respecto del desarrollo de la causa, y por que se respeten sus derechos a la intimidad y a la confidencialidad. Estas medidas serán de ayuda a la hora de mitigar la ansiedad de las víctimas durante las actuaciones judiciales relativas a las causas de violencia en el hogar.

116. Algunos interesados han sugerido que se constituya un tribunal especial para agilizar la tramitación de las causas de violencia en el hogar. El Poder Judicial considera que aún está por determinar la necesidad de ese tribunal independiente. Vienen al caso las siguientes consideraciones: En primer lugar, el Tribunal de Familia, cuando las circunstancias lo justificaran, concedería prioridad a las solicitudes urgentes relativas a causas de violencia en el hogar, por ejemplo las solicitudes relacionadas con la separación de los niños o las solicitudes de interdictos. En segundo lugar, en cuanto a la tramitación de las causas relacionadas con la violencia en el hogar, en octubre de 2008 se estableció un mecanismo para permitir la programación rápida de las causas relacionadas con la violencia en el hogar que lo justifiquen. Este último mecanismo ha venido funcionando de forma satisfactoria, y debería resolver las inquietudes relativas a la tramitación a tiempo de las causas relacionadas con la violencia en el hogar.

Tratamiento y asesoramiento para los perpetradores de actos de violencia en el hogar

117. Los servicios de apoyo del Departamento de Bienestar Social se ocupan no solo de las víctimas sino también de los perpetradores de actos de violencia en el hogar. En marzo de 2006, el Departamento de Bienestar Social lanzó un proyecto experimental de dos años

de duración, titulado "Programa de intervención para maltratadores". Este proyecto experimental se dividía en dos partes: la primera, que corría a cargo de una ONG, se centraba en los maltratadores involucrados en los casos menos graves de violencia en el hogar que podrían no haber llegado al conocimiento de ningún proveedor de servicios sociales. Se llevaron a cabo considerables actividades publicitarias y promocionales destinadas a llegar a los posibles clientes, ayudándolos a comprender la gravedad de sus problemas y motivándolos para unirse a los grupos del Programa de intervención. La segunda parte del proyecto experimental corría a cargo del Departamento de Bienestar Social y se caracterizaba por la inclusión de un grupo de comparación y un grupo experimental, con miras a facilitar la evaluación de los resultados. En total, 267 maltratadores recibieron tratamiento especializado bajo el Programa de intervención a lo largo del período experimental. Mediante el proyecto experimental se puso de manifiesto que el programa era eficaz para la reducción de la violencia en los maltratadores y la mejora de su situación matrimonial. En vista de los buenos resultados, el Departamento de Bienestar Social ha incorporado el Programa de intervención en calidad de intervención ordinaria para los maltratadores.

118. Asimismo, y como se menciona en el párrafo 93 c) anterior, el Departamento de Bienestar Social ha lanzado un programa antiviolencia con miras a modificar la actitud y el comportamiento del maltratador. El programa antiviolencia, que es psicoeducativo, resulta adecuado para distintos tipos de maltratadores. Las ONG han participado en la prestación de este programa. Con la promulgación de la Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar (Enmienda) de 2009, a partir de enero de 2010 el programa se ha ampliado para cubrir a las parejas de hecho del mismo sexo.

Informe de la Comisión de la Mujer sobre la seguridad física

119. En vista de la creciente preocupación en cuanto a la violencia en el hogar, en enero de 2006 la Comisión de la Mujer publicó un informe titulado "La seguridad física de las mujeres en Hong Kong: Eliminando la violencia en el hogar". El objeto del informe era presentar un marco general que conceptualizara la violencia en el hogar en Hong Kong, y esbozar estrategias para hallar soluciones relativas al empoderamiento de las víctimas, la prevención de la violencia, la intervención puntual y efectiva, y también la educación y el apoyo comunitarios.

120. Tras realizar consultas con más de 50 organizaciones y departamentos competentes del Gobierno, la Comisión de la Mujer recomendó que se adoptara un modelo de intervención multidisciplinario para encarar la violencia en el hogar. La Comisión recomendó cinco metodologías fundamentales, a saber: el empoderamiento de la mujer; la prevención, la educación y el apoyo comunitarios; la identificación y la intervención en una fase temprana; las respuestas de la justicia penal; y la investigación, la puesta en común de datos y la divulgación de las conclusiones. La Comisión de la Mujer también presentó 21 recomendaciones que abarcaban la reforma legislativa, los servicios, la publicidad, la puesta en común de conocimientos profesionales, la integración de la perspectiva de género y la formación relacionada con los asuntos de género, la identificación y la intervención en fases tempranas, etc.

121. En agosto de 2009 la Comisión de la Mujer publicó un suplemento al informe, titulado "La seguridad física de las mujeres en Hong Kong: Eliminando la violencia en el hogar: Puesta al día y acciones futuras", con miras a examinar los progresos logrados desde que el informe se publicara en enero de 2006. La Comisión observó complacida los progresos alcanzados en varios frentes, entre ellos las enmiendas a la Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar, las nuevas medidas emprendidas por la Policía para consolidar la gestión de los casos de violencia en el hogar, el fortalecimiento de los servicios de bienestar social y apoyo para las víctimas de la violencia en el hogar y el

programa de intervención para los maltratadores, el afianzamiento de la sensibilidad pública relativa al problema gracias a la educación pública y la formación para los profesionales de primera línea, etc. La Comisión de la Mujer también rindió homenaje a las ONG, los grupos comunitarios y las organizaciones de mujeres que habían emprendido programas y actividades, tanto en el plano comunitario como en el plano vecinal, para complementar las actividades del Gobierno destinadas a reforzar las redes de apoyo comunitario y afianzar la sensibilidad pública relativa a la violencia en el hogar.

Investigación

122. El Departamento de Bienestar Social, con miras a mejorar la comprensión de la violencia en el hogar e identificar estrategias adecuadas de prevención y de intervención, encargó a la Universidad de Hong Kong que realizara un estudio sobre los malos tratos a los niños y los cónyuges. Este estudio, que se concluyó en junio de 2007, dio como resultado unas herramientas de evaluación de los riesgos, elaboradas para su aplicación por los profesionales debidamente formados en la gestión de casos de malos tratos a los niños y los cónyuges.

Servicios ofrecidos a las víctimas de la violencia sexual

123. En sus anteriores observaciones finales, el Comité animaba al Gobierno a que volviera a abrir en Hong Kong centros de asistencia en casos de violación para garantizar a las víctimas de violencia sexual atención y asesoramiento especializados en condiciones de pleno anonimato. Tras un examen de los servicios relacionados con la violencia sexual, en 2007 el Gobierno introdujo un nuevo modelo de servicio integrado por el que se presta asistencia multidisciplinaria a las víctimas de violencia sexual. En marzo de 2007 se estableció un nuevo centro de intervención y apoyo, el Centro de Crisis CEASE, financiado por el Fondo de las Loterías del Departamento de Bienestar Social; se previó un funcionamiento por un período experimental de tres años y a cargo de una ONG, para prestar servicios ininterrumpidos puntuales, profesionales y especializados a las víctimas de ambos sexos y los miembros de sus familias. Entre los servicios que presta el Centro de Crisis CEASE se cuentan el alojamiento a corto plazo para las víctimas adultas de violencia sexual y las personas y sus familiares que están en situación de amenaza o crisis de violencia en el hogar, una línea telefónica de ayuda ininterrumpida para el público, servicios de asesoramiento y servicios inmediatos de extensión e intervención en casos de crisis, entre otros. En consideración de los buenos resultados del Centro y de las opiniones positivas recibidas tanto de los usuarios del servicio como de los correspondientes profesionales de primera línea, a partir de enero de 2010 el Departamento de Bienestar Social ha proporcionado financiación recurrente para la operación continuada del Centro. Por otra parte, RainLily, otro centro de crisis para las víctimas de violencia sexual al que se hacía referencia en el párrafo 87 de la Parte II del informe anterior, continúa sus operaciones con el apoyo financiero del Fondo Comunitario.

124. Por lo que respecta a la aplicación de la ley, y en aras de mitigar la ansiedad de los niños o personas con discapacidad mental que son víctimas de violencia sexual a la hora de relatar sus experiencias, la Policía ha establecido las Salas de entrevista para testigos vulnerables, destinadas a proporcionar un entorno acogedor y unas instalaciones integradas donde se puedan realizar entrevistas grabadas en vídeo y, de ser necesario, reconocimientos médicos forenses.

125. El Gobierno está comprometido a luchar contra la violencia sexual. La Policía tramita todas las denuncias relativas a violencia sexual de forma profesional, llevando a cabo investigaciones exhaustivas. Cuando existen pruebas suficientes de la existencia de delito, la Policía toma medidas firmes y decisivas con el fin de realizar la correspondiente detención. La Policía también lucha contra los delitos sexuales mediante la prevención y la

educación, indicando, entre otras cosas, los medios para evitar ser víctima de delitos sexuales. Asimismo, continuará el seguimiento de las tendencias locales y exteriores relativas a los casos de violencia sexual con miras a mejorar el servicio que se presta a las víctimas.

126. Algunos interesados manifestaron preocupación en cuanto a las medidas de prevención de violencia sexual contra las niñas y las personas con discapacidad mental. Instaron al Gobierno a presentar información sobre el progreso logrado a la hora de permitir que los empleadores de las personas que trabajan con niños o con personas con discapacidad verifiquen los antecedentes penales de esas personas respecto de delitos sexuales. En este contexto, la Comisión de Reforma Legislativa llevó a cabo una consulta en 2008 para considerar si se había de establecer un programa de identificación de personas condenadas por delitos sexuales. La Comisión publicó un informe en febrero de 2010, en el que se recomendaba, como medida provisional, la creación de un programa administrativo que permitiera a los empleadores de quienes trabajan con niños o con personas con discapacidad verificar los antecedentes penales de sus empleados a efectos de determinar si habían cometido delitos sexuales. A largo plazo, la Comisión de Reforma Legislativa estimaría si se habría de introducir un programa legislativo integrado, sin vulnerar injustificadamente la intimidad y otros derechos de los autores de los delitos o de sus familiares. El Gobierno está estudiando las recomendaciones de la Comisión de Reforma Legislativa.

Colaboración entre sectores para combatir la violencia

127. Algunos interesados han sugerido la conveniencia de seguir promocionando la colaboración entre profesionales para combatir la violencia. El Gobierno comparte la opinión de que la colaboración entre los distintos departamentos del Gobierno, los profesionales y las ONG es un medio importante de prevención y gestión de la violencia en el hogar y la violencia sexual.

128. Como se informaba en el párrafo 89 de la parte II del informe precedente, el Comité sobre el Maltrato de Niños y el Grupo de Trabajo para combatir la violencia continúan desempeñando sus funciones de asesoramiento al Gobierno respecto de las estrategias y medidas para encarar el problema de los malos tratos a los niños y a los cónyuges y la violencia sexual.

129. En el plano de los distritos, se establecieron en todo el territorio Comités de Distrito coordinadores de los servicios de asistencia al niño y a la familia y Grupos de Enlace de Distrito sobre la violencia familiar, destinados al intercambio de opiniones entre los correspondientes profesionales con miras a una mayor colaboración en la gestión de los casos de violencia en el hogar, en particular los casos de alto riesgo.

130. Por lo que respecta a los casos concretos, cuando sea necesario los trabajadores sociales de la Unidad de Servicios y Protección a la Familia y el Niño, y otras unidades competentes en estos servicios, convocarán conferencias multidisciplinarias para poner en común sus conocimientos e información sobre un caso, con vistas a la formulación colectiva de los planes de bienestar más adecuados para las personas que los necesitan.

131. El Gobierno otorga gran importancia a la seguridad de las víctimas; se ha reforzado la colaboración entre el Departamento de Bienestar Social y la Policía para la gestión de los casos de alto riesgo de violencia en el hogar. Entre las medidas concretas contempladas se incluyen las siguientes:

a) *Derivación no consensuada para casos de alto riesgo:* Existe desde 2003 un mecanismo de derivación en virtud del cual la Policía derivará, con el consentimiento de las víctimas de violencia en el hogar, a éstas o a los presuntos perpetradores al Departamento de Bienestar Social para recibir servicios de seguimiento. Con arreglo a este mecanismo,

también cabe la posibilidad de efectuar derivaciones no consensuadas cuando se valore que el caso conlleva alto riesgo y un Superintendente de la Policía que lo haya estudiado personalmente decida que esa derivación está justificada. También se ha establecido un sistema de acuse de recibo para reforzar la comunicación entre los oficiales de primera línea de la Policía y los trabajadores sociales durante el proceso de derivación del caso. Cuando los trabajadores sociales reciban una derivación de la Policía acusarán su recibo, e informarán a la Policía de los detalles de contacto del trabajador social responsable del caso, y también de si las víctimas o los maltratadores han respondido a los servicios prestados.

b) *Mecanismo de derivación de emergencia para casos de alto riesgo*: Si se estimara que un caso de violencia en el hogar revestía alto riesgo y la situación justificaba el alejamiento o la derivación de emergencia en cualquiera de sus fases, la Policía tomaría medidas inmediatas para organizar un alojamiento provisional o se pondría en contacto con el equipo de servicios de extensión del Departamento de Bienestar Social con miras a su intervención en la situación de crisis.

c) *Línea directa de derivación para la Policía*: En aras de facilitar a la Policía la obtención del asesoramiento provisional urgente o del apoyo inmediato de los trabajadores sociales para gestionar casos urgentes y de alto riesgo, se estableció una línea directa de intervención, que presta servicios ininterrumpidos de enlace entre el Departamento de Bienestar Social y la Policía. En caso necesario, los trabajadores sociales realizarían actividades de extensión con la Policía para gestionar situaciones de crisis.

132. El Departamento de Bienestar Social también mantiene estrechos contactos con el Departamento de la Vivienda con miras a alojar a aquellos individuos y sus familias (incluidas las víctimas de la violencia en el hogar) que experimentan problemas de vivienda auténticos e inminentes, según se explica en el párrafo 91 de la Parte II del informe anterior. En 2007 se realizó un ejercicio adicional de racionalización de los procedimientos para la solicitud de asistencia en materia de vivienda. Con arreglo a los nuevos procedimientos, el Departamento de la Vivienda llevará a cabo una evaluación inicial y una investigación de antecedentes para determinar los derechos de todos los solicitantes. Por lo que respecta a las solicitudes que no cumplen con los criterios en virtud de las políticas vigentes del Departamento de la Vivienda pero que parecen justificar una consideración especial fundada en motivos sociales o médicos, el Departamento de la Vivienda podría solicitar asesoramiento y asistencia del Departamento de Bienestar Social o de las correspondientes ONG, según sea necesario.

133. El Gobierno y las ONG dedican grandes esfuerzos a proporcionar servicios de bienestar a los niños de familias necesitadas. Ello no obstante, las ocasionales muertes infantiles han suscitado preocupación entre el público. Tras consultar con el Comité sobre el Maltrato de Niños y referirse a las experiencias en el extranjero, en febrero de 2008 el Departamento de Bienestar Social puso en marcha un proyecto experimental de Examen de las muertes infantiles, destinado a identificar patrones y tendencias de muertes infantiles a partir de los casos que se registraron en 2006 y 2007, con vistas a formular estrategias de prevención y promover la cooperación multidisciplinar y entre agencias en la prevención de muertes infantiles. El Grupo de examen del proyecto experimental, integrado por representantes de distintas áreas como son las de medicina, psicología clínica, bienestar social, justicia, educación, el mundo académico o los propios padres, publicó su primer informe en enero de 2010; en él presentaba los resultados del examen de los casos de muertes infantiles en 2006. El Grupo de examen también recomendó varias medidas de mejora, destinadas a servir como referencia para las correspondientes oficinas y departamentos del Gobierno. Durante la elaboración del presente Informe, el Grupo de examen estaba examinando los casos de muertes infantiles que se produjeron en 2007, así

como una evaluación del proyecto experimental. La publicación del informe final estaba prevista para principios de 2011.

Sistema de información

134. El Departamento de Bienestar Social gestiona los sistemas centrales de información para dar seguimiento a las tendencias en los nuevos casos notificados de malos tratos a los cónyuges, violencia sexual y maltrato de niños. Las estadísticas recopiladas constituyen una referencia útil y objetiva, tanto para la prestación de los servicios del Departamento como para la elaboración de estrategias para combatir la violencia en el hogar.

135. De forma independiente, la Policía lleva una Base de datos central consolidada de violencia en el hogar, en la que recopila información sobre la violencia en el hogar, los malos tratos a niños y a adultos, y las personas desaparecidas, según las denuncias efectuadas ante la Policía durante los 3 años anteriores. Esta base de datos genera mensajes automáticos de alerta para los oficiales superiores cuando se producen reincidencias en un período específico; facilita la evaluación de los casos y permite a los oficiales emitir un juicio más informado sobre sus circunstancias y nivel de riesgo.

136. Algunos interesados sugirieron que se estableciera un banco de datos para luchar contra la violencia en el hogar. En la actualidad, tanto la Policía como el Departamento de Bienestar Social recopilan estadísticas al respecto; no obstante, las estadísticas recopiladas sirven para distintos fines. En el caso de la Policía, los datos sirven fines de intervención policial y prevención de la delincuencia, mientras que en el del Departamento de Bienestar Social los datos conforman una base para la prestación de servicios de apoyo y prevención para las víctimas de la violencia en el hogar y las familias en situación de riesgo. Cuando es necesario, la Policía y el Departamento de Bienestar Social intercambian información sobre casos de violencia doméstica, con el consentimiento de la parte interesada.

Formación para profesionales

137. El Comité sugirió en sus anteriores observaciones finales que la RAEHK debería procurar mejorar la capacitación con orientación de género de los funcionarios judiciales o de los servicios de orden público y de los trabajadores sociales y sanitarios por lo que se refiere a la violencia contra la mujer. En los párrafos siguientes se aportan los correspondientes detalles.

Trabajadores sociales

138. Importa dotar a los trabajadores sociales de conocimientos y habilidades que les permitan identificar casos de riesgo de violencia en el hogar en una fase temprana y prestar asistencia a las familias y los individuos que la necesitan. Con este objetivo, el Departamento de Bienestar Social continúa impartiendo formación en el servicio y formación de actualización para los trabajadores sociales, destinada entre otras cosas a fortalecer la sensibilidad de los trabajadores sociales a la hora de atender las necesidades específicas de las víctimas y sus familias. Aprovechando la promulgación de la Disposición legislativa sobre violencia en las relaciones domésticas y las parejas de hecho, el Departamento de Bienestar Social también organizó formación adicional para los trabajadores sociales de primera línea.

La Policía

139. En noviembre de 2006 la Policía puso en operación un nuevo instrumento de evaluación, a saber, el Cuestionario para la derivación de emergencia, destinado a asistir a los oficiales de primera línea en la identificación y evaluación de los factores de riesgo de las familias afectadas por incidentes de violencia en el hogar. También se ha introducido

una lista para la acción, destinada a asistir a los oficiales de primera línea en las investigaciones iniciales realizadas en la escena de los casos de violencia en el hogar.

140. La Unidad de Políticas de Protección de la Infancia ha introducido diversos programas de formación con miras a fomentar las capacidades de los oficiales de primera línea para gestionar casos de violencia en el hogar. Estos programas cubren la dinámica de la violencia en el hogar, la psicología de las partes afectadas, las técnicas de entrevista, la evaluación de los riesgos, la gestión de conflictos y la relación entre el servicio y las unidades de bienestar social, entre otros aspectos. La Policía también ha impartido formación para reforzar la sensibilidad de los oficiales durante la gestión de casos de violencia en el hogar que afecten a parejas de hecho del mismo sexo, a la luz de la promulgación de la Disposición legislativa sobre la violencia en el hogar y en las parejas de hecho, que entró en vigor en enero de 2010.

Profesionales sanitarios

141. El Departamento de Salud organiza para los profesionales sanitarios formación sobre la orientación de género, que se imparte en colaboración con otras organizaciones. Los profesionales sanitarios del Servicio de Salud de la Familia del Departamento de Salud participan periódicamente en los programas de formación que organiza el Departamento de Bienestar Social sobre capacidades de gestión de casos, así como los cursos impartidos por psicólogos clínicos sobre la integración de un enfoque empoderador en las entrevistas.

142. También se imparte al personal del Servicio de Patología Forense del Departamento de Salud formación relativa al nuevo modelo de servicio para la gestión de los casos de violencia sexual en adultos, y a la promoción de cuidados y servicio a las víctimas, por la vía de la "Reunión de examen sobre el nuevo modelo de servicio para la gestión de los casos de violencia sexual que afectan a adultos" organizada por el Departamento de Bienestar Social. Esta reunión anual multidisciplinar se organiza con miras a que el Departamento de Bienestar Social, la Policía, la Administración de Hospitales, el Servicio de Patología Forense del Departamento de Salud y el Centro de Crisis CEASE pongan en común sus puntos de vista y experiencias en la gestión de los casos de violencia sexual que afectan a víctimas adultas.

143. La Administración de Hospitales también procura afianzar mediante diversas formaciones la sensibilidad del personal de los cuidados sanitarios, de cara a la detección y la atención a las víctimas de violencia sexual. Los Departamentos de Accidentes y Urgencias de los hospitales públicos han elaborado directrices para su personal sanitario relativas a la gestión de las víctimas de violencia sexual y agresiones sexuales, incluidos el procedimiento y la actitud correspondientes a la tramitación de estos casos, así como el mecanismo para la elaboración de informes y para las derivaciones, con miras a garantizar a la víctima un trato seguro, confidencial y protegido.

Funcionarios judiciales

144. La Junta de Estudios Judiciales imparte programas de formación a los jueces y los funcionarios judiciales de todos los niveles. La Junta organiza y coordina la participación de los jueces y los funcionarios judiciales en diversos cursos de capacitación profesional, así como en conferencias internacionales y locales, seminarios y visitas, todo ello con frecuencia anual. En junio y diciembre de 2007 se organizaron sesiones con miras a la puesta en común de las experiencias en la tramitación de los casos de violencia en el hogar y en temas conexos. El Poder Judicial, como parte de sus esfuerzos constantes para mantener al día los conocimientos de los jueces y los funcionarios judiciales sobre asuntos de interés público, las novedades legislativas y las tendencias delictivas, continuará organizando programas de formación adecuados para estos profesionales.

Formación multidisciplinaria

145. El Departamento de Bienestar Social continúa brindando programas de formación intersectorial, como se indicaba en el párrafo 101 de la parte II del informe precedente. Por ejemplo, se imparten a los trabajadores sociales, la Policía y otros profesionales programas de formación permanente sobre capacidades de evaluación de los riesgos, micro asesoramiento, intervención en situaciones de crisis, tratamiento de los maltratadores, investigación especial para la protección de los niños o supervisión clínica, entre otros. Esta formación conjunta facilita la puesta en común por los integrantes de distintas disciplinas de conocimientos profesionales y buenas prácticas. En el ejercicio económico 2009-2010, el Departamento de Bienestar Social organizó más de 100 programas de formación para más de 7.000 participantes del departamento, así como de las ONG y de otras disciplinas conexas. Aparte de esos programas, también se imparte formación en el plano del distrito para cubrir las necesidades específicas de los distritos individuales. Asimismo, se ha mantenido el diálogo con el Tribunal de Familia para facilitar la tramitación de las causas judiciales relacionadas con la violencia en el hogar.

Artículo 6

Explotación de la mujer

Prostitución y trata de mujeres

146. Como se informaba en el párrafo 105 de la Parte II del informe anterior, la Disposición legislativa sobre los delitos es el instrumento empleado para combatir la explotación sexual de las personas.

Medidas contra la trata de mujeres y la prostitución de niñas

147. El Gobierno estudia con gran seriedad todas las denuncias relativas a la trata. Las fuerzas del orden están plenamente comprometidas con la lucha contra todas las formas de trata de seres humanos y han venido tomando medidas exhaustivas de cara a la aplicación de la ley, el enjuiciamiento, la prevención, y la identificación y protección de las víctimas.

148. Los agentes del orden orientaciones y formación destinadas a dotarles de un conocimiento suficiente para identificar a las víctimas de la trata y prestarles asistencia. El Gobierno proporciona servicios de apoyo y asistencia a las víctimas de la trata mediante intervenciones de urgencia, así como de asesoramiento y otros servicios. Las víctimas de la trata pueden acceder a varios servicios, entre ellos los de vivienda, bienestar social, medicina y asistencia psicológica, a través de varias fuentes. Cuando es necesario, se proporciona un alojamiento provisional a las mujeres víctimas de la trata que necesitan protección.

149. La trata de seres humanos es un delito transnacional, y el Gobierno ha venido manteniendo una estrecha relación de trabajo con los consulados locales y los órganos de orden público del extranjero con vistas a combatirla a través de distintos medios, entre ellos las actividades de enlace y el intercambio de información, las investigaciones y operaciones conjuntas, la aportación de pruebas en calidad de asistencia judicial recíproca y la protección de las víctimas.

150. Hong Kong no es un destino para la trata de seres humanos, ni tampoco un lugar de origen para la exportación de migrantes ilegales. A lo largo de los años se han dado escasos casos de trata de seres humanos. A continuación aparecen las estadísticas pertinentes:

<i>Año</i>	<i>Casos de trata de seres humanos</i>
2005	3
2006	3
2007	4
2008	1
2009	2

151. No se dispone de estadísticas específicas respecto de la trata de niños para los fines de prostitución.

152. Como se informaba en los párrafos 85 a 87 relativos al artículo 5, en 2003, en el contexto de la lucha contra el turismo sexual y la prostitución infantil para se promulgó la Disposición legislativa sobre la prevención de la pornografía infantil, destinada a dar efecto extraterritorial a una lista de delitos sexuales recogidos en esa Disposición legislativa en aras de penalizar la organización de viajes de turismo sexual infantil y su publicidad.

153. El Gobierno está comprometido con la lucha contra todo tipo de actividades de prostitución ilegal, especialmente las organizadas por organizaciones delictivas y las que afectan a las niñas. La Policía continuará actuando para combatir estas actividades con la fuerza de la ley, y ajustará sus estrategias según las circunstancias para garantizar que la ley se cumpla cabalmente.

Asistencia y protección a los trabajadores sexuales

154. En virtud de la legislación de Hong Kong, es ilegal la utilización por terceros de la prostitución de otras personas como medio de explotación. El Gobierno no escatima esfuerzos para combatir las actividades organizadas relacionadas con la prostitución y otras que atentan contra las buenas costumbres y que podrían causar molestias a la población. Algunos interesados han sugerido que la legislación vigente propicia la discriminación contra los trabajadores sexuales y que podría privarlos, directa o indirectamente, de su derecho a elegir libremente su actividad profesional. Sin embargo, la legislación vigente tolera la operación de "apartamentos de trabajadores sexuales individuales", penalizando las actividades en las que participan más de un trabajador sexual. Esta medida logra un equilibrio razonable entre los derechos humanos y la intimidación de los trabajadores sexuales, por una parte, y el bienestar y los valores morales predominantes de la comunidad por la otra. Desde la óptica de la ley y el orden, los actuales delitos tipificados relativos a actividades que atentan contra las buenas costumbres ayudan a limitar las posibilidades de explotación organizada de los trabajadores sexuales.

155. El Gobierno toma nota asimismo de la preocupación que han manifestado algunos interesados respecto de la seguridad física de los trabajadores sexuales. Para encarar esta preocupación la Policía ha adoptado diversas medidas destinadas a reforzar la comunicación con los grupos de interés que trabajan en pro de los trabajadores sexuales y fortalecer la protección relativa a su seguridad física que se ofrece a estos últimos. Aparte de reunirse con los grupos de interés de cuando en cuando para intercambiar opiniones sobre los asuntos de interés mutuo, la Policía ofrece asesoramiento sobre la prevención de las actividades delictivas y divulga información a los trabajadores sexuales, alertándolos acerca de los tipos de actividades delictivas dirigidas a los trabajadores sexuales y de la descripción de los sospechosos en casos conexos. Asimismo, los oficiales de policía de los distritos mantienen contactos con los trabajadores sexuales de sus zonas de operaciones con el fin de facilitar la puesta en común de información de utilidad para combatir la delincuencia.

156. Los trabajadores sexuales que necesitan servicios de bienestar social y están dispuestos a aceptar la intervención externa pueden recibir el asesoramiento y la asistencia social que prestan las 61 Centros Integrados de Servicios para la Familia y los dos Centros de Servicios Integrados. Es posible organizar asistencia, por ejemplo asistencia económica, asesoramiento, ayuda para la vivienda, servicios de derivación, etc., para contribuir a que los trabajadores sexuales puedan salvar las dificultades que se les podrían presentar al abandonar la prostitución. Cuando es necesario, los trabajadores sociales del Departamento de Bienestar Social prestan supervisión estatutaria a los trabajadores sexuales de menos de 18 años de edad mediante el inicio de actuaciones de atención o de protección en virtud de la Disposición legislativa sobre la protección de niños y jóvenes (cap. 213). Según proceda, cabe la posibilidad de organizar cuidados residenciales para velar por la prestación de atención adecuada, con miras a evitar su explotación.

157. Por otra parte, los trabajadores sexuales que son residentes locales pueden someterse de forma gratuita, en las seis clínicas especializadas en enfermedades de transmisión sexual, a reconocimientos médicos periódicos, pruebas de control, tratamiento, y servicios de asesoramiento y educación para la prevención de estas enfermedades. En la sección relativa al artículo 12 se incluyen detalles adicionales.

Aplicación de la legislación sobre la violencia contra las prostitutas

158. La legislación vigente relativa a la violencia contra las mujeres, por ejemplo, violación, sodomía, abusos deshonestos y otros tipos de agresiones, es de aplicación a las trabajadoras sexuales al igual que a cualquier otra mujer. Su protección se extiende a todas las mujeres, sean o no trabajadoras sexuales.

Artículo 7

Igualdad en la vida política y pública a nivel nacional

Las mujeres en el Consejo Legislativo, los Concejos de Distrito y el Comité Electoral para la elección del Jefe del Ejecutivo de la RAEHK

159. En los párrafos 11 a 25 del documento de base común se describe el sistema político de la RAEHK. Como se expone en el párrafo 115 de la parte II del informe precedente, las mujeres gozan de los mismos derechos de sufragio tanto activo como pasivo que los varones en las elecciones para los Concejos de Distrito y el Legislativo, incluidas las circunscripciones funcionales. La Ley fundamental salvaguarda este derecho. En virtud de la legislación pertinente, el sexo de la persona no constituye un criterio directo o indirecto que habilite a una persona para el sufragio activo o pasivo en las elecciones, incluidas las elecciones de las circunscripciones funcionales.

160. Las mujeres representan aproximadamente la mitad del electorado. En las elecciones al Consejo Legislativo de 2008, las votantes inscritas en el censo electoral ascendían a 1,67 millones de mujeres, que representaban el 49,7% del total del censo electoral de Hong Kong. Esta cifra se puede contrastar con los 1,63 millones (el 49,3%) y 1,57 millones (el 48,9%) de mujeres inscritas en el censo electoral para las elecciones de 2007 a los Concejos de Distrito y las de 2004 al Consejo Legislativo, respectivamente. Además, de 1,52 millones de personas que ejercieron su derecho al voto en las elecciones de 2008 al Consejo Legislativo, el 48,9% eran mujeres. Las cifras correspondientes para las elecciones de 2007 a los Concejos de Distrito y las de 2004 al Consejo Legislativo representaron el 50% y el 48,7%, respectivamente.

161. Las mujeres de la RAEHK también se presentan candidatas en las elecciones al Consejo Legislativo y el Concejo de Distrito. En las elecciones de 2008 al Consejo Legislativo, 38 candidatas (el 18,9%) de un total de 201 candidatos eran mujeres. Once de

ellas salieron elegidas, es decir, el 18,3% de los 60 integrantes de la legislatura. Para las elecciones de 2007 a los Concejos de Distrito y las elecciones de 2004 al Consejo Legislativo, el número de candidatas ascendió a 167 (el 18,4% de 907 candidatos) y 26 (el 16,4% de 159 candidatos), respectivamente. El número de mujeres elegidas ascendió a 78 (el 19,3% de los 405 miembros elegidos) y 11 (el 18,3% de los 60 miembros elegidos), respectivamente.

162. El Gobierno no está de acuerdo en que el sistema de circunscripciones funcionales pueda dar lugar a discriminación indirecta contra las mujeres, inquietud que se ponía de manifiesto en las anteriores observaciones finales. Como se explica en el párrafo 159 anterior, el sistema electoral vigente no entraña ningún obstáculo estructural relativo a la paridad en la participación política. Las circunscripciones funcionales representan a unos sectores considerables e importantes de la comunidad, como son los de la enseñanza, el trabajo, el bienestar social, los cuidados sanitarios y la empresa. El electorado de las 28 circunscripciones funcionales actuales está constituido de acuerdo con un conjunto claro de criterios establecidos. La legislación que rige la inscripción en el censo electoral en las circunscripciones funcionales no entraña ningún trato diferenciado fundado en el sexo. De hecho, un total de 117.814 mujeres se han inscrito en el Censo electoral final de 2010 como votantes en las circunscripciones funcionales, número que representa el 56,2% del total de votantes inscritos. Cuatro de las once mujeres que prestan servicios en calidad de miembros del Consejo Legislativo proceden de las circunscripciones funcionales. No hay ningún indicio de que en las elecciones a las circunscripciones funcionales se haya situado a las candidatas en una situación de desventaja. Asimismo, a tenor de la propuesta presentada por el Gobierno al Consejo Legislativo en octubre de 2010 respecto de los cinco nuevos escaños de las circunscripciones funcionales que se han de añadir al Consejo Legislativo en 2012, esos cinco escaños serán elegidos por la totalidad de las personas inscritas en el censo electoral que en la actualidad no tienen derecho a votar en las circunscripciones funcionales existentes a razón de "una persona, un voto". En otras palabras, todas las personas inscritas en el censo electoral, con independencia de su sexo, ocupación o profesión, o de que formen o no parte del mercado de trabajo, tendrán derecho a emitir su voto, ya sea en una de las circunscripciones funcionales existentes o en una de las nuevas.

163. Las mujeres también gozan de los mismos derechos de sufragio tanto activo como pasivo que los varones en las elecciones de los miembros del Comité Electoral, responsable de la elección del Jefe del Ejecutivo de la RAEHK. En cuanto al Consejo Electoral actual, 664 de sus miembros fueron elegidos² en 2006, durante las elecciones subsectoriales al Consejo Electoral, en las que participaron 112.844 mujeres inscritas en el censo electoral, el 55,1% del número total de votantes individuales inscritos³. En total, 1.107 candidatos se presentaron a las elecciones subsectoriales, 156 de los cuales (el 14,1%) eran mujeres. De estas candidatas, resultaron elegidas 87. Tras las elecciones subsectoriales, el Consejo Electoral vigente quedó constituido en 2007. Entre sus miembros se contaban 109 mujeres (en el momento de la elección para el tercer mandato del Jefe del Ejecutivo en 2007), diez más que en el Consejo Electoral del mandato anterior (en el momento de la elección para el segundo mandato del Jefe del Ejecutivo en 2002).

164. Algunos interesados han solicitado la incorporación de un nuevo subsector de mujeres al Consejo Electoral. A tenor de la propuesta del Gobierno al Consejo Legislativo en octubre de 2010 relativa al aumento del número de miembros del Consejo Electoral, de

² Aparte de los 664 escaños ocupados por miembros elegidos, el Comité Electoral también incluye 96 miembros natos (esto es, diputados de Hong Kong ante el Congreso Nacional del Pueblo y Miembros del Consejo Legislativo) así como 40 miembros nombrados por seis entidades religiosas designadas.

³ De acuerdo con el Censo electoral más reciente, publicado en 2010, el número de mujeres inscritas para los subsectores asciende a 118.873, el 55,7% del número total de personas inscritas en los distintos subsectores.

800 a 1.200 en 2012, no se propone añadir ningún subsector adicional, ya que entre los nuevos subsectores que se podrían considerar (incluidas las pymes, los jóvenes y las mujeres) hay muchas organizaciones de carácter muy diverso en sus respectivas esferas; sería difícil incluir en ellos a todas las organizaciones. Si solo algunas de estas fueran designadas como parte del electorado, otras organizaciones podrían cuestionar los criterios para la inscripción. Una vez estudiada la dificultad y el tiempo que sería necesario para lograr un consenso en cuanto a los criterios generalmente aceptados para que cualquier subsector adicional pudiera optar por la inscripción, parecería deseable mantener el *statu quo* y mantener los actuales subsectores, que son ampliamente representativos.

Las mujeres en el Consejo Ejecutivo

165. A marzo de 2010, siete de los 29 miembros (el 24,1%) del Consejo Ejecutivo son mujeres.

Las mujeres en las elecciones rurales

166. Los temas relacionados con las mujeres en las elecciones rurales se contemplan en la sección relativa al artículo 14, "La mujer rural".

Las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios

167. La red de órganos consultivos y estatutarios del Gobierno, que es una característica distintiva de su sistema, incluye órganos consultivos y estatutarios. Los órganos ejecutivos desempeñan las funciones necesarias para un funcionamiento eficaz e imparcial de la sociedad. Incluyen los consejos de dirección de las empresas públicas, los organismos públicos o los fondos fiduciarios, así como los órganos que desempeñan funciones normativas o disciplinarias y los que se ocupan de las apelaciones. Muchos de los órganos consultivos aportan información y recomendaciones sobre una gran variedad de temas, que abarcan desde los aspectos fundamentales de la subsistencia, como son la vivienda y la educación, y los asuntos de algunos distritos en particular, hasta asuntos muy especializados y técnicos, como son el manejo de mercancías peligrosas y la prevención del sida. A 31 de marzo de 2010, el número de miembros extraoficiales designados por el Gobierno que prestaban sus servicios en aproximadamente 430 órganos consultivos y estatutarios ascendía a 5.679.

168. Los miembros de los órganos consultivos y estatutarios son designados en función de sus méritos, tomando en cuenta sus capacidades, conocimientos expertos, experiencia, integridad y compromiso con el servicio público, y atendiendo a las funciones y el carácter de los órganos en cuestión y a los requisitos estatutarios correspondientes a estos órganos. El Gobierno mantiene una base de datos con los nombres de los individuos interesados en prestar servicio en los órganos consultivos y estatutarios, a saber, el Índice central de personalidades, destinado a facilitar la identificación de candidatos idóneos por las autoridades facultadas para proceder a los nombramientos.

169. El Gobierno ha adoptado un enfoque activo en aras de reforzar el nivel de participación de las mujeres en estos órganos. Por ejemplo, aproximadamente seis meses antes del vencimiento del período de permanencia, las correspondientes autoridades facultadas para proceder a los nombramientos recibirían un recordatorio, con el fin de que tuvieran en consideración la paridad entre los sexos a la hora de efectuar los nombramientos. Se ha alentado a todas las oficinas a invitar a las mujeres con talentos a presentar sus historiales profesionales para incorporarlos al Índice central de personalidades.

170. El Gobierno ha trabajado en estrecha colaboración con la Comisión de la Mujer para promover la participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios a lo largo

de los años. Siguiendo el asesoramiento de la Comisión de la Mujer, el Gobierno fijó a partir del 2004 una referencia de género del 25% como objetivo inicial de trabajo relativo a la designación a los órganos consultivos y estatutarios. La tasa de participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios alcanzó el objetivo del 25% en términos generales en diciembre de 2005, partiendo de un 20,3% en diciembre de 2002. A finales de marzo de 2010, un 28,1% de los miembros designados eran mujeres. El Gobierno considera que a largo plazo la referencia de género debería elevarse para alinearla con las normas internacionales. Después de examinar la situación reciente a principios de 2010, el Gobierno decidió elevar el objetivo de la referencia de género del 25% al 30% con efectos de junio de 2010. El Gobierno vigilará estrechamente la situación, y seguirá promoviendo la participación de las mujeres en los órganos consultivos y estatutarios.

171. Con el fin de alentar a un mayor número de mujeres a participar en los órganos consultivos y estatutarios, la Comisión de la Mujer ha cursado cartas a las asociaciones de mujeres y las instituciones profesionales, invitándolas a alentar a aquellas mujeres que están en condiciones de participar en los trabajos de los órganos consultivos y estatutarios a hacer llegar sus historiales profesionales al Índice central de personalidades.

La mujer en cargos públicos

172. La posición en cuanto a la política del Gobierno en materia de contratación y promoción profesional reflejada en el párrafo 123 de la parte II del informe precedente permanece invariable.

173. A lo largo de los últimos 10 años la presencia de las mujeres en el Servicio Civil ha aumentado de forma constante. El porcentaje de mujeres funcionarias ha aumentado del 33% en 1999 al 34,6% en 2009. Además, el número de funcionarias del Servicio Civil que ocupan altos cargos en las direcciones ha aumentado de 270 en 1999 a 316 en 2009. En marzo de 2010, las mujeres ocupaban el 32,1% de los altos cargos (cargos de dirección). Seis de los 17 cargos de Secretario Permanente (la máxima categoría que puede alcanzar un funcionario) estaban ocupados por mujeres. De los 20 cargos de Funcionarios Principales, los cargos de Secretaria del Servicio Civil, Secretaria para el Desarrollo, Secretaria de Transporte y Vivienda y Secretaria de Comercio y Desarrollo Económico están ocupados por mujeres.

Fomento del liderazgo femenino

174. Algunos interesados estimaban que las mujeres seguían encarando retos y dificultades a la hora de participar en la toma de decisiones y otros asuntos públicos. Esto podría deberse, entre otras cosas, a que su función tradicional de cuidadoras de la familia dificulta a las mujeres la entrada en la esfera pública, como lo hace la falta de apoyo y comprensión por parte de la familia. Los interesados recomendaron que el Gobierno debería asignar más recursos a los grupos de mujeres para que pudieran formar y cultivar más mujeres líderes y proporcionar un entorno más propicio para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y los asuntos públicos. En este contexto, el Gobierno ha venido trabajando en estrecha colaboración con la Comisión de la Mujer y las partes correspondientes con miras a presentar programas de formación de mujeres líderes. Por ejemplo, en 2009 se introdujo un módulo de formación sobre el liderazgo femenino en el Programa de aumento de la capacidad. Entre las esferas que contempla se cuenta el fomento de las capacidades interpersonales, de presentación y de liderazgo de las mujeres. El Gobierno y los miembros de la Comisión de la Mujer también realizaron visitas periódicas a los Concejos de Distrito para presentar el concepto de la integración de la perspectiva de género e intercambiar opiniones respecto de proyectos propicios para el desarrollo y el bienestar de las mujeres. Respondiendo a la invitación de la Comisión de la Mujer, varios Concejos de Distrito han organizado programas de formación del liderazgo femenino

destinados a desarrollar las posibilidades de liderazgo de las mujeres en los distritos. Otros Concejos de Distrito también han creado grupos o equipos de trabajo específicos para intercambiar opiniones sobre asuntos relacionados con el género y organizar actividades destinadas a empoderar a las mujeres en el plano del distrito.

Artículo 8

Igualdad en la vida política y pública a nivel internacional

Funcionarios que representan al Gobierno a nivel internacional

175. Los funcionarios con cargos de dirección, así como los destinados en las Oficinas Económicas y Comerciales de Hong Kong en China continental y en el extranjero, representan a menudo a la RAEHK. Los funcionarios mejor cualificados, con independencia de su sexo, ocupan los cargos del Servicio Civil; son seleccionados exclusivamente a tenor de la pertinencia de su trabajo y las necesidades del servicio. Las mujeres funcionarias reciben la misma consideración que los varones. Siete de las 14 Oficinas Económicas y Comerciales de Hong Kong en China continental y en el extranjero están dirigidas por mujeres.

176. Las funcionarias también han representado activamente al Gobierno en el trabajo de las organizaciones internacionales y han participado en varios foros internacionales, entre otros los de Cooperación Económica Asia-Pacífico, los auspiciados por la Organización Internacional del Comercio, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo. Las mujeres continuaron estando presentes en número considerable en los equipos del Gobierno que participaron en las audiencias correspondientes a varios tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas. Cabe señalar también que la ex Directora de Sanidad del Gobierno de la RAEHK, la Dra. Margaret Chan, ocupa el cargo de Directora General de la OMS desde 2006.

Artículo 9

Igualdad en las leyes sobre nacionalidad

177. Por lo que respecta a la adquisición y transmisión de la nacionalidad y la Disposición legislativa sobre inmigración (cap. 115), se mantiene la posición presentada en los párrafos 127 y 128 de la parte II del informe precedente.

Artículo 10

Igualdad en la educación

Panorama general de la situación de la educación de la mujer Hong Kong

178. Las oportunidades de acceso a la educación y la formación son elementos importantes para empoderar a las mujeres y permitirles participar plenamente en aspectos distintos de la sociedad. Gracias al avance social logrado en Hong Kong, los logros educativos generales tanto de las mujeres como de los varones mejoraron considerablemente. En Hong Kong en su conjunto, las mujeres parecían contar con un menor nivel educativo que los varones; sin embargo, esto se debía a que en las estadísticas se incluía a las mujeres de generaciones de mayor edad, que por lo general habían tenido menos oportunidades de recibir una educación en su juventud. De la población femenina con más de 15 años, en 2009 un 74% tenía al menos estudios secundarios, en comparación con el 81% de los varones (véase el anexo 10A).

Educación primaria y secundaria

Estructura académica: Nuevos Estudios Secundarios Superiores

179. Durante el tránsito de Hong Kong hacia la economía basada en el conocimiento, en septiembre de 2009, y a partir del cuarto año de Estudios Secundarios, se inauguró una nueva estructura académica para la escuela secundaria superior y los niveles superiores (3 años de estudios secundarios superiores, prolongándose de 3 a 4 años la duración de una carrera universitaria ordinaria de primer ciclo). Bajo la estructura académica de los Nuevos Estudios Secundarios Superiores, todos los estudiantes que hayan concluido el curso Tercero de Secundario pueden pasar directamente a la educación secundaria superior. Todos los estudiantes, con independencia de su sexo, pueden cursar estudios hasta Sexto de Secundario, del nivel secundario superior, y presentarse al examen que lleva a la obtención del Diploma de Educación Secundaria de Hong Kong.

Acceso a la educación secundaria superior gratuita a través de las escuelas del sector público

180. Desde 1978, el Gobierno ha venido proporcionando 9 años de educación básica universal y gratuita (6 años de educación primaria y 3 años de educación secundaria básica) a través de las escuelas del sector público. En aras de demostrar el compromiso del Gobierno con la educación y responder positivamente a los llamamientos de la comunidad, la educación gratuita se ha ampliado para cubrir la educación secundaria superior que se imparte en las escuelas secundarias del sector público, con independencia del sexo, a partir del curso académico de 2008-2009.

181. La estructura académica de los Nuevos Estudios Secundarios Superiores y la ampliación de la duración de la enseñanza gratuita de 10 a 12 años han facilitado la igualdad de acceso a la educación para los estudiantes de ambos sexos. Todos ellos tienen derecho a recibir 6 años de educación secundaria. Todos los estudiantes cuentan con la oportunidad de estudiar las cuatro asignaturas centrales: Lengua china, Lengua inglesa, Matemáticas y Humanidades. Además, todos pueden optar por dos o tres asignaturas optativas de entre una gama de disciplinas, que incluye las asignaturas de Tecnología en la vida diaria (anteriormente Economía doméstica) y Diseño y tecnología aplicada, por las cuales optan en la actualidad ambos sexos en el nivel secundario superior. El programa de estudios de los Nuevos Estudios Secundarios Superiores está diseñado de manera que todos los estudiantes disfruten de la misma oportunidad a la hora de estudiar las asignaturas más acordes con sus intereses, necesidades y capacidades, con independencia de que sean niños o niñas, para el desarrollo integral de la persona y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Sistema de asignación de plazas en la escuela secundaria

182. En 2003 la Comisión de Educación llevó a cabo un examen exhaustivo del Sistema de asignación de plazas en la escuela secundaria. En diciembre de 2005 el Gobierno aceptó las recomendaciones de ampliar la cuota de plazas discrecionales del 20% al 30%, con el fin de permitir a los estudiantes solicitar la admisión a dos escuelas secundarias en lugar de a una sola en la fase de asignación de plazas discrecionales y reservar un 10% de las plazas de asignación central para su asignación sin las restricciones correspondientes a las redes escolares, todo ello en aras de aumentar las opciones disponibles para los padres. El Sistema revisado de asignación de plazas en la escuela secundaria, que mantiene el principio de igualdad de derechos y oportunidades para las niñas y los niños, se viene aplicando con efectos del ciclo de asignación de 2007.

Mejoras en el programa de estudios y las políticas escolares

183. El programa de estudios en Hong Kong proporciona a todos los estudiantes unas enseñanzas amplias y equilibradas, con experiencias de aprendizaje en materias esenciales y también oportunidades de aprendizaje diversificado para desarrollar sus potencialidades. Todos los alumnos, sin distinción de sexo, gozan de igualdad de oportunidades a la hora de estudiar todas las asignaturas que se ofrecen en sus escuelas y de adquirir conocimientos, desarrollar capacidades genéricas y propiciar unos valores y actitudes positivos con vistas al logro de los objetivos generales de la educación para el aprendizaje a lo largo de toda la vida y el desarrollo integral de la persona.

184. Todos los alumnos de la escuela primaria, sin distinción de sexo, cursan el mismo programa de estudios. En el nivel secundario básico, el Departamento de Educación también proporciona una amplia variedad de asignaturas destinadas a dotar a los estudiantes de los conocimientos previos necesarios para cursar un programa de estudios más diversificado en el nivel secundario superior. La diversificación en el nuevo programa de estudios secundarios superiores se puede ver, por ejemplo, en la asignatura de Tecnología en la vida diaria, diseñada para todos los estudiantes sin distinción de sexo ni de conocimientos previos, comprendidos los alumnos de escuelas para niños varones sin conocimientos previos. De igual manera, la asignatura de Diseño y tecnología aplicada está destinada a los estudiantes de ambos sexos.

185. El Gobierno está comprometido con la promoción del desarrollo integral de los alumnos. La promoción de valores como son el "Respeto atento por los demás" y de "Responsabilidad" se pone de relieve en el programa de estudios desde su reforma de 2001. La promoción de conceptos y valores relacionados con la sensibilización sobre las cuestiones de género se realiza mediante el programa de estudios, por ejemplo en la asignatura de Conocimientos generales en el nivel primario, Humanidades en las escuelas secundarias, y Educación moral y cívica tanto en la escuela primaria como en la secundaria. El programa de estudios pone los medios para que los alumnos comprendan la importancia de la igualdad entre los sexos, las funciones de género y las relaciones entre los sexos, las diferencias entre las personas y la necesidad de respetar los derechos de los demás, de apreciar múltiples valores, aprender a respetar a los demás y ocuparse de ellos, y mantener relaciones armoniosas con otras personas. En años recientes, la Comisión de la Mujer viene colaborando con el Departamento de Educación para garantizar que los asuntos de género, incluida la sensibilización sobre las cuestiones de género, estén cubiertos debidamente en el programa de estudios.

186. Algunos interesados manifestaron su preocupación por que el código de vestimenta impuesto por muchas escuelas primarias y secundarias a los docentes y los alumnos pudiera violar el principio de la igualdad entre los sexos. El Gobierno está comprometido a promover el principio de igualdad de oportunidades y a eliminar todas las formas de discriminación. El Departamento de Educación ha recordado a las escuelas, por la vía tanto de circulares como del "Manual de administración escolar", que al formular y revisar sus políticas y procedimientos escolares deberían observar el principio de igualdad de oportunidades y evitar cualquier forma de discriminación, además de cumplir con las disposiciones legislativas contra la discriminación (como también lo ha de hacer el Departamento de Educación). Las escuelas no deberían someter a su personal ni a sus alumnos a discriminación o a un trato injusto en función de su raza, sexo, discapacidad, etc.

Educación postsecundaria

187. Para la educación de nivel postsecundario, que incluye los programas correspondientes al título de asociado y al diploma superior, la admisión de los estudiantes se funda en los méritos de sus logros académicos y en sus estudios previos, sin distinción de sexo. Durante el curso académico de 2008-2009, las estudiantes representaban

aproximadamente el 48% de la población estudiantil matriculada en programas postsecundarios básicos. Las cifras correspondientes para los programas postsecundarios básicos públicos y autofinanciados representaban alrededor del 42% y el 51% del total, respectivamente.

Educación superior

188. En cuanto a la educación universitaria, las estadísticas recientes sobre la matriculación total en todos los programas financiados por el Comité de Becas Universitarias que se relacionan en el anexo 10B indican que el número de mujeres es ligeramente superior al de varones. Durante el curso académico 2009-2010, un 3,9% del total de los estudiantes eran mujeres. Cabe señalar que las instituciones terciarias de la RAEHK han adoptado una política de igualdad para los estudiantes de ambos sexos. Los criterios de admisión se basan principalmente en los logros académicos, y son iguales para las mujeres y los varones.

189. Hay mayor presencia de mujeres entre los estudiantes que cursan estudios de ciencias sociales; artes y humanidades; magisterio; medicina, odontología y ciencias de la salud; y comercio y dirección de empresas. Si bien hay más varones entre los estudiantes con títulos de primer ciclo y los estudiantes de postgrado en las disciplinas de ciencias físicas y de ingeniería y tecnología, las estadísticas indican que la participación de las mujeres en estos estudios está aumentando progresivamente. En el curso académico de 1997-1998, el 63% de los graduados en ciencias físicas y el 83% de los graduados en ingeniería y tecnología eran varones; estos porcentajes habían disminuido al 62% y el 71%, respectivamente, en el curso académico de 2008-2009. En el nivel de postgrado se podía apreciar una tendencia similar en estas dos áreas de conocimiento. En el anexo 10C se aportan estadísticas pormenorizadas. En conjunto, en la actualidad un número mayor de mujeres cursan programas de postgrado, y el porcentaje de mujeres que habían completado estos programas pasó de un 39% en el curso académico de 1997-1998 a un 52% en el de 2008-2009.

190. Por lo que respecta a los programas de estudios, se ofrecen estudios de género financiados por el Gobierno en el nivel de postgrado. Hay asignaturas optativas correspondientes a disciplinas como los estudios de familia y de género, de género y sociedad, de psicología de género, de sexualidad y política cultural, entre otros, para los estudiantes de primer ciclo. Asimismo, todas las instituciones terciarias cuentan con sus propios mecanismos o procedimientos establecidos para tramitar los casos de acoso sexual, que incluyen la creación de comités o grupos de trabajo para someter a consideración los casos de acoso sexual y promover la igualdad de oportunidades dentro de la Universidad, designar un Oficial de Igualdad de Oportunidades y publicar documentos de políticas, directrices y códigos para los estudiantes y el personal en relación con el acoso sexual y la igualdad de oportunidades en general.

Formación profesional

191. Las mujeres también disfrutaban de acceso a la formación profesional en condiciones de igualdad con los varones. Esta información proporcionaba en el párrafo 137 de la parte II del informe precedente. Hay un mayor número de mujeres matriculadas en los cursos de formación profesional ofrecidos por el Consejo de Formación Profesional. En el curso de 2001-2002 solamente el 36,1% de los estudiantes matriculados eran mujeres; en 2008-2009 la cifra había aumentado al 47,2%. En el anexo 10D se aportan estadísticas detalladas sobre la formación profesional en la RAEHK.

Educación permanente

192. Con el fin de preparar al pueblo para el tránsito a la economía basada en el conocimiento, el Gobierno ha venido promoviendo el aprendizaje a lo largo de toda la vida y alentando al pueblo de Hong Kong a empeñarse activamente en el fortalecimiento de sus propios conocimientos y habilidades. Con este objetivo, el Departamento de Educación ha venido proporcionando asistencia financiera a los adultos que se matriculan en clases del turno nocturno dentro del programa general de estudios secundarios. Todas estas clases están abiertas para todos los residentes de Hong Kong, comprendidos los nuevos inmigrantes y las personas pertenecientes a las minorías étnicas, y son mixtas. Según las estadísticas, alrededor del 50% de los matriculados son mujeres. El Departamento de Educación seguirá defendiendo el principio de igualdad de oportunidades.

193. La Universidad Abierta de Hong Kong, que ofrece educación superior a todos los adultos, mantiene una política de acceso abierto y de paridad entre los sexos. Durante el curso académico de 2009-2010, las 9.310 mujeres matriculadas en programas de varios niveles representaban el 52,3% del total de la población estudiantil.

194. En años recientes se han adoptado nuevas medidas para la promoción de la educación permanente tanto entre las mujeres como entre los varones. Entre ellas se cuentan las siguientes:

Fondo de Educación Permanente

195. Según se explicaba en el párrafo 151 a) de la parte II del informe precedente, el Fondo, dotado de 5.000 millones de dólares de Hong Kong (640 millones de dólares de los Estados Unidos), se constituyó en 2002. En julio de 2009, como medida excepcional que obedecía a la recesión económica producida por la crisis financiera, se inyectó en el Fondo la cantidad adicional de 1.200 millones de dólares de Hong Kong (154 millones de dólares de los Estados Unidos). A los solicitantes con derecho a ello se les sigue devolviendo el 80% de sus matrículas, hasta un máximo de 10.000 dólares de Hong Kong (1.280 dólares de los Estados Unidos), una vez que aprueban una asignatura autorizada. A 31 de marzo de 2010, más de 555.000 solicitantes habían solicitado el subsidio, de los cuales el 57% eran mujeres.

Proyecto Yi Jin⁴

196. El Proyecto Yi Jin es un programa que se lanzó en 2000 para proporcionar una vía alternativa para acceder a estudios adicionales. Está abierto para todos los estudiantes que han cursado estudios secundarios y también para los adultos, sin distinción de sexo. Se basa en las capacidades, y se centra en la lectoescritura bilingüe, el trilingüismo, los aspectos prácticos de la tecnología de la información y otras materias prácticas. Del total de 12.232 estudiantes que participaron en el Proyecto Yi Jin a tiempo pleno en el curso académico de 2009-2010, el 32% eran mujeres. Un mayor número de varones siguieron cursos relacionados con la tecnología de la información, mientras que un mayor número de mujeres siguieron cursos de terapias de belleza y maquillaje. No se percibieron diferencias en la participación por sexos en las demás asignaturas.

197. Se realizó un estudio de seguimiento de las personas que habían concluido programas de formación Yi Jin a tiempo pleno en el curso académico 2007-2008. Los resultados del estudio indicaron que el número de aprobados era muy similar entre las mujeres y entre los varones, representando en ambos casos alrededor del 60%. Además, los

⁴ El Proyecto Yi Jin, que en lengua china significa "Determinación de progreso", es un programa de transición destinado a proporcionar una vía alternativa y a ampliar las oportunidades de educación permanente para los estudiantes de las escuelas secundarias y los estudiantes adultos.

patrones de tipo y nivel de trabajo y de sueldo mensual de quienes terminaron sus programas de estudio no indicaban que existiera ninguna disparidad fundada en el género.

Marco de cualificaciones

198. El Marco de cualificaciones de Hong Kong, que se creó en mayo de 2008, constituye una plataforma para el aprendizaje a lo largo de la vida, y por tanto para afianzar la competitividad de la fuerza de trabajo de Hong Kong. El Marco está constituido como una jerarquía de siete niveles que ordena y apoya las cualificaciones correspondientes a los sectores de la educación académica, la formación profesional y la educación permanente; se apoya en un robusto mecanismo de control de calidad. Todas las cualificaciones reconocidas con arreglo al Marco de cualificaciones conllevan una garantía de calidad. La información correspondiente a las cualificaciones y los programas de aprendizaje que se han sometido a un control de calidad y están reconocidas por el Marco de cualificaciones se introducen en un Registro de cualificaciones y se ponen a disposición del público, gratuitamente, mediante internet. El Registro de cualificaciones proporciona a los estudiantes y los empleadores un medio sencillo para realizar verificaciones y comparaciones de los niveles de las cualificaciones acreditadas en el plano local. Los estudiantes con orígenes académicos diferentes, sin distinción de sexo, también se pueden servir del Registro de cualificaciones para trazar sus propios recorridos académicos.

Aprendizaje para las mujeres a lo largo de toda la vida: el Programa de Creación de Capacidades de la Comisión de la Mujer

199. La Comisión de la Mujer puso en funcionamiento el Programa de Creación de Capacidades en 2004 como iniciativa fundamental para el empoderamiento de las mujeres mediante la educación permanente. El Programa de Creación de Capacidades es un programa de aprendizaje flexible, adaptado a las necesidades y los intereses de las mujeres. Se imparte a través de medios radiofónicos y de internet, y también lo imparten algunas ONG mediante cursos de enseñanza directa. Entre las disciplinas que se abordan en los cursos se cuentan la gestión de las relaciones interpersonales, la gestión financiera, la salud y otros asuntos prácticos de la vida diaria de las mujeres.

200. Desde su creación, el Programa de Creación de Capacidades ha alentado a las mujeres de distintas procedencias y niveles de educación a empeñarse en el aprendizaje a lo largo de la vida y en el desarrollo propio. Las estudiantes observan que se han beneficiado del programa en lo que respecta a un mayor interés en el aprendizaje, al aumento de su confianza en sí mismas y de su competencia para resolver los problemas diarios, y al perfeccionamiento de sus capacidades de comunicación, con la resultante mejora en sus relaciones interpersonales tanto en el contexto familiar como en el laboral.

201. Desde 2004, el Programa de Creación de Capacidades ha contado con más de 35.000 mujeres matriculadas, además de los amplios públicos a los que ha podido llegar mediante el programa radiofónico. Según un estudio realizado en 2008, aproximadamente 720.000 personas habían escuchado el programa radiofónico durante el año precedente.

202. A partir de 2007, el Gobierno ha aportado financiación en apoyo de la operación continuada del Programa de Creación de Capacidades; gracias a ello, las matrículas correspondiente a los cursos del Programa se han podido fijar a niveles relativamente bajos, en aras de proporcionar a las mujeres unas oportunidades económicas de aprendizaje. Recientemente se han asignado recursos adicionales para ampliar las actividades bajo el Programa de Creación de Capacidades y cubrir las matrículas de mujeres en situación de dificultad económica.

Educación especial para las niñas con discapacidad

203. Todos los niños con necesidades educativas especiales gozan de igualdad de oportunidades a la hora de recibir educación en la RAEHK, sin distinción de sexo. Los progenitores, atendiendo a la evaluación y las recomendaciones de los especialistas o de los profesionales de la medicina, pueden matricular a sus hijos en escuelas especiales o en escuelas generales. El Departamento de Educación aporta recursos y apoyo profesional a las escuelas del sector público para ayudarlas a atender a las necesidades de sus alumnos con necesidades educativas especiales. Las escuelas pueden hacer un uso flexible de sus recursos para apoyar a los estudiantes, sin distinción de sexo, según las necesidades educativas especiales de estos. En la actualidad, la mayoría de las escuelas del sector público son mixtas, incluidas las escuelas especiales (con la salvedad de las escuelas masculinas o femeninas destinadas a niños con dificultades de comportamiento o dificultades emotivas), y las niñas y los niños gozan de igualdad de derechos respecto de la educación gratuita hasta el nivel secundario superior. En el sector de la educación especial en Hong Kong se mantiene, y se seguirá manteniendo, el principio de la igualdad de oportunidades.

204. Algunos interesados manifestaron su preocupación en cuanto a los derechos a la educación de las niñas con discapacidad bajo la estructura académica de los Nuevos Estudios Secundarios Superiores. Con la implantación de esa estructura académica a partir del curso académico 2009-2010, todos los alumnos del sector público que cumplen con las condiciones necesarias, incluidos los estudiantes con discapacidad y sin ninguna distinción de sexo, reciben una educación secundaria superior gratuita en escuelas generales o especiales. Existe una norma a tenor de la cual los alumnos completan su educación primaria y secundaria en las correspondientes estructuras académicas; no obstante, en circunstancias especiales cabe la posibilidad de que los alumnos individuales de las escuelas especiales tuvieran que ampliar sus años de estudio por diversos motivos. Un mecanismo permanente permite que los estudiantes individuales que están en situación de necesidad y cuentan con motivos justificados, sin ninguna distinción de sexo, puedan ampliar sus años de estudio en escuelas especiales. Coincidiendo con la aplicación de la estructura académica de los Nuevos Estudios Secundarios Superiores, a partir del curso académico 2010-2011 el Departamento de Educación ha movilizó recursos para la mejora del mecanismo de ampliación de los años de estudios en el caso de los alumnos de las escuelas especiales.

Educación para grupos designados

205. En el caso de los estudiantes que no hablan la lengua china, los niños sin derecho a la permanencia, y los niños y jóvenes nuevos inmigrantes de China continental, las oportunidades educativas son iguales para los varones y las mujeres. Los correspondientes detalles se especificaban en relación con el artículo 13 de nuestro tercer informe en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Educación sexual

206. La educación sexual forma parte integrante del programa de estudios. Se han de fomentar en los alumnos determinados valores prioritarios, entre los que se cuentan el respeto y cuidado de los demás, la responsabilidad y el compromiso, de manera que puedan ejercer un juicio de valor adecuado cuando se enfrenten con las dificultades de la pubertad e intercambien opiniones acerca de cuestiones de sexualidad. Por añadidura, se alienta a las escuelas a crear oportunidades para que los estudiantes examinen la sexualidad desde diversas perspectivas. Aparte de las enseñanzas que se imparten en las aulas, las escuelas organizan otras actividades de aprendizaje, como son charlas, foros, debates y visitas, para seguir fortaleciendo la comprensión del sexo por los estudiantes y reforzar su capacidad de

analizar y juzgar los asuntos sociales relacionados con el sexo a partir de unas actitudes racionales y responsables. El Departamento de Educación organiza periódicamente programas de desarrollo profesional para los docentes, destinados a apoyar la implantación de la educación sexual en las escuelas. También se elaboran sitios web y materiales de aprendizaje y de ayuda a la enseñanza sobre distintos temas, que sirven como referencia y ayuda para los docentes.

Asistencia financiera para los estudiantes

207. El Gobierno garantiza que no se prive a ningún estudiante el acceso a la educación por falta de medios. El Organismo de Asistencia Financiera a los Estudiantes proporciona asistencia financiera y administra los programas de becas para los estudiantes desde el nivel preescolar hasta el nivel terciario. Los criterios de selección se basan en las necesidades financieras de los estudiantes y, en el caso de las becas, en el mérito académico, con independencia del sexo.

208. Continúan en vigor los programas del Gobierno de ayuda financiera a los estudiantes necesitados, desde el nivel preescolar hasta la escuela secundaria, así como los programas de ayuda financiera en función de los medios económicos de los estudiantes necesitados de la enseñanza postsecundaria y terciaria, y el programa de préstamos para estos estudiantes y para los que participan en programas de educación permanente y de formación profesional que se exponen en el párrafo 141 de la parte II del informe precedente. A partir del curso académico 2007-2008 el Gobierno ha puesto en funcionamiento el Sistema de cupones para la educación preescolar destinado a proporcionar subsidios, con independencia de sus medios económicos, a los padres de niños de nivel preescolar que asisten a los centros preescolares locales sin ánimo de lucro que reúnen los correspondientes requisitos. A partir del curso académico de 2008-2009, y al pasar la educación gratuita y universal de cubrir solamente los niveles primario y secundario básico a cubrir también el nivel secundario superior, se dio fin al Sistema de exención de los derechos de matrícula para los estudios secundarios superiores. Todos los sistemas de asistencia financiera administrados por el Organismo de Asistencia Financiera a los Estudiantes proporcionan ayudas a estudiantes tanto varones como mujeres.

209. Por regla general, las becas que se conceden a los estudiantes se fundamentan en sus méritos, y en su mayoría proceden de donantes privados y de organizaciones. La mayoría de las becas están disponibles para estudiantes de ambos sexos, si bien algunas de ellas solamente se conceden a mujeres.

Educación para la sensibilización de la profesión docente acerca del género

210. Según se indica en el párrafo 185 *supra*, los programas de estudio tanto de la escuela primaria como de la secundaria incluyen contenidos relacionados con las cuestiones de género con el fin de enseñar a los alumnos a respetar al sexo opuesto y a cultivar los valores positivos de "Respeto atento por los demás" e "Igualdad de género". El Departamento de Educación seguirá organizando programas periódicos de desarrollo profesional para consolidar los conocimientos de los docentes y ayudarlos en su desarrollo de un repertorio pedagógico destinado a promover dentro del programa de estudio la educación sobre cuestiones de género, comprendida la sensibilidad en cuanto al género.

Las mujeres en la profesión docente

211. Las mujeres siempre han disfrutado de igualdad de oportunidades de empleo respecto de los hombres en el sector de la enseñanza. De hecho, el número de mujeres docentes superó el de sus homólogos varones en cada uno de los tres últimos cursos académicos (es decir, los cursos 2006-2007 a 2008-2009). Durante este período la

proporción entre mujeres y hombres docentes representaba un 56% y un 44%, respectivamente.

212. En el sector de la educación superior financiado por la Comisión de Subvenciones Universitarias, se ha dado un ligero ascenso en los últimos años en el número de mujeres que se han incorporado a las categorías de catedráticas y de profesoras adjuntas. Si se toman las dos categorías en su conjunto, el porcentaje de mujeres aumentó del 11% en 2005-2006 al 13% en 2009-2010. En el anexo 10E se incluye un perfil del personal, desglosado por categoría y por sexo, de las instituciones financiadas por la Comisión de Subvenciones Universitarias en años recientes.

Artículo 11

Igualdad en el empleo y los derechos laborales

Reservas formuladas respecto de este artículo

213. El Gobierno de la RPC reserva el derecho de la RAEHK a aplicar cualquier requisito no discriminatorio respecto de un período mínimo de empleo para la aplicación de las disposiciones del artículo 11 en su párrafo 2. Estima que es necesario el requisito vigente de un período continuo de contratación para disfrutar del derecho a la licencia de maternidad y el subsidio de maternidad, habida cuenta de la necesidad de lograr un equilibrio entre los intereses de los empleadores y de las empleadas.

214. El Gobierno de la RPC reserva igualmente para la RAEHK el derecho a aplicar íntegramente su legislación y normativa relativas a los programas de pensiones que afectan a las pensiones de jubilación, y las prestaciones y pensiones de familiares supervivientes respecto de fallecimiento o jubilación (incluida la jubilación por reducción de plantilla), con independencia de que se correspondan o no a un programa de seguridad social. Varios programas de jubilación constituidos con arreglo a la Disposición legislativa de programas de jubilación de los trabajadores (cap. 426) entraron en vigor antes de que la Convención se hiciera extensiva a la RAEHK en 1996. Puesto que los empleadores y administradores de estos programas de jubilación de los trabajadores así constituidos no están facultados para modificar aquellos términos que pudieran tener efectos adversos sobre los derechos de algunos miembros del programa, la eliminación de los términos discriminatorios existentes les plantea dificultades. Es de esperar que, al ir reduciéndose el número de estos programas vigentes, con el tiempo llegarán a desaparecer.

Participación de la mujer y posición que ocupa en la economía⁵

215. El aumento en los logros académicos, la postergación de la edad del matrimonio y la creciente proporción de mujeres solteras han llevado a la creciente participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. En 2009, el 50% de la población femenina de 15 años o más era económicamente activa; su participación en la fuerza de trabajo ascendía al 43%, si bien la mayoría de las mujeres que integraban la fuerza de trabajo estaban en el grupo de edades comprendidas entre los 20 y los 49 años. Estos dos grupos de mujeres componían el 34% de la fuerza de trabajo. En el anexo 11A se incluyen las correspondientes estadísticas detalladas sobre la fuerza de trabajo, desglosadas por sexo y por edades.

216. En el último decenio, y de resultas tanto de la creciente aspiración por las mujeres a realizar trabajos remunerados como al aumento en sus oportunidades de empleo, la tasa de participación en la fuerza de trabajo por el grupo de mujeres con edades comprendidas entre los 30 y los 49 años aumentó constantemente. No obstante, la tasa de participación en

⁵ En las estadísticas correspondientes a esta sección no se incluyen a las empleadas domésticas extranjeras.

la fuerza de trabajo del grupo de mujeres comprendidas entre los 15 y los 29 años, al igual que la correspondiente a los varones de este mismo grupo de edades, ha ido disminuyendo a lo largo de los años, obedeciendo tanto al creciente número de jóvenes que opta por cursar estudios superiores como al aumento en las oportunidades de educación. En general, la tasa de participación en la fuerza de trabajo tanto para los varones como para las mujeres de 60 años y edades superiores ha ido en aumento a lo largo del último decenio, a medida que disminuía el número de jubilados entre las personas de ese grupo de edades. En el anexo 11B se presentan las correspondientes estadísticas detalladas sobre la fuerza de trabajo, desglosadas por sexo y por edades.

217. En la RAEHK, los varones y las mujeres disfrutaban de igual acceso a todos los niveles de enseñanza. El programa de nueve años de enseñanza básica universal que se introdujo en 1978 ha creado oportunidades para adquirir los conocimientos y destrezas necesarios en su esfera de interés a todos los miembros de la sociedad, comprendidas las mujeres. En 2009, un 35% de la totalidad de las mujeres empleadas contaban con estudios postsecundarios. La cifra correspondiente para los empleados varones ascendía al 32% (anexo 11C).

218. Por lo general, la tasa de desempleo para las mujeres es inferior a la correspondiente a los varones. En 2009, la tasa de desempleo de mujeres y varones estaba en el 4,4% y el 6,2%, respectivamente (anexo 11D). Si se excluían las empleadas domésticas extranjeras (que en su gran mayoría son mujeres), la tasa de desempleo para las mujeres ascendía al 5,1%, y el desfase entre la tasa de desempleo para los varones y las mujeres se veía reducida. La diferencia de género restante en cuanto a la tasa de desempleo se podía atribuir principalmente a unas tasas de desempleo mucho más elevadas para los varones que para las mujeres en las industrias que dan empleo predominantemente a varones, como son los sectores de la construcción y del transporte.

219. Por lo general, junto con la ampliación de las oportunidades de educación y formación se ha dado un aumento constante en la proporción de mujeres en el extremo superior de las jerarquías ocupacionales (anexo 11E). Además, las mujeres han seguido disfrutando de una amplia gama de opciones profesionales en años recientes. A lo largo del último decenio, las oportunidades de empleo para las mujeres casadas fueron en aumento. En 2009, las mujeres que en algún momento habían estado casadas representaban el 27% de la población de trabajadores por cuenta ajena en su conjunto (excluidas las empleadas domésticas extranjeras) (anexo 11F).

220. La proporción de mujeres en el total de trabajadores por cuenta ajena aumentó ligeramente, alcanzando el 44% en 2009. No se observaron cambios dignos de destacar respecto de 2008 en la proporción de trabajadoras por cuenta ajena en los distintos sectores (anexo 11G).

Legislación contra la discriminación en el empleo

Igualdad de derechos y oportunidades en materia de empleo

221. La protección legislativa general contra la discriminación en el ámbito laboral permanece invariable respecto de la información proporcionada en los párrafos 161 a 162 de la parte II del informe precedente.

Discriminación basada en el estado civil y el embarazo

222. La Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo continúa aportando protección estatutaria contra la discriminación basada en el estado civil o el embarazo, según se detalla en los párrafos 163 y 164 de la parte II del informe precedente. Además, la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar, que entró

en vigor en noviembre de 1997, establece la ilegalidad de discriminar contra cualquier persona, incluidas las mujeres, por su situación familiar en determinadas esferas de actividad similares a las comprendidas por la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo. Como se indicaba en el párrafo 27 de la parte II del informe precedente, la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar protege a las personas responsables del cuidado de un familiar directo.

223. La posición de la Disposición legislativa sobre el empleo (cap. 57) en cuanto a la protección contra el despido durante el embarazo y la licencia de maternidad continúa siendo la que se describía en los párrafos 165 y 166 de la parte II del informe precedente.

224. La embarazada empleada en régimen de contrato permanente (es decir, empleada por el mismo empleador por un período mínimo de cuatro semanas y que realice un mínimo de 18 horas de trabajo semanales) que haya notificado a su empleador de su embarazo tendrá derecho a protección contra el despido. El empleador que quebrante la correspondiente disposición vendrá obligado a abonar la cantidad correspondiente a la licencia de maternidad pagada, una indemnización salarial por falta de preaviso y una cantidad adicional correspondiente al salario de un mes. Asimismo, el empleador cometerá una infracción y podrá ser condenado a una multa de 100.000 dólares de Hong Kong (12.800 dólares de los Estados Unidos). En 2009 se emitieron ocho citaciones relativas a la terminación del contrato de empleo de una trabajadora una vez que esta hubo solicitado la licencia de maternidad, dictándose condenas en seis de esos casos.

Acoso sexual

225. Además de la posición descrita en el párrafo 167 de la parte II del informe precedente, la protección contra el acoso sexual en virtud de la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo se ha reforzado, según se explica en el párrafo 11 del presente informe, en la sección relativa al artículo 2.

Licencia de maternidad y licencia de maternidad pagada

226. La Disposición legislativa sobre el empleo vela por que las empleadas reciban prestaciones y protección adecuadas en caso de maternidad. La mujer que estuviera empleada en régimen de contrato permanente con anterioridad inmediata al inicio de su licencia de maternidad y que hubiera notificado de su embarazo a su empleador tiene derecho a diez semanas de licencia de maternidad. También tiene derecho a licencia de maternidad pagada a razón de las cuatro quintas partes de su salario si hubiera estado empleada en régimen de contrato permanente durante un período mínimo de las 40 semanas inmediatamente anteriores al inicio de la licencia de maternidad.

227. A partir de diciembre de 2006, además de los certificados emitidos por los médicos colegiados, los certificados médicos emitidos por profesionales de la medicina tradicional china debidamente autorizados también se reconocen para fines de determinación del derecho de las empleadas a prestaciones y protección por concepto de maternidad.

228. Desde julio de 2007, el salario medio de la empleada durante los 12 meses precedentes sirve como base para el cálculo del pago por licencia de maternidad. La adopción como referencia de 12 meses, un período más largo, hace posible calcular un pago más equitativo, estable y predecible para las empleadas. En la correspondiente enmienda también se especificaba que todos los componentes salariales según se definen en la Disposición legislativa sobre el empleo, con independencia de cómo se designen o calculen, se han de tomar en consideración para fines de cálculo de las prestaciones reglamentarias.

229. Algunos interesados han sugerido que el Gobierno debería prolongar el período prescrito para la licencia de maternidad reglamentaria. También han recomendado que se reconozca a las empleadas el derecho a licencia por cuidados de lactantes. Cabe señalar que

las disposiciones vigentes en materia de licencias relacionadas con la maternidad en virtud de la Disposición legislativa sobre el empleo se formularon tras extensas consultas que tomaron en consideración la situación socioeconómica local, y que han logrado un equilibrio razonable entre los intereses de las empleadas y las capacidades económicas de los empleadores. Cualquier cambio en las disposiciones vigentes haría necesario realizar debates comunitarios exhaustivos con vistas a forjar el consenso necesario para el cambio.

230. El Gobierno se ha esforzado en promover entre los empleadores y los empleados una comunicación abierta para el intercambio de opiniones en cuanto a las condiciones de empleo y las modalidades de trabajo. Se alienta a los empleadores a adoptar medidas adecuadas de gestión de las personas que estén orientadas a los empleados e implantar prácticas de empleo propicias para las familias, incluida la posibilidad de concesión de licencias especiales y de modalidades de trabajo flexibles, en aras de ayudar a los empleados a lograr el equilibrio entre su vida laboral y familiar. En los párrafos 309 a 314 *infra* se aporta información adicional sobre el trabajo del Gobierno destinado a promover las prácticas de empleo propicias para las familias.

Protección para los trabajadores a tiempo parcial y los trabajadores eventuales

231. Con independencia de su horario de trabajo y de sus años de servicio, todos los empleados cubiertos por la Disposición legislativa sobre el empleo, varones y mujeres por igual, gozan de derechos y beneficios como son las percepciones salariales, la limitación de las retenciones salariales, el disfrute de los días festivos normativos y la protección de la discriminación contra los sindicatos, etc. Además, los empleados con un contrato a tiempo completo tienen derecho a otras prestaciones con arreglo a la Disposición legislativa sobre el empleo, como días de descanso, fiestas oficiales pagadas y licencia anual pagada, subsidio por enfermedad, indemnización por despido y prestación por antigüedad, entre otras, con arreglo a su cumplimiento de los correspondientes requisitos estipulados en la Disposición. Se entiende como empleado con un contrato a tiempo completo la persona cuyo contrato de empleo con el mismo empleador cubra un mínimo de cuatro semanas y un mínimo de 18 horas por semana (es decir, que cumpla con el requisito de "4/18").

232. Se han efectuado observaciones acerca de la necesidad de examinar la Disposición legislativa sobre el empleo vigente, en particular el requisito de "4/18", que podría dar lugar a la explotación de los trabajadores a tiempo parcial, que presuntamente son mujeres en su mayoría.

233. Para atender a cualquier posible novedad que se haya producido en el mercado de trabajo en años recientes, el Gobierno está realizando un examen de la definición del contrato de plazo fijo en la Disposición legislativa sobre el empleo, examen que incluye la recopilación de los datos e información estadísticos pertinentes tanto de los empleados como de los empleadores, así como consultas con las partes interesadas. Habida cuenta de que el "contrato de plazo fijo" constituye la base para la determinación del derecho del empleado a determinados beneficios laborales establecidos por la Disposición legislativa sobre el empleo, cualquier enmienda de esta definición legal podría tener consecuencias de gran calado para el mercado de trabajo y la comunidad en su conjunto. Por consiguiente, el Gobierno analizará a fondo las circunstancias locales a la hora de llevar adelante el examen, con miras a velar por un equilibrio razonable entre los intereses de los empleadores y los de los empleados.

Condiciones de trabajo

234. La Disposición legislativa sobre higiene y seguridad en el trabajo (cap. 509) y su normativa subsidiaria velan por la seguridad y la salud de los empleados en el lugar de trabajo. La legislación proporciona el mismo nivel de protección relativa a la higiene y seguridad en el trabajo a los empleados varones y mujeres en todos los sectores. El

Reglamento sobre higiene y seguridad en el trabajo (cap. 509A) también especifica que el embarazo es uno de los factores que se han de tomar en consideración a la hora de evaluar el riesgo que representan las operaciones de manipulación manual.

235. Según lo estipulado por la Disposición legislativa sobre el empleo, el empleador no puede asignar trabajos pesados, peligrosos o dañinos a una empleada embarazada que haya aportado un certificado médico relativo a su incapacidad para realizarlos. Si la empleada ya estuviera realizando ese trabajo, el empleador la exonerará del mismo dentro de un plazo de 14 días.

236. La Disposición legislativa sobre fábricas y empresas industriales (cap. 59) y su reglamento subsidiario constituyen la legislación principal sobre higiene y seguridad industrial. En esta legislación se prescriben los requisitos de prevención de accidentes y enfermedades industriales y se incluye una normativa detallada relativa a determinados oficios y procesos de trabajo. Las disposiciones pertinentes son de aplicación a empresas industriales como fábricas, canteras, astilleros, trabajos de construcción y establecimientos de restauración. Con arreglo a la legislación, el propietario de una empresa industrial tiene el deber general de velar por la salud y la seguridad de sus empleados en el trabajo, prestando el mismo nivel de protección a los empleados varones y mujeres.

Salario mínimo establecido

237. La Disposición legislativa de salario mínimo (cap. 608) fue promulgada por el Consejo Legislativo en julio de 2010. Su objetivo es el establecimiento de un sistema de salario mínimo que dispone una base salarial horaria interprofesional de 28 dólares de Hong Kong (3,6 dólares de los Estados Unidos), con miras a prevenir los salarios excesivamente bajos sin comprometer la flexibilidad del mercado laboral de Hong Kong, su crecimiento económico y su competitividad ni causar una pérdida considerable de los empleos poco remunerados. Con arreglo al sistema de la Disposición legislativa de salario mínimo, se presta el mismo nivel de protección salarial a los empleados varones y mujeres en todos los casos. Se concede una exención respecto de determinados estudiantes que realizan pasantías y prácticas, y también, como se expondrá en detalle en los párrafos 272 a 274 *infra*, de los empleados domésticos que residen gratuitamente en la misma residencia que los empleadores. A la hora de establecer el salario mínimo interprofesional, se adoptó una metodología basada en la evidencia, haciéndose uso de la investigación y el análisis de datos, y realizándose extensas consultas con las partes interesadas. Esta metodología se seguirá rigurosamente en cualquier futuro examen del salario horario.

238. La fecha prevista para la aplicación del salario mínimo interprofesional, si todo fuera bien y teniendo en cuenta que la comunidad se había de preparar para ello, se fijó en la primera mitad de 2011; beneficiaría a los trabajadores de base locales, entre ellos las mujeres con empleos poco remunerados. Cabe destacar que un 61,4% de los 314.600 empleados cubiertos por el salario mínimo interprofesional inicial de HK \$28 son mujeres.

Horarios laborales normales y máximos

239. Algunos interesados estimaron que el Gobierno también debería considerar la posibilidad de legislar los horarios laborales normales y máximos. Habida cuenta de la variedad de ocupaciones y sectores laborales existentes, la reglamentación de los horarios laborales es un asunto complicado que podría entrañar consecuencias socioeconómicas de gran calado, y por consiguiente se ha de encarar con cautela. El Gobierno se ha comprometido a acometer un estudio de viabilidad respecto de la introducción del horario laboral normalizado en la RAEHK.

240. En la actualidad, todos los empleados (incluidas las mujeres) y sus empleadores gozan de libertad a la hora de negociar sus términos y condiciones de empleo,

comprendidos los horarios laborales y la remuneración por horas extraordinarias, siempre y cuando los términos y condiciones de servicio sean como mínimo equivalentes a los estipulados en la Disposición legislativa sobre el empleo.

241. Lo anterior no obstante, se aprecia el efecto que un horario laboral invariablemente extenso puede producir sobre la salud, la familia y la vida social de los empleados. Por consiguiente, la Disposición legislativa sobre el empleo estipula el derecho de los empleados a disfrutar de los días de descanso, las fiestas oficiales y la licencia anual pagada. Además, la Disposición legislativa sobre higiene y seguridad en el trabajo estipula que los empleadores, en la medida en que sea razonablemente posible, han de velar por la higiene y seguridad en el trabajo de sus empleados. Esta medida incluye los descansos adecuados de los trabajadores cuando ello sea necesario. En este sentido, el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Junta Asesora del Trabajo ha formulado la Guía sobre pausas de descanso para alentar a los empleadores y a los empleados a realizar consultas destinadas a concretar arreglos en materia de pausas de descanso que sean adecuadas para los empleados y también cubran las necesidades operacionales del negocio, tomando en consideración las distintas prácticas de los respectivos oficios.

242. En aras de alentar una comunicación abierta entre los empleadores y los empleados en cuanto a sus necesidades, incluidos los arreglos relativos a horarios laborales y períodos de descanso, el Gobierno ha venido promoviendo las relaciones laborales armoniosas y las prácticas de empleo propicias para las familias, que se examinarán de forma adicional en los párrafos 309 a 314 *infra*.

Sistema obligatorio de fondos de previsión

243. Tras la entrada en vigor el 1 de diciembre de 2000 del Sistema obligatorio de fondos de previsión, en la actualidad existe una serie de sistemas obligatorios de fondos de previsión privados basados en el empleo que proporcionan prestaciones económicas a los miembros de la fuerza de trabajo remunerada, independientemente del sexo, tras la jubilación. Salvo las personas exentas de hacerlo, tanto los empleados como los trabajadores por cuenta propia con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años están obligados a participar en sistemas obligatorios de fondos de previsión. Las aportaciones obligatorias se calculan a partir del 5% de los ingresos pertinentes del empleado; el empleador realiza una aportación paralela. Los trabajadores autónomos también han de contribuir con un 5% de sus ingresos pertinentes. Las tasas de participación de los empleadores, los empleados y los trabajadores por cuenta propia en programas de fondos de previsión obligatorios, que vienen regulados por el Organismo para el Sistema obligatorio de fondos de previsión, alcanzaron un 99,9%, un 99,9% y un 75,5%, respectivamente, a finales de 2009. Tanto los empleadores como los empleados y los trabajadores por cuenta propia pueden optar por efectuar aportaciones voluntarias adicionales a las contribuciones obligatorias. Los empleados y los trabajadores autónomos de ambos sexos gozan de igualdad de acceso y de trato respecto de los programas.

244. Algunos interesados recomendaron que diversos grupos, entre ellos las amas de casa, las personas con discapacidad, las personas de edad, las personas desempleadas y las empleadas domésticas extranjeras, deberían adquirir derechos a una pensión mediante su inclusión en los sistemas obligatorios de fondos de previsión. Cabe señalar que este programa es un sistema de protección de la jubilación basado en el empleo, y que refleja el consenso de la sociedad alcanzado tras un dilatado debate público y una deliberación exhaustiva por los cuerpos legislativos.

Protección de la jubilación

245. El sistema obligatorio de fondos de previsión no es sino uno de los tres pilares del sistema de protección de la jubilación de Hong Kong. Junto con el sistema de seguridad

social no contributivo que se examina en la sección relativa el artículo 13 y los ahorros voluntarios privados, constituye el modelo de tres pilares de protección de la jubilación adoptado por Hong Kong.

246. El Gobierno está estudiando la sostenibilidad de los tres pilares, y tomará en consideración las conclusiones del estudio, así como otros factores pertinentes, antes de tomar una decisión en cuanto a las medidas que han de tomarse. Entre los factores destacados a tener en cuenta están la salvaguarda de los valores familiares tradicionales, el mantenimiento del sencillo sistema fiscal y de la competitividad económica general de Hong Kong, y la sostenibilidad del desarrollo del sistema de seguridad social vigente.

Medidas administrativas para combatir la discriminación en el empleo

Medidas para combatir la discriminación por razones de sexo

247. Como se menciona en el párrafo 172 de la parte II del informe precedente, la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha redactado dos Códigos de prácticas sobre el empleo para proporcionar orientaciones prácticas y facilitar el cumplimiento por el público (incluidos tanto los empleadores como los empleados) de la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo y la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar. A tenor de la experiencia práctica de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, la mayoría de las reclamaciones presentadas con arreglo a la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo tienen relación con el empleo. En este contexto, la Comisión de Igualdad de Oportunidades tiene prevista una revisión de los Códigos de prácticas vigentes con arreglo a la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo y la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar, dentro de sus actividades destinadas a actualizar estos Códigos de manera que se mantengan al día conforme al desarrollo socioeconómico de Hong Kong.

248. La igualdad entre los sexos ha sido uno de los temas fundamentales del trabajo de la Comisión de Igualdad de Oportunidades. La Comisión ha venido impartiendo formación, talleres de trabajo y charlas sobre diversos asuntos relacionados con la discriminación por razones de sexo, entre ellos el acoso sexual y la igualdad salarial, para todas las partes interesadas, entre ellas los profesionales de los recursos humanos, los grupos de mujeres, los sindicatos y las empleadas domésticas extranjeras.

Medidas para combatir la discriminación basada en el embarazo

249. El Departamento de Trabajo promueve la sensibilidad de las empleadas respecto de sus derechos y de las prestaciones relativas a la protección de la maternidad en virtud de la Disposición legislativa sobre el empleo por diversos medios, que incluyen charlas y exposiciones itinerantes. También se divulgan publicaciones gratuitas sobre las disposiciones legislativas pertinentes, tanto a las empleadas como a sus empleadores.

250. Por otra parte, prácticamente la mitad de las denuncias interpuestas ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades en virtud de la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo se corresponden a casos de discriminación basada en el embarazo. A lo largo de los tres últimos años, se recibió una media de 150 denuncias de discriminación basada en el embarazo. La Comisión de Igualdad de Oportunidades ha emprendido una campaña en los medios de comunicación destinada a sensibilizar al público sobre el asunto; también ha publicado un folleto sobre la discriminación basada en el embarazo.

La mujer y la pobreza

251. En 2009 el ingreso medio mensual de la mujer empleada ascendía a 10.000 dólares de Hong Kong (1.282 dólares de los Estados Unidos), mientras que el del varón empleado ascendía a 12.000 dólares de Hong Kong (1.538 dólares de los Estados Unidos). En otras palabras, ese año el ingreso medio mensual de la mujer empleada representaba el 83% de la cantidad correspondiente para los varones empleados.

252. Algunos interesados manifestaron inquietudes en cuanto a la situación de las mujeres en condiciones de pobreza e instaron al Gobierno a reconsiderar sus políticas destinadas a atenuar la pobreza. El Gobierno concede gran importancia al trabajo de atenuación de la pobreza, adoptando en ese contexto una metodología pragmática y multidimensional. Está comprometido a proporcionar una red de seguridad así como una amplia variedad de servicios gratuitos, o con considerables subvenciones, en las esferas de la vivienda, la atención sanitaria y la educación, entre otras, con miras a ayudar a los desfavorecidos y a los grupos de bajos ingresos a cubrir sus necesidades básicas. Estima que, para hacer frente a la pobreza, es fundamental promover el crecimiento económico, creando así un mayor número de oportunidades de trabajo. A las oportunidades que se brindan para recibir la formación y capacitación destinadas a aumentar las habilidades y la competitividad de la fuerza de trabajo, en particular las de los trabajadores de mediana edad y las de las personas con bajos ingresos, se suman las inversiones en educación y desarrollo infantil que se vienen realizando con miras a afianzar la movilidad social y a reducir la pobreza intergeneracional.

253. El Gobierno no ha dejado de aplicar medidas de atenuación de la pobreza y servicios de bienestar social destinados a ayudar a los necesitados, con la debida consideración de las circunstancias. Ateniéndose al principio de igualdad de los sexos, velará por que las políticas y los programas de bienestar social no discriminen contra los varones ni contra las mujeres, y por que todos los residentes de Hong Kong, con independencia de su sexo, dispongan de igual acceso a los recursos de bienestar social.

254. Algunos interesados han solicitado el restablecimiento de la Comisión de Pobreza. Al concluir los trabajos de esa Comisión en 2007 el Gobierno estableció el Grupo de Tareas sobre la Pobreza, encabezado por el Secretario de Trabajo y Bienestar Social, para coordinar los esfuerzos del Gobierno destinados a aliviar la pobreza y dar seguimiento a las recomendaciones de la Comisión de Pobreza, que en su mayoría ya se han puesto en aplicación.

255. Como se informa en la sección relativa a los artículos 10 y 11, respectivamente, las mujeres tienen a su disposición programas de educación permanente y de capacitación destinados a la actualización de las habilidades de las mujeres y al aumento de sus posibilidades de empleo. En cuanto a las mujeres que desean lograr un empleo, tienen a su disposición los servicios de empleo que se describen en los párrafos a continuación. Los progenitores que no pueden ocuparse de sus hijos por motivos laborales cuentan con diversos tipos de cuidados infantiles establecidos por el Gobierno ha establecido, que procura aumentar su flexibilidad; los párrafos 302 a 308 *infra* contienen información pormenorizada sobre esos cuidados infantiles.

Servicios de empleo para la mujer

256. El Departamento de Trabajo proporciona servicios de empleo convenientes y gratuitos a todas las personas que buscan empleo, incluidas las mujeres, mediante sus 12 Centros de Empleo, el sitio web del Servicio de Empleo Interactivo y los terminales de búsquedas de ofertas de trabajo instalados en diversos lugares fácilmente asequibles en todo el territorio. En 2009, 96.202 (el 53,0%) de las 181.468 personas en busca de empleo inscritas en los servicios de empleo del Departamento de Trabajo eran mujeres.

257. Asimismo, el Departamento de Trabajo administra programas especiales de empleo destinados a cubrir las necesidades de categorías concretas de personas en busca de trabajo. En abril de 1995 se puso en marcha el Programa de intermediación laboral, que ofrece entrevistas exhaustivas, asesoramiento e intermediación laboral y, cuando procede, deriva a las personas que buscan empleo a cursos de readiestramiento personalizados. De las 10.508 personas inscritas en este Programa en 2009, 5.816 eran mujeres (el 55,3%).

258. Las mujeres de mediana edad que buscan empleo también se pueden incorporar al Programa de empleo para personas de mediana edad, lanzado en mayo de 2003 para alentar a los empleadores, por medio de la aportación de un subsidio para formación, a contratar a personas de más de 40 años en busca de empleo y proporcionarles formación en el trabajo. A partir del 29 de junio de 2009, el Departamento de Trabajo ha consolidado el Programa de empleo para personas de mediana edad aumentando el incentivo económico para los empleadores y ampliando la duración del subsidio. A finales de marzo de 2010, un total de 47.430 personas en busca de empleo accedieron a un puesto de trabajo mediante el Programa; de estas, 27.077 (el 57,1%) eran mujeres.

259. A partir de junio de 2005 se implantó un Programa de pruebas laborales, destinado a reforzar la capacidad de empleo de las personas en busca de trabajo que encaran dificultades especiales a la hora de hallar un empleo. Durante la prueba, de un mes de duración, se asigna a los participantes a trabajar en las organizaciones que forman parte del programa. Al concluir satisfactoriamente la prueba laboral, los participantes reciben una prestación constituida por aportaciones tanto de las organizaciones que forman parte del programa como del Departamento de Trabajo. A finales de marzo de 2010, de las 3.001 personas en busca de empleo que fueron asignadas a pruebas laborales 1.716 (el 57,2%) eran mujeres.

260. El Departamento de Trabajo ha venido tomando medidas destinadas a la eliminación de las prácticas discriminatorias en la contratación. El Departamento de Trabajo somete la información sobre vacantes a un cuidadoso control previo para velar por que no se incluyan en esas vacantes requisitos restrictivos basados en el sexo o la edad. De ser este el caso, se informará a los empleadores de la necesidad de eliminar cualesquiera requisitos restrictivos que se hubieran detectado, y de no eliminarse estos se denegará la previa solicitud de notificar de las correspondientes vacantes.

Programas de formación previa al empleo para jóvenes

261. El Departamento de Trabajo administra el Programa de formación previa al empleo para jóvenes y el Programa de formación y experiencia laboral para jóvenes, destinados a prestar una gama completa de formación previa al empleo y en el empleo a los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años cuyas cualificaciones académicas se correspondan al nivel de pre-grado o niveles inferiores.

262. Desde el inicio de estos dos programas, en 1999 y 2002 respectivamente, el Programa de formación previa al empleo para jóvenes había dado formación a más de 90.000 jóvenes, de los cuales el 44,4% eran mujeres; mientras que el Programa de formación y experiencia laboral para jóvenes había ayudado a obtener empleo a más de 62.200 jóvenes, de los cuales el 48,3% eran mujeres.

263. En septiembre de 2009, ambos programas se consolidaron y se integraron en un programa basado en la formación —conocido como YPTP • YWETS— para proporcionar un apoyo unificado y exhaustivo a la formación y el empleo de los jóvenes.

264. El programa reformado se dirige a todos los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años cuyas cualificaciones académicas se correspondan al nivel de pre-grado o niveles inferiores. No dispone un número máximo de participantes y admite con

flexibilidad a todos los jóvenes que cumplen con las condiciones para participar en él, con independencia de su sexo.

265. Además de lo anterior, el Departamento de Trabajo estableció, en diciembre de 2007 y marzo de 2008, respectivamente, dos Centros de Recursos para el Empleo de los Jóvenes, destinados a proporcionar servicios unificados relativos al empleo y el trabajo por cuenta propia a los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años. Ambos Centros tienen por objeto prestar apoyo a los jóvenes para que inicien su vida profesional correctamente, afianzar sus posibilidades de obtener un empleo, facilitar su acceso a la información más reciente sobre el mercado de trabajo y ayudarlos a introducirse en el mercado de trabajo con miras a su desarrollo sostenible. En 2009, un total de 71.680 jóvenes recibieron los correspondientes servicios en los dos Centros. A finales de marzo de 2010, un total de 32.174 jóvenes estaban inscritos en su registro de miembros, de los cuales 16.794 (el 52,2%) eran mujeres.

Programas de readiestramiento

266. Según se expone en el párrafo 188 de la parte II del informe precedente, la Junta de Readiestramiento de los Empleados ha seguido impartiendo readiestramiento a los trabajadores que pierden su trabajo, con miras a que adquieran nuevas capacidades y que accedan a un nuevo empleo. Pueden optar por participar en esta readiestramiento las personas que reúnan las condiciones necesarias, con independencia de su sexo. Desde su creación en 1992, y hasta el 31 de marzo de 2010, la Junta de Readiestramiento de los Empleados ha proporcionado aproximadamente 1,5 millones de puestos de readiestramiento. Los correspondientes cursos, destinados a cubrir las necesidades del mercado, han gozado de buena acogida especialmente entre las mujeres que los han seguido. A lo largo de los últimos 10 años, las mujeres representaban alrededor del 70% y el 80%, respectivamente, del total de participantes en los cursos a tiempo pleno y a tiempo parcial de la Junta de Readiestramiento de los Empleados.

267. En aras de beneficiar a un mayor número de personas permitiéndolas mantener su capacidad de empleo en una sociedad basada en el conocimiento, a partir de diciembre de 2007 la Junta de Readiestramiento de los Empleados ha ampliado sus objetivos de servicio de los residentes locales de 30 años o más y con cualificaciones académicas de Tercer nivel de Secundario o inferiores, a los residentes locales de 15 años o más y cuyas cualificaciones académicas se correspondan al nivel de pre-grado o niveles inferiores. En otras palabras, además de dar servicio a los recipientes originales, los miembros más maduros de la fuerza de trabajo, ahora pueden optar por recibir los correspondientes servicios las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 19 años que cuentan con cualificaciones académicas de niveles superiores. En 2008, la Junta de Readiestramiento de los Empleados también realizó un estudio estratégico sobre la dirección que habrían de perseguir sus futuros servicios, consultando durante el proceso tanto con las partes interesadas como con el público en general. A principios de 2009, el Gobierno hizo suyas las recomendaciones resultantes del estudio estratégico. La Junta de Readiestramiento de los Empleados está aplicando las correspondientes recomendaciones, impartiendo así una formación y readiestramiento más exhaustiva y diversificada a los usuarios de sus servicios. Con miras a reflejar mejor su nueva variedad de servicios, la Junta de Readiestramiento de los Empleados ha cambiado el nombre del Programa de readiestramiento de los empleados por el de Programa de desarrollo de la mano de obra. Las mujeres con diferentes orígenes y necesidades diversas se benefician de los programas de formación y readiestramiento impartidos bajo el Programa de desarrollo de la mano de obra.

268. Como se expone en el párrafo 190 de la parte II del informe precedente, la Junta de Readiestramiento de los Empleados ha seguido proporcionando puestos de formación de empleados domésticos para cubrir las necesidades de formación. La mayoría de estos

puestos los siguen ocupando las mujeres que desean reintroducirse en el mercado de trabajo o cambiar de sector. En marzo de 2009, la Junta amplió su "Programa integral para empleados domésticos locales", que se inició en 2002 como un servicio único diversificado para cuidados domésticos y personales, y cambió su nombre a "Vivir inteligentemente". Bajo el nuevo programa resultante se prestan unos servicios de derivación que cubren, entre otros, los siguientes servicios: cuidados posnatales, infantiles y de personas mayores; apoyo para citas médicas; cuidados de pacientes de consultas externas; elaboración de comidas; cuidados de plantas o animales de compañía; servicios de limpieza doméstica; y sustitución de los empleados domésticos en período de licencia.

Empresas sociales

269. Las empresas sociales son organizaciones que aplican las estrategias del mercado para lograr objetivos sociales definidos, entre los que se cuenta la creación de oportunidades para que las personas socialmente desfavorecidas (incluidas las mujeres desempleadas) lleguen a ser autosuficientes, proporcionándoles oportunidades de empleo o de formación. El Gobierno continuará alentando el desarrollo de las empresas sociales, en aras de proporcionar ayuda efectiva a los grupos socialmente desfavorecidos.

Trabajadores provenientes del exterior y empleados domésticos extranjeros

Protección en virtud de la legislación laboral

270. A finales de marzo de 2010, estaban empleados en Hong Kong alrededor de 1.600 trabajadores provenientes del exterior con arreglo al Plan de mano de obra suplementaria, y alrededor de 273.600 empleados domésticos extranjeros.

271. El Gobierno concede gran importancia a la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios (incluidos los trabajadores provenientes del exterior y los empleados domésticos extranjeros). Reconoce los mismos derechos y prestaciones establecidos por ley a los trabajadores migrantes que a los trabajadores locales, con independencia de su raza o sexo, y ha concedido derechos y prestaciones adicionales a los trabajadores migratorios de los que no gozan los trabajadores locales, incluida la obligación de formalizar sendos Contratos de empleo unificados para los empleados domésticos extranjeros y trabajadores migratorios, en los que se estipulan sus condiciones fundamentales de empleo, entre ellas los niveles salariales y el suministro de alojamiento gratuito y cuidados médicos gratuitos.

272. Entre otra legislación, la Disposición legislativa sobre el empleo y la Disposición legislativa sobre la remuneración de los empleados (cap. 282), las dos principales normativas laborales de Hong Kong, son de aplicación tanto a los trabajadores locales como a los migratorios, con independencia de su sexo. Por tanto, los trabajadores migratorios de ambos sexos gozan plena e igualmente de la totalidad de los derechos y prestaciones laborales de los que gozan los trabajadores locales, como son los días de descanso, las fiestas oficiales, la licencia anual, los pagos por antigüedad y la retribución al empleado, etc. Las trabajadoras migratorias también gozan de los mismos derechos a la protección de la maternidad en virtud de la Disposición legislativa sobre el empleo que las empleadas locales (según se expone en los párrafos 223, 224, 226 a 228 y 235 *supra*). Además, la totalidad de las disposiciones legislativas contra la discriminación (incluidas la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo, la Disposición legislativa sobre la discriminación por situación familiar y la Disposición legislativa contra la discriminación racial) son de aplicación a los trabajadores migratorios, protegiéndolos contra la discriminación por razones de sexo, raza, etc. Los trabajadores migratorios también pueden solicitar beneficiarse del Programa de asistencia jurídica proporcionado por el Gobierno; están sujetos a los mismos criterios de elegibilidad que los residentes locales.

273. Respecto de la Disposición legislativa de salario mínimo, que dispone un salario mínimo interprofesional según queda recogido en los párrafos 237 y 238 *supra*, los empleados domésticos internos no están cubiertos por el salario mínimo interprofesional, con independencia de su sexo, raza o lugar de origen. Algunos interesados manifestaron preocupación en cuanto a si esa exención podría constituir una discriminación con efectos desproporcionados sobre las empleadas.

274. Antes de llegar a la decisión de eximir del salario mínimo interprofesional a los empleados domésticos internos, el Gobierno había tomado en consideración los puntos de vista de las partes interesadas, así como todas las circunstancias pertinentes. Uno de los principales factores que dieron lugar a la exención fueron los patrones de trabajo característicos de los empleados domésticos internos, es decir, el hecho de residir en el hogar del empleador, trabajando y viviendo en el mismo lugar, lo cual hace prácticamente imposible llegar a un cálculo y consignación de las horas de trabajo, mientras que el salario mínimo interprofesional se establece con arreglo a dichas horas de trabajo. La exención de los empleados domésticos internos también refleja la provisión de prestaciones en especie que se deriva del hecho de residir gratuitamente en el hogar de sus empleadores. Entre estas prestaciones en especie se incluyen el alojamiento gratuito y, por lo general, la alimentación gratuita proporcionados por los empleadores, así como los ahorros generados por el hecho de no tener que utilizar medios de transporte.

275. Para los empleados domésticos extranjeros en particular, y con miras a proteger sus derechos y prestaciones, a partir de los primeros años de la década de 1970 el Gobierno introdujo el Contrato de empleo unificado para el empleo de empleados domésticos extranjeros en Hong Kong, con miras a que sus condiciones básicas de empleo quedaran claramente establecidas. Según se estipula en el Contrato, los empleadores están obligados a abonar a los empleados domésticos extranjeros un salario que no sea inferior al salario mínimo autorizado, y proporcionarles alojamiento gratuito y alimentación gratuita (o una asignación alimentaria), transporte gratuito de ida y vuelta entre el lugar de origen del empleado doméstico extranjero y Hong Kong, servicios médicos gratuitos, con independencia de que se correspondan a una enfermedad laboral o de otro tipo, etc. El salario mínimo autorizado, si bien no es reglamentario, ha venido siendo obligatorio y ha resultado eficaz a la hora de proteger los salarios de los empleados domésticos extranjeros. El pago de salarios inferiores al salario mínimo autorizado equivale a la comisión de un delito salarial penal con arreglo a la Disposición legislativa sobre el empleo que entraña una multa de un máximo de 350.000 dólares de Hong Kong (45.000 dólares de los Estados Unidos) y 3 años de privación de libertad.

276. Algunos interesados manifestaron su preocupación en cuanto a las largas jornadas de trabajo de los empleados domésticos extranjeros. En Hong Kong no existe una jornada laboral legalmente establecida. Teniendo presentes los patrones de trabajo característicos de los empleados domésticos internos (incluidos los empleados domésticos extranjeros), según se expone en el párrafo 274 *supra*, así como las circunstancias y necesidades diferentes de los distintos hogares que dan empleo a los empleados domésticos internos, lo apropiado sería que los empleados domésticos extranjeros y sus empleadores negociaran los arreglos en materia de horarios de trabajo.

277. Puesto que las disposiciones respecto de las horas de trabajo y los días de descanso (incluida la disposición en materia de días festivos oficiales, licencia anual pagada y un mínimo de un día de descanso (es decir, un período ininterrumpido mínimo de 24 horas) en cada período de siete días en virtud de la Disposición legislativa sobre el empleo) se corresponden tanto a los trabajadores locales (incluidos los empleados domésticos locales) como a los empleados domésticos extranjeros, no existe discriminación alguna contra los empleados domésticos extranjeros.

278. A partir de octubre de 2003 los empleadores de empleados domésticos extranjeros vienen obligados a pagar la Tasa de readiestramiento de empleados de 400 dólares de Hong Kong (51 dólares de los Estados Unidos) mensuales por cada empleado doméstico extranjero. Desde entonces, la importación de empleados domésticos extranjeros se designa como un programa de importación de mano de obra con arreglo a la Disposición legislativa de readiestramiento de empleados (cap. 423), y por ende la Tasa se canaliza al Fondo de Readiestramiento de Empleados para la provisión de formación y capacitación a los empleados locales bajo la Junta de Readiestramiento de los Empleados. La política establecida prevé que se ha de asignar prioridad en el empleo a los trabajadores locales. En el supuesto de que los empleadores importaran trabajadores poco cualificados (incluidos los trabajadores domésticos extranjeros) debido a necesidades operacionales o domésticas, deben contribuir a la formación y capacitación de la fuerza de trabajo local. En otras palabras, se está acordando un trato de igualdad a la importación de trabajadores domésticos extranjeros y de otros trabajadores poco cualificados.

279. Algunos interesados consideraban que la imposición de la Tasa de 400 dólares de Hong Kong (51 dólares de los Estados Unidos) en 2003 a los empleadores de empleados domésticos extranjeros equivalía a gravar el empleo de estos trabajadores, ya que sus salarios mínimos autorizados se redujeron en la misma cantidad durante el mismo año. Se ha de reiterar en este sentido que la imposición de este gravamen a los empleadores de empleados domésticos extranjeros obedece a sus propios motivos de política, según se expone en el párrafo anterior, mientras que el sueldo mínimo autorizado se ha revisado con frecuencia anual, de acuerdo con un mecanismo de larga data, desde que empezara a aplicarse a principios de la década de 1970, tomando en consideración los cambios en las situaciones tanto económica como de empleo según se manifiestan a través de un conjunto de indicadores económicos. En 2006, el Tribunal de Apelaciones determinó que la imposición de la Tasa a los empleadores de empleados domésticos extranjeros no constituía un gravamen sobre los empleados domésticos extranjeros.

280. En aras de contribuir a mitigar los efectos del aumento de la inflación y reducir la carga económica que recae sobre los empleadores de toda la mano de obra proveniente del exterior, comprendidos los empleadores de empleados domésticos extranjeros, a raíz de la recesión económica que se inició en 2008, el Gobierno ha suspendido la recaudación de la Tasa durante un período de 5 años, con efectos del 1 de agosto de 2008. Sin embargo, se mantiene la política general del Gobierno a efectos de que los gastos operativos de la Junta de Readiestramiento de los Empleados se han de cubrir principalmente a partir de los ingresos obtenidos mediante la Tasa, y que los de mano de obra poco cualificada proveniente del exterior deberían contribuir a la formación y capacitación de la fuerza de trabajo local. A la larga, la recaudación de la Tasa es fundamental para velar por unos recursos económicos constantes y suficientes que permitan a la Junta de Readiestramiento de los Empleados afianzar las posibilidades de empleo de la fuerza de trabajo local y, por esa vía, mantener la competitividad económica de Hong Kong.

Servicios de apoyo para empleados domésticos extranjeros

281. En 1994 el Gobierno puso en marcha un programa destinado al establecimiento de varios centros donde los empleados domésticos extranjeros pudieran reunirse y organizar actividades en sus días de descanso.

282. El Gobierno identifica emplazamientos adecuados para el establecimiento de estos centros y supervisa la aplicación general del programa. La financiación, gestión y promoción de estos centros corren a cargo del fondo solidario Hong Kong Bayanihan Trust, una organización sin ánimo de lucro formada por un grupo de personas dedicadas a los negocios que trabajan en Hong Kong. Los centros disponen de una gran variedad de

instalaciones entre las que se incluyen bibliotecas y salas de informática, así como una amplia gama de cursos de formación para los empleados domésticos extranjeros.

283. Asimismo, la Oficina de Asuntos Constitucionales y de China continental proporciona a las minorías étnicas en Hong Kong un abanico de servicios de apoyo, disponibles también para los empleados domésticos extranjeros. Entre estos servicios se incluye la publicación "Su guía de servicios en Hong Kong" a la que se hace referencia en el párrafo 296 de la parte II del informe precedente, el Servicio de información móvil presente en el aeropuerto y en zonas urbanas para distribuir la guía y los folletos informativos que incluyen información sobre los derechos laborales y la igualdad de oportunidades de los empleados domésticos extranjeros y otros miembros de las minorías étnicas, y servicios de interpretación, cursos de idiomas, asesoramiento y otros programas, prestados por cuatro centros de apoyo para las minorías étnicas establecidos en 2009. En la sección correspondiente al artículo 13 se amplía la información correspondiente a estas medidas.

Vías para la presentación de denuncias relativas al empleo

284. Existe un mecanismo vigente para que los trabajadores provenientes del extranjero y empleados domésticos extranjeros obtengan reparación en el supuesto de quebrantamiento de sus derechos establecidos o contractuales. Pueden interponer demandas ante el Departamento de Trabajo, que prestará servicios gratuitos de conciliación para asistirlos a resolver sus desacuerdos con los empleadores. En 2009, el Departamento de Trabajo tramitó dos denuncias interpuestas por trabajadores provenientes del exterior que habían sido admitidos bajo el Programa de mano de obra suplementaria y 3.075 denuncias interpuestas por empleados domésticos extranjeros. Cuando una denuncia no se puede resolver mediante un procedimiento de conciliación, el trabajador migratorio puede dirigirse al Tribunal de Trabajo (para reclamaciones por cantidades superiores a 8.000 dólares de Hong Kong, o 1.026 dólares de los Estados Unidos) o al Tribunal de Litigios Laborales Menores (para reclamaciones por cantidades inferiores a 8.000 dólares de Hong Kong, o 1.026 dólares de los Estados Unidos).

Actividades promocionales y publicitarias afines

285. Para sensibilizar a los trabajadores provenientes del extranjero, los empleados domésticos extranjeros y las agencias de empleo en cuanto a los derechos y obligaciones de estos trabajadores, el Departamento de Empleo emprende anualmente extensas actividades promocionales y publicitarias, entre las que se incluyen la publicación de guías y folletos en distintos idiomas (entre ellos el tagalo, el bahasa Indonesia y el tailandés), además de en inglés y en chino, respecto de los derechos y beneficios relacionados con el empleo así como de las vías disponibles para los trabajadores que desean presentar solicitudes y denuncias contra sus empleadores. Se organizan asimismo exposiciones, seminarios y quioscos de información con los mismos fines. En 2009, el Departamento de Trabajo organizó 12 de estas funciones.

286. Además, se distribuyen las correspondientes publicaciones gratuitas a los empleados domésticos extranjeros a su llegada a Hong Kong, en cuyos periódicos se publican también anuncios que incluyen información fundamental sobre los derechos y beneficios de los empleados domésticos extranjeros, en los idiomas de estos, para afianzar su comprensión de las correspondientes disposiciones legislativas por las que se rigen sus términos y condiciones de empleo. En los días de descanso de los empleados domésticos extranjeros se organizan para ellos seminarios y exposiciones; para facilitar su participación, estos actos se llevan a cabo en sus lugares de reunión preferidos.

Norma de las dos semanas

287. Como norma general, el trabajador proveniente del extranjero o el empleado doméstico extranjero cuyo contrato se rescindiera antes de su término goza de permiso para permanecer en Hong Kong durante el resto del período autorizado, o de dos semanas a partir de la fecha de rescisión, si este período fuera menor. La "norma de las dos semanas" tiene el propósito de permitir al trabajador proveniente del extranjero o al empleado doméstico extranjero prepararse para su partida, y también mantener un control eficaz de la inmigración evitando la rotación laboral y el empleo sin la debida autorización tras la rescisión del contrato. La política no impide que los trabajadores provenientes del extranjero o los empleados domésticos extranjeros vuelvan a trabajar en Hong Kong tras regresar a sus lugares de origen. En estos casos, el costo total del vuelo de regreso corre por cuenta del empleador. En determinados casos se actúa con la debida flexibilidad (por ejemplo, cuando el empleador está en situación de dificultad económica; cuando la familia va a emigrar; o cuando existen pruebas de abuso contra el empleado doméstico extranjero); el Gobierno puede ejercer su discreción y permitir que los empleados domésticos extranjeros cuyos contratos se han rescindido prematuramente cambien de empleo sin regresar a sus lugares de origen. Entre enero y marzo de 2010 se aprobaron 1.353 de estas solicitudes (el 81,8% del número total).

288. El empleado doméstico extranjero que tuviera que permanecer en Hong Kong para resolver un desacuerdo laboral puede solicitar una ampliación de su autorización de permanencia en Hong Kong. Se actuará con flexibilidad a la hora de ampliar la estancia del empleado doméstico extranjero en calidad de visitante, con miras a permitir que aguarde la conclusión o determinación en el caso.

289. En sus anteriores observaciones finales, el Comité manifestó su preocupación ante la posibilidad de que la "norma de las dos semanas" llevara a las empleadas domésticas extranjeras a aceptar un empleo que pudiera estar sujeto a condiciones injustas o abusivas con el fin de permanecer en Hong Kong. También instaba al Gobierno a derogar la "norma de las dos semanas" y adoptar una política más flexible en relación con las empleadas domésticas extranjeras. En opinión del Gobierno esta norma, con la debida flexibilidad que se permite en su aplicación, ha resultado eficaz a la hora de evitar la rotación laboral de las empleadas domésticas extranjeras tras la rescisión prematura de sus contratos. El Gobierno someterá a examen periódico la eficacia de esta norma; en la actualidad, no está previsto ni modificarla ni derogarla.

*Medidas de asistencia para los trabajadores migratorios expuestos a abusos y violencia en situaciones de custodia**Vías de asistencia y reparación*

290. En el caso deplorable de que los trabajadores migratorios se vieran sometidos a abuso o violencia en situaciones de custodia, cuentan con igual protección bajo el sistema jurídico de Hong Kong que los trabajadores locales en circunstancias similares.

291. Como se expone en el párrafo 284, todos los trabajadores provenientes del extranjero y los empleados domésticos extranjeros en Hong Kong cuentan con acceso gratuito a los servicios de asesoramiento, conciliación e información que presta el Departamento de Trabajo respecto de los derechos y beneficios correspondientes a su empleo.

292. Existen medidas que permiten a los trabajadores solicitar reparación y ayuda en el supuesto de sufrir malos tratos o tratos abusivos por parte de sus empleadores. El trabajador afectado podrá rescindir prematuramente el contrato de empleo sin notificación previa ni pago en concepto de preaviso y presentar ante el Departamento de Trabajo una reclamación

contra su empleador respecto de sus derechos, tanto legales como contractuales. En el caso de las empleadas de hogar extranjeras, también pueden ponerse en contacto con el Departamento de Inmigración para solicitar un cambio de empleadores por motivo de malos tratos, cuando estén en condiciones de aportar pruebas suficientes respecto de los presuntos malos tratos. En estos casos, los trabajadores también pueden denunciar el caso ante la Policía con miras a recibir la correspondiente ayuda.

Aplicación de la Disposición legislativa sobre el empleo

293. Como ya se expuso arriba, tanto los trabajadores migratorios como los locales disfrutaban de los mismos derechos y beneficios en materia de empleo con arreglo a la legislación laboral en Hong Kong. Se alienta a los trabajadores migratorios, especialmente a los empleados domésticos extranjeros, a quienes sus agencias de empleo de Hong Kong efectuaran cobros excesivos (véanse los párrafos 296 y 297 *infra* respecto de las actuaciones de vigilancia y aplicación de la ley relativas a las agencias de empleo), o cuyos derechos legalmente establecidos o contractuales se hubieran quebrantado, a ponerse en comunicación con el Departamento de Trabajo para recibir orientación y asistencia, y a solicitar reparaciones civiles bajo un mecanismo efectivo, sea del Tribunal de Trabajo o del Tribunal de Litigios Laborales Menores (véanse los correspondientes detalles en el párrafo 284 *supra*).

294. Junto con sus servicios de conciliación y otros servicios afines destinados a asistir a los empleados domésticos extranjeros a hacer valer sus derechos civiles, el Departamento de Trabajo investigará todas las denuncias correspondientes de forma puntual y exhaustiva, y tomará medidas coercitivas contra las infracciones, incluidas las infracciones salariales, en virtud de la Disposición legislativa sobre el empleo. Cuando existan pruebas suficientes y la trabajadora perjudicada esté dispuesta a presentarse como testigo, se entablarán las correspondientes acciones de enjuiciamiento.

295. Al incrementar sus actuaciones procesales y lograr persuadir a un mayor número de empleadas domésticas extranjeras a presentarse como testigos, en 2009 el Departamento de Trabajo logró que se incoaran causas por infracciones salariales contra 124 empleadores de empleadas domésticas extranjeras, uno de los cuales fue sentenciado a una pena de privación de libertad.

Rigor en el control y ejecución de medidas contra las agencias de empleo

296. El Gobierno ha tomado buena nota de la preocupación manifestada por el Comité en sus anteriores observaciones finales respecto de los posibles abusos cometidos por las agencias de empleo contra las trabajadoras domésticas extranjeras. Las operaciones de las agencias de empleo se rigen por la parte XII de la Disposición legislativa sobre el empleo y por la Reglamentación sobre las agencias de empleo (cap. 57A). Las agencias de empleo solamente pueden cobrar a las personas que buscan un puesto de trabajo, incluidas las empleadas domésticas extranjeras, una comisión máxima del 10% de la primera mensualidad salarial percibida tras la obtención de una colocación. Cualquier agencia de empleo que incumpla la Reglamentación puede ser multada con un máximo de 50.000 dólares de Hong Kong (6.400 dólares de los Estados Unidos). Asimismo, el Comisionado de Trabajo puede denegar la emisión o renovación de la licencia de una agencia de empleo, o rescindir la licencia si existen motivos que lo justifiquen.

297. Con miras a salvaguardar los intereses de las personas que buscan empleo, el Departamento de Trabajo regula la operación de las agencias de empleo mediante la emisión de licencias, la inspección y la investigación de denuncias para verificar su cumplimiento de la legislación. En 2009, el Departamento de Trabajo realizó un total de 1.326 inspecciones en 2.002 agencias de empleo, de las cuales 944 se realizaron en agencias de empleo dedicadas a la colocación de empleadas domésticas extranjeras en

Hong Kong. En 2009 se dictaron condenas contra seis agencias de empleo, dos de las cuales estaban relacionadas con el cobro de cantidades excesivas a las empleadas domésticas extranjeras. Asimismo, el Departamento de Trabajo rescindió dos licencias a sendas agencias de empleo que habían sido condenadas por cobrar cantidades excesivas a las empleadas domésticas extranjeras. Como medida cautelar, el Departamento de Trabajo cursa cartas a las agencias de empleo con frecuencia periódica, a modo de recordatorio de que sus operaciones han de cumplir rigurosamente con las disposiciones jurídicas pertinentes.

298. Sin embargo, la legislación laboral de Hong Kong, al igual que otra legislación nacional, no cuenta con jurisdicción extraterritorial, y por ende no se extiende a ninguna práctica indebida que pudieran llevar a cabo las agencias de empleo en otros países, incluidos los países de procedencia de algunos de los trabajadores importados a Hong Kong, entre ellos las empleadas domésticas extranjeras. En este sentido, se han efectuado reiterados llamamientos a los correspondientes consulados generales en Hong Kong y a los funcionarios de los correspondientes gobiernos con miras a atajar el problema en su origen.

Diálogo habitual con los grupos interesados

299. Dado que ciertos problemas, como el cobro de cantidades excesivas por las agencias de empleo en los lugares de origen de las empleadas domésticas extranjeras, solo se pueden atajar en su origen, se mantiene un estrecho contacto con los consulados de los países de las empleadas domésticas extranjeras en Hong Kong para trasladarles las correspondientes inquietudes y solicitar su ayuda para hacerlas llegar a sus respectivos gobiernos. También se mantienen contactos con las ONG que se ocupan de los intereses de las empleadas domésticas extranjeras, dentro de un esfuerzo concertado para proteger los derechos de empleo de los trabajadores migratorios en Hong Kong.

300. La Convención internacional de las Naciones Unidas sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares no ha sido ratificada por la RPC ni se ha hecho aplicable a la RAEHK. Ello no obstante, el Gobierno concede gran importancia a la protección de los derechos y beneficios correspondientes al empleo de los trabajadores migratorios en Hong Kong. El Convenio relativo a los trabajadores migratorios (revisado), 1949 (Nº 97) de la Organización Internacional del Trabajo se ha aplicado en Hong Kong desde 1980, y se ha seguido aplicando en la RAEHK una vez que la RPC reasumió su soberanía sobre Hong Kong el 1 de julio de 1997. Esta Convención dispone ciertos principios y normas mínimas de aplicación al empleo de los trabajadores migratorios, como son el mantenimiento de un servicio adecuado y gratuito para prestar a los trabajadores asistencia e información correcta; medidas para facilitar su partida, traslado y recepción; y disposiciones en materia de servicios médicos adecuados e igualdad de trato en los asuntos correspondientes. Asimismo, en la Disposición legislativa de la Carta de Derechos de Hong Kong se estipula que todas las personas, trabajadores locales o migratorios por igual, tienen derecho a igual protección ante la ley sin discriminación por ningún motivo, como puede ser la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, el origen nacional o social u otra condición.

301. Los trabajadores migratorios gozan de los mismos derechos y garantías reglamentarios que los trabajadores locales bajo la legislación local. Además de los beneficios reglamentarios, se han incluido disposiciones en el Contrato de empleo unificado de las empleadas domésticas extranjeras que estipulan el pago del salario mínimo autorizado así como el suministro de alojamiento gratuito y alimentación gratuita (o una asignación alimentaria), atención médica gratuita, transporte gratuito de ida y vuelta entre el lugar de origen de la empleada doméstica extranjera y Hong Kong, etc. Por añadidura, el artículo 27 de la Ley fundamental y el artículo 18 de la Disposición legislativa de la Carta

de Derechos de Hong Kong garantizan el derecho de los trabajadores, locales y migratorios por igual, a crear sindicatos y afiliarse a ellos.

Instalaciones y servicios de cuidados infantiles

302. Incumben a los progenitores los cuidados de sus hijos de corta edad. En aras de prestar apoyo a aquellos progenitores que temporalmente no estén en condiciones de cuidar de sus hijos debido a motivos laborales u otros, el Departamento de Bienestar Social ha venido proporcionando subvenciones a las ONG para que estas operen una variedad de servicios de cuidados infantiles. En años recientes, y con el fin de atender mejor las demandas de servicios, el Departamento de Bienestar Social ha consolidado o reorganizado los servicios de cuidados infantiles. Las medidas fundamentales adoptadas en este contexto son las siguientes:

Armonización de los servicios de los centros de cuidados infantiles independientes y de los centros preescolares de cuidados infantiles

303. En el pasado, los centros de cuidados infantiles y los centros preescolares proporcionaban servicios similares de guardería y cuidados al mismo grupo de usuarios de los servicios. Con miras a un empleo más eficaz de los recursos, estos servicios se armonizaron en 2005, redefiniéndose los usuarios a los que iban dirigidos. Los centros independientes de cuidados infantiles supervisados por el Departamento de Bienestar Social se han redefinido como servicios de guardería para niños menores de 3 años, mientras que los centros preescolares de cuidados infantiles administrados por el Departamento de Educación están destinados a los niños menores de 6 años. Se constituyó bajo el Departamento de Educación una Oficina Mixta de Servicios Preescolares, con personal tanto del Departamento de Educación como del Departamento de Bienestar Social, para que prestara servicios integrales a los centros preescolares de cuidados infantiles. A finales de marzo de 2010, había 690 plazas de cuidados infantiles independientes y 80.517 plazas en los centros preescolares de cuidados infantiles.

304. En algunos de estos centros se siguen proporcionando servicios ocasionales de cuidados infantiles (para los progenitores que ocasionalmente no pueden ocuparse de sus hijos) así como servicios ampliados de cuidados infantiles (para los progenitores que necesitan servicios de cuidados infantiles fuera de los horarios normales de funcionamiento). En 2009-2010, existían 494 plazas de servicios de cuidados infantiles ocasionales, con una utilización media del 49%, y 1.230 plazas de servicios ampliados de cuidados infantiles, con una utilización media del 77%.

Consolidación de los servicios de cuidados infantiles existentes y creación de nuevos servicios

305. A lo largo de los últimos años, el Departamento de Bienestar Social ha consolidado sus servicios de cuidados infantiles y creado nuevos servicios con modalidades de operación y horarios flexibles, en aras de atender mejor a las demandas de servicio. Entre las iniciativas en este contexto se cuentan las siguientes:

a) *Servicio de Centros de ayuda mutua para el cuidado de niños:* según se expone en el párrafo 205 de la parte II del informe precedente, el Departamento de Bienestar Social presta apoyo a organismos de bienestar social, instituciones religiosas y asociaciones de mujeres, entre otras entidades, para establecer centros de ayuda mutua para el cuidado de niños, autofinanciados y sin ánimo de lucro. Prestan los servicios correspondientes a estos centros tanto los progenitores como voluntarios, en forma de ayuda mutua en el vecindario. Cada uno de estos centros presta cuidados ocasionales a un máximo de 14 niños menores de 6 años. Desde enero de 2008, se han consolidado los servicios de los centros de ayuda mutua para el cuidado de niños mediante subsidios a los

operadores destinados a la prestación de servicios por las tardes, durante los fines de semana y en días festivos, reforzando con ello la flexibilidad de los horarios de operación del servicio;

b) *Servicios de día de cuidados en hogares para grupos pequeños y servicios de día de cuidados en hogares de guarda:* anteriormente, los hogares para grupos pequeños y las familias con hogares de guarda solo proporcionaban servicios de cuidados residenciales a los niños. En 2007 el Departamento de Bienestar Social reforzó estos dos tipos de servicios. Sus horarios de servicio son más largos y más flexibles (pueden proporcionar servicios hasta las 22.00 horas) que los que prestan otros servicios ordinarios; y

c) *Proyecto experimental de cuidados infantiles de apoyo mutuo vecinal:* como se expone en el párrafo 102 *supra*, el Departamento de Bienestar Social lanzó el Proyecto de cuidados infantiles de apoyo mutuo vecinal de forma experimental para un período de 3 años a partir de octubre de 2008. Este proyecto cuenta con dos componentes de servicio: i) cuidados basados en el hogar para niños de menos de 6 años; y ii) grupo de cuidados basados en un centro para niños de más de 3 años y menos de 6 años. Los cuidadores se contratan en el vecindario, y se les imparte formación para que presten cuidados a los niños, en los hogares de los cuidadores (servicio de cuidados basados en el hogar) o en centros gestionados por los operadores de servicios (grupo de cuidados basados en un centro). Los horarios de funcionamiento de los dos servicios cubiertos por el Proyecto de cuidados infantiles de apoyo mutuo vecinal abarcan las tardes, algunos fines de semana y algunos días festivos.

306. Tal como se expone en el párrafo 206 de la parte II del informe precedente el Programa de atención después del horario escolar presta servicios de cuidados de media jornada para niños con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años cuyos padres no puedan ocuparse de ellos fuera del horario escolar. El programa está gestionado por ONG, que se autofinancian y cobran honorarios por estos servicios. La atención prestada con arreglo al programa incluye orientación en las tareas escolares, servicios de comida, orientación y educación de los padres, aprendizaje de habilidades y otras actividades sociales. A finales de marzo de 2010 existían 137 unidades bajo el Programa de atención después del horario escolar, con un total de 5.579 plazas. El Departamento de Bienestar Social continúa cubriendo los honorarios completos o subsidiando la mitad de los honorarios correspondientes al Programa de atención después del horario escolar en el caso de las familias con bajos ingresos o de los beneficiarios de la asistencia general de la seguridad social.

307. Algunos interesados han sugerido que el Gobierno podría considerar la posibilidad de subsidiar a las escuelas para que proporcionaran atención después del horario escolar a los alumnos que lo necesiten. La función principal de las escuelas es permitir que los alumnos se desarrollen de forma equilibrada en lo relativo a la educación integral de la persona mediante un programa de estudios oficial así como de otras oportunidades de aprendizaje. Para estas últimas, el Departamento de Educación ha alentado a las escuelas a colaborar con las organizaciones de la comunidad, entre otros medios a través de la apertura de los locales escolares para dar apoyo a los servicios y actividades de la comunidad.

308. En consonancia con la política del Gobierno en materia de reducción de la pobreza, desde 2005 el Departamento de Educación ha puesto en aplicación el "Programa de aprendizaje y apoyo después del horario escolar basado en las escuelas" para permitir a las escuelas y ONG organizar actividades después del horario escolar destinadas a prestar apoyo a los estudiantes que lo necesiten, con vistas a mejorar su rendimiento en el aprendizaje, ampliar sus experiencias de aprendizaje fuera de las aulas y aumentar su comprensión de la comunidad y del sentido de pertenencia. Con efectos a partir del curso 2010-2011, la asignación anual para el programa se ha incrementado considerablemente, pasando de 75 millones de dólares de Hong Kong (9,6 millones de dólares de los Estados

Unidos) a 175 millones de dólares de Hong Kong (22,4 millones de dólares de los Estados Unidos) para facilitar su desarrollo integral como personas. Se continuarán los esfuerzos destinados a alentar la colaboración entre las escuelas y las ONG para apoyar la eficacia del programa y brindar apoyo en sus propios vecindarios a los estudiantes que lo necesiten.

Promoción de las prácticas de empleo propicias para la familia

309. Las prácticas de empleo propicias para la familia se corresponden a los programas proporcionados por las empresas o las organizaciones con el fin de ayudar a sus empleados a lograr un equilibrio entre sus funciones en el trabajo y sus funciones en la familia. El principal objetivo de estas políticas y prácticas consiste en ayudar a los empleados a gestionar sus responsabilidades familiares al tiempo que mantienen sus empleos mediante la oferta de un mayor número de opciones en cuanto a la flexibilidad y variedad de arreglos laborales que les permitan cubrir sus necesidades. Para facilitar la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, importa proporcionar un entorno propicio en el que las mujeres y los varones puedan compartir las responsabilidades familiares y desarrollar plenamente sus posibilidades mediante la participación en todos los aspectos de la sociedad, al tiempo que logran un mejor equilibrio entre el trabajo, la familia y sus vidas personales.

310. La creación de un lugar de trabajo propicio para la familia es una responsabilidad compartida de toda la comunidad. El Gobierno, en su calidad de principal empleador en la RAEHK, ha introducido por fases, a partir de julio de 2006, la iniciativa de semana laboral de cinco días para su fuerza de trabajo, con miras a reducir la presión laboral sobre su personal y a mejorar la calidad de sus vidas familiares sin afectar negativamente el nivel ni la eficacia generales de los servicios que presta el Gobierno. En la actualidad, más de 100.000 funcionarios públicos trabajan cinco días por semana.

311. El Departamento de Trabajo ha venido actuando como uno de los facilitadores en el empeño de alentar a los empleadores a adoptar prácticas de empleo propicias para la familia, entre ellas las licencias especiales y la aplicación de arreglos flexibles de trabajo, teniendo en cuenta las circunstancias de los empleados y las necesidades operacionales de los centros de trabajo, y con vistas a asistir a los empleados a cumplir sus responsabilidades laborales y familiares de forma simultánea. Entre las actividades publicitarias en curso destinadas a promover las prácticas de empleo propicias para la familia y las correspondientes buenas prácticas de gestión de las personas se incluyen la organización de sesiones informativas y de puesta en común de experiencias para empleadores y profesionales de recursos humanos, así como la organización de exposiciones itinerantes en varios lugares del territorio. En 2007 y 2009 se organizaron dos seminarios a gran escala para asociaciones de empleadores, sindicatos, empleadores y profesionales de los recursos humanos; su objetivo era sensibilizar al público sobre el asunto. En 2008, algunos diarios publicaron una serie de suplementos en los que se destacaba a los empleadores ejemplares y se reflejaban sus experiencias en la aplicación de unas prácticas de empleo propicias para la familia. En 2009, con miras a continuar promocionando los lugares de trabajo propicios para las familias, se publicó un folleto sobre buenas prácticas de gestión de las personas y prácticas de empleo propicias para la familia en el que se ilustraban varios casos positivos.

312. La información recopilada por el Departamento de Trabajo durante sus contactos periódicos con las diversas partes interesadas también muestra que en general los empleadores se están haciendo más receptivos a la idea de introducir prácticas de empleo propicias para las familias. Por ejemplo, con arreglo a las dos encuestas realizadas mediante cuestionarios en 2006 y 2008 entre las organizaciones que integran los Clubes de Gestores de Recursos Humanos del Departamento de Trabajo, el porcentaje de organizaciones que concedían licencia de paternidad a sus empleados aumentó de un 16% a un 21%. Asimismo, en el ejercicio económico 2007-2008 unas 1.200 empresas que participaron en

el Programa de empresas comprometidas, organizado por el Consejo de Servicios Sociales de Hong Kong, adoptaron medidas propicias para la familia en relación con sus empleados. En el ejercicio económico 2008-2009 el número de esas empresas aumentó, superando las 1.400. En el ejercicio económico 2009-2010, 1.740 empresas concedieron a sus empleados licencias con sueldo para ocuparse de asuntos personales o familiares urgentes.

313. Como se expone en el párrafo 38 *supra*, la Comisión de la Mujer también ha emprendido una serie de iniciativas relacionadas con las prácticas de empleo propicias para la familia. En enero de 2006, la Comisión de la Mujer y la Comisión de Igualdad de Oportunidades llevaron a cabo un estudio conjunto centrado en las necesidades de las prácticas de empleo propicias para la familia, así como en su prevalencia y la sensibilidad al respecto, en la RAEHK. Se determinó que tanto la prevalencia de estas prácticas como la sensibilidad al respecto eran limitadas, a pesar de que la mayoría de los empleados apoyaban su aplicación. Para dar mayor promoción al concepto de unas prácticas de empleo propicias para la familia, entre 2006 y 2009 se pusieron en marcha una serie de proyectos de promoción y cooperación. Es alentador constatar que a lo largo de los últimos años las prácticas de empleo propicias para la familia han ido adquiriendo un mayor impulso en Hong Kong.

314. Algunos interesados sugirieron que el Gobierno debería tomar en consideración la posibilidad de incentivar a las empresas a la hora de adoptar prácticas de empleo propicias para la familia. También recomendaron que el Gobierno tomara en consideración la posibilidad de promulgar legislación relativa a las licencias con sueldo para los supuestos de paternidad y por motivos humanitarios. Se considera que existe una justificación económica para que los empleadores adopten prácticas de empleo propicias para la familia, ya que estas prácticas elevarían la moral de los empleados y fomentarían su productividad en el trabajo. Se estima que los empleadores individuales están en la mejor situación a la hora de decidir qué prácticas de empleo propicias para la familia se deberían adoptar, tomando en consideración tanto sus propias circunstancias como los puntos de vista del personal. Desearíamos reiterar que las actuales disposiciones en materia de licencias en virtud de la Disposición legislativa sobre el empleo se han formulado teniendo presentes las circunstancias socioeconómicas locales, y han logrado un razonable equilibrio entre los intereses de los empleados y las posibilidades económicas de los empleadores. Cualquier cambio en las disposiciones vigentes se habría de fundamentar en un examen prudente tanto de las posibles consecuencias como de la aceptación general por la comunidad.

Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

315. Como continuación a los párrafos 212 a 214 de la parte II del informe precedente, y en relación con el estudio sobre la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor realizado por la Comisión de Igualdad de Oportunidades, la Comisión considera que no existían pruebas en cuanto a la discriminación en este sentido respecto de los puestos de trabajos examinados en el estudio por ella encargado, y que, tomando en consideración la complejidad del asunto, por el momento no sería oportuno promulgar nueva legislación relativa a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. En vez de ello, la Comisión de Igualdad de Oportunidades promoverá e implantará el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor continuando sus funciones reguladoras mediante su mecanismo de tramitación de denuncias, abordando la remuneración desigual por trabajo de igual valor, si la situación lo justifica, mediante el mecanismo de investigación iniciada de oficio, la organización de programas de educación pública y la revisión del Código de prácticas sobre empleo a la luz de la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo.

316. La Comisión de Igualdad de Oportunidades estima que resulta más recomendable, en el contexto actual, adoptar un enfoque sistemático y libre de cualquier sesgo motivado

por el sexo a la hora de determinar la remuneración, tomando en consideración las fuerzas del mercado así como los factores válidos que inciden en la remuneración individual, como son el desempeño, las competencias y la antigüedad. Tras el estudio realizado sobre este asunto, la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha emprendido iniciativas de educación pública destinadas a promover el concepto de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Ha publicado como referencias para los empleadores y para el público en general un conjunto de manuales, a saber, "Manual para los empleadores sobre igualdad de remuneración entre los varones y las mujeres con arreglo a la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo", "Ilustración del desarrollo de un sistema analítico de evaluación laboral independiente del sexo", "Manual de auditoría interna de la igualdad de remuneración: Metodología proactiva para los empleadores relativa al logro de la igualdad de remuneración" y "Manual de fácil lectura". Estos manuales proporcionan orientaciones prácticas para que los empleadores puedan velar por que sus prácticas de remuneración no entrañen ningún sesgo por razones de sexo. Después de la publicación los manuales, la Comisión de Igualdad de Oportunidades organizó talleres y seminarios destinados a continuar la promoción de la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Tanto las publicaciones como los talleres obtuvieron una acogida positiva.

Artículo 12

Igualdad en el acceso a los servicios de salud

La salud de la mujer en la RAEHK

Mortalidad y principales causas de muerte

317. En 2009, la tasa de mortalidad bruta entre las mujeres representaba el 4,9‰, en comparación con la tasa de mortalidad bruta de la población general del 5,9‰. Las tasas de mortalidad por edad de las mujeres eran inferiores a las de los varones en todos los grupos de edades. En promedio, las mujeres viven más que los varones, siendo la esperanza de vida al nacer de las mujeres de 85,9 años, en comparación con los 79,7 años de los varones. La tasa de mortalidad materna permaneció baja, arrojando un 2,4 por 100.000 nacidos vivos registrados.

Incidencia y prevalencia de las enfermedades

318. La principal causa de morbilidad entre las mujeres de la RAEHK es la neoplasia maligna. Según el Registro de Cáncer de Hong Kong, en 2007 se diagnosticaron en total 24.342 nuevos casos de cáncer, de los cuales el 46,5% se correspondían a mujeres. El cáncer de mama (23,9%) era el más común entre las mujeres, seguido del cáncer colorrectal (15,3%), el de pulmón (12,7%), el de útero (5,2%) y el de ovario (4,1%). Se observó que el 37,2% de los cánceres entre las mujeres se correspondían a partes anatómicas específicas del sexo, es decir, las mamas y los órganos reproductivos, en contraste con solamente un 10% entre los varones.

319. Las enfermedades cardíacas son prevalentes entre las mujeres de Hong Kong. Según el Informe número 48 sobre Temas Especiales de la Encuesta general sobre hogares realizada por el Departamento de Censos y Estadísticas, en el ejercicio económico 2006-2007 se estimaba que la incidencia de las enfermedades cardíacas entre las mujeres representaba un 1,9%, en comparación con un 2,0% entre los varones. En cuanto a la hipertensión, la prevalencia entre las mujeres se estimaba en un 8,5%, mientras que la cifra correspondiente para los varones representaba un 7,8%.

320. La diabetes mellitus representa un problema considerable para la salud de las mujeres debido a sus efectos a largo plazo, que incluyen un mayor riesgo de enfermedades

cardíacas, enfermedad cerebrovascular y ceguera. En el informe de la Encuesta general sobre hogares al que se hace referencia *supra*, se estimaba que la prevalencia de la diabetes mellitus entre las mujeres representaba un 3,4%, cifra comparable a la correspondiente a los varones (3,2%) en el ejercicio 2006-2007.

321. Los problemas relacionados con la salud mental han adquirido una importancia creciente en la RAEHK. En el informe de la Encuesta general sobre hogares al que se hace referencia *supra*, la prevalencia de la enfermedad mental o los trastornos del estado de ánimo entre las mujeres se estimaba en un 1,4% en 2006-2007, porcentaje mayor que el 1,0% correspondiente a los varones. En 2009, la tasa de suicidio normalizada por la edad entre la población estándar de mujeres afectaba a un 8,1 por 100.000, en comparación con la tasa del 15,2 por 100.000 entre la población estándar de varones. En un informe sobre la autolesión deliberada publicado por la Universidad de Hong Kong, se expuso que la proporción entre las tasas de autolesión deliberada para las mujeres y para los varones descendió considerablemente, del 2,09 en 1997 al 0,96 en 2003. La tasa de autolesión deliberada en 2003 representaba 20,8 por 100.000 mujeres, mientras que para los varones ascendía a 42,4 por 100.000. Estas cifras se basaban en los pacientes que ingresaron en los Departamentos de Accidentes y Urgencias de los hospitales públicos tras ser diagnosticados con el síndrome de autolesión deliberada. Un estudio local publicado en 2005 estimó que la prevalencia de la depresión postparto entre las mujeres en las seis semanas siguientes al parto representaba el 19,8%, medido con arreglo a la Escala de Depresión Postparto de Edimburgo.

322. La incidencia de las enfermedades de transmisión sexual según fueron registradas en las correspondientes clínicas públicas permaneció bastante constante a lo largo de los últimos 4 años. Estas enfermedades afectan a un mayor número de los varones que de las mujeres que utilizan los servicios de las clínicas para enfermedades de transmisión sexual, a razón de 1,45:1 en 2009. Prácticamente en la totalidad de los casos, las infecciones de las mujeres se transmiten durante relaciones heterosexuales.

Comportamiento relacionado con la salud

323. Con arreglo a las cifras más recientes, correspondientes al ejercicio 2007-2008, el 11,8% de la población de 15 años o más fumaba cigarrillos a diario, en comparación con el 14,0% en 2005. El 15,6% de las personas que fumaban a diario eran mujeres. La incidencia del tabaquismo entre las mujeres descendió del 4,0% en 2005 al 3,6% en el período 2007-2008. Entre las adolescentes con edades comprendidas entre 15 y 19 años, la incidencia del tabaquismo diario disminuyó del 2,6% en 2000 al 1,2% en 2007-2008.

324. El exceso de peso o la obesidad aumentan el riesgo de una serie de problemas de salud, entre ellos la cardiopatía isquémica, la diabetes y las enfermedades de las articulaciones. Según la Encuesta de factores de riesgo relacionados con el comportamiento, realizada por el Departamento de Salud en abril de 2009, prácticamente el 30% de las mujeres con edades comprendidas entre los 18 y los 64 años tenían exceso de peso o eran obesas (con un índice de masa corporal $\geq 23,0$); el porcentaje correspondiente entre los varones representaba el 49,2%.

325. Una dieta desequilibrada o deficiente puede llevar a la obesidad o a la carencia de determinados nutrientes. La Encuesta de factores de riesgo relacionados con el comportamiento de abril de 2009 reveló que el 73,8% de las mujeres consumían a diario menos de cinco porciones de frutas y verduras, en contraste con el 85,2% de los varones. En cuanto al consumo de carne, el 23,2% de las mujeres comían más de 6 taeles (unos 225 gramos) de carne diarios, mientras que la cifra correspondiente para los varones era del 31,9%. Además, según la Encuesta de salud de la población para el período 2003-2004, realizada por el Departamento de Salud y la Universidad de Hong Kong, el 6,2% de las

mujeres de más de 15 años comían alimentos con un elevado contenido de grasa al menos una vez al día, en comparación con el 9,9% de los varones.

326. La ausencia de actividad física se identifica como un importante factor coadyuvante no solo de la obesidad sino también de la hipertensión y las lesiones. En la Encuesta de factores de riesgo relacionados con el comportamiento de abril de 2009, el 54,6% y el 68,6% de la población de mujeres indicaron no haber realizado ejercicio moderado o energético, respectivamente, en los siete días anteriores, en comparación con el 51,1% y el 55,8%, respectivamente, de los varones.

327. La actividad sexual sin protección es la causa de embarazos no deseados y de diversas enfermedades de transmisión sexual. Según la encuesta sobre Conocimientos, actitudes y prácticas relativas a la planificación de la familia, realizada por la Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong (FPAHK) en 2007, el 80% de las mujeres casadas con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años estaban utilizando métodos anticonceptivos. Entre esos casos, la proporción del empleo del preservativo había aumentado de manera continuada, pasando del 20% en 1982 al 63% en 2007. Por otra parte, el Estudio de la sexualidad juvenil realizado por la FPAHK en 2006 indicó que un 8% de las niñas de escuela secundaria, con edades aproximadas de entre 13 y 17 años, habían mantenido relaciones sexuales. De estas, el 47% utilizaban el preservativo masculino como método de protección.

Acceso a la atención de la salud

Servicios de salud para la mujer

328. El Gobierno ofrece servicios integrales de atención de la salud que incluyen la prevención, la promoción, la curación y la rehabilitación, para las mujeres de todas las edades, por medio del Departamento de Salud, la Administración de Hospitales y otras organizaciones de salud financiadas por el Gobierno; estos servicios se describen a continuación.

329. Los servicios públicos se complementan con los que presta el sector privado de atención de la salud. El sector privado ejerce una valiosa función; presta unos cuidados más flexibles a la hora de dar respuesta a las solicitudes de los pacientes y ofrece a los usuarios más opciones y una mayor variedad de servicios, aunque con un costo más elevado.

330. Algunos interesados consideraron que los servicios públicos de atención de la salud que se estaban prestando en los Centros de Salud Maternoinfantil eran inadecuados, y que sus horarios de apertura no cubrían las necesidades de las mujeres trabajadoras. En la actualidad, el Gobierno gestiona 3 Centros de Salud de la Mujer y 10 Centros de Salud Maternoinfantil en los que se prestan servicios de atención de la salud a las mujeres, que abarcan la educación sanitaria, la orientación y el asesoramiento según las necesidades individuales. Para cubrir las necesidades de las mujeres trabajadoras, en la actualidad los servicios de salud para la mujer se prestan en todos los Centros de Salud de la Mujer y Centros de Salud Maternoinfantil durante las mañanas de los sábados segundo y cuarto de cada mes que no coinciden con un día festivo.

Servicios preventivos y de promoción

Detección del cáncer de cuello uterino

331. En 2004 el Departamento de Salud emprendió un Programa de detección del cáncer de cuello uterino entre toda la población, en colaboración con proveedores de cuidados de salud tanto públicos como privados. El Programa promueve las citologías cervicales periódicas como medio para reducir la incidencia del cáncer de cuello uterino en Hong

Kong; procura sensibilizar a los proveedores de servicios de salud y consolidar sus capacidades de cara a la prevención del cáncer de cuello uterino. El Programa puso en marcha el Sistema de información sobre la detección del cáncer de cuello uterino, consistente en un registro electrónico disponible gratuitamente en internet para las mujeres en Hong Kong que les permite acceder a sus propios datos y recibir recordatorios relativos a las citologías cervicales posteriores.

Prevención del cáncer de mama

332. La forma de cáncer más extendida entre las mujeres de Hong Kong es el cáncer de mama. Mediante sus servicios clínicos y programas educativos de salud, el Departamento de Salud sensibiliza a las mujeres acerca de la importancia de la prevención primaria del cáncer de mama. Entre las medidas básicas de prevención del cáncer de mama se cuentan las siguientes: consumir una dieta rica en verduras y frutas, evitar el consumo de alcohol, realizar actividades físicas de forma habitual, gestionar el peso y alargar el tiempo de lactancia materna para cada hijo. Asimismo, el Departamento de Salud promueve la concienciación en cuanto al cáncer de mama. Se alienta a las mujeres a familiarizarse con el aspecto y tacto de sus mamas en distintos momentos del mes y a medida que transcurren los años; ello les ayuda a observar su estado, de manera que puedan detectar cualquier cambio anormal en una fase temprana y solicitar atención médica inmediata. Los Centros de Salud de la Mujer proporcionan mamografías como medio de detección del cáncer de mama para las mujeres con factores de riesgo.

333. Algunos interesados recomendaron que el Gobierno proporcionara subsidios para permitir que las mujeres de los grupos comunitarios llevaran a cabo reconocimientos físicos y pruebas de detección apropiadas (incluidos los reconocimientos de mama clínicos y la aplicación del Programa de detección del cáncer de cuello uterino). El Grupo de trabajo para los cuidados primarios elaborará modelos conceptuales y protocolos preventivos relativos a problemas de salud específicos de los grupos de edad y de género, así como a las principales enfermedades. Estos modelos y protocolos servirán de base a la hora de orientar las iniciativas de refuerzo de los cuidados primarios para los diferentes grupos de edad y de género.

334. Los interesados también sugirieron que el Gobierno lanzara campañas de detección universal del cáncer de mama. Con miras a la mejora tanto de la lucha contra el cáncer como de su prevención, en 2001 el Gobierno estableció el Comité de Coordinación para el Cáncer en Hong Kong, presidido por el Secretario de Alimentación y Sanidad e integrado por expertos en cáncer, profesionales clínicos de los sectores tanto público como privado y profesionales de la salud pública. El grupo de expertos para la prevención y detección del cáncer del Comité de Coordinación para el Cáncer en Hong Kong se basa en los conocimientos médicos más recientes para elaborar recomendaciones sobre las estrategias para la prevención y detección del cáncer. Aunque el cáncer de mama es el más común entre los que afectan a las mujeres de Hong Kong, el grupo de expertos estima que no existen suficientes pruebas científicas que justifiquen la recomendación de los exámenes de mama clínicos o mamografías como instrumentos de detección del cáncer de mama para la población general de mujeres asintomáticas. El grupo de expertos recomendó que era necesario ampliar la investigación clínica sobre la rentabilidad de la detección del cáncer de mama entre toda la población local y obtener los puntos de vista de las mujeres de Hong Kong en cuanto a las pruebas de detección del cáncer de mama.

Servicios relacionados con el parto

335. Los Centros de Salud Maternoinfantil, en colaboración con los Departamentos de Obstetricia de los hospitales públicos, ofrecen a las mujeres un programa exhaustivo de cuidados compartidos prenatales, que cubren la atención tanto durante el embarazo como

durante el parto. Durante el período postnatal se ofrecen a las mujeres tanto reconocimientos físicos como asesoramiento en cuanto a la planificación de la familia. También reciben ayuda y apoyo para su adaptación a los cambios vitales mediante grupos de apoyo en los que se ponen en común las experiencias y mediante un asesoramiento individual.

336. Puesto que la salud mental de la mujer incide en gran medida sobre las familias y sobre el bienestar de sus hijos, importa identificar e intervenir en una fase temprana las enfermedades mentales de las mujeres. El Servicio Integral de Desarrollo del Niño se ha venido aplicando por fases desde julio de 2005 en los Centros de Salud Maternoinfantil; sirviéndose de esos Centros, procura detectar en una fase temprana las diversas necesidades de los niños y sus familias con miras a poner a su disposición oportunamente los servicios apropiados. El Servicio Integral de Desarrollo del Niño entraña cuatro componentes, a saber, la identificación temprana de i) mujeres embarazadas en situación de riesgo; ii) madres con depresión postnatal; iii) familias con necesidades psicosociales; y iv) niños en edad preescolar con problemas físicos, de desarrollo y de comportamiento. El personal de enfermería maternoinfantil recibe formación para identificar a las madres con probabilidades de padecer depresión postparto, mediante la Escala de Depresión Postparto de Edimburgo o mediante una valoración clínica, y proporcionarles asesoramiento de apoyo. Un equipo visitador de la Administración de Hospitales integrado por un psiquiatra y personal de enfermería psiquiátrica proporciona apoyo especializado y asesoramiento *in situ* a las madres con necesidades especiales. Cuando es necesario, se deriva a las madres al departamento psiquiátrico de los hospitales de la Administración de Hospitales para fines de seguimiento, o a los Centros Integrados de Servicios para la Familia, donde reciben servicios sociales de apoyo.

Cuidado del niño

337. En reconocimiento de la importante función de las madres en el cuidado de la familia, especialmente de los niños, se les dota de los conocimientos y capacidades necesarios para el cuidado de los niños. Los componentes fundamentales del Programa integral de salud y desarrollo del niño que se imparte en los Centros de Salud Maternoinfantiles incluyen los conocimientos relativos a la crianza, la inmunización y la supervisión de la salud y el desarrollo. Bajo el Programa, se proporciona a todos los progenitores orientación de prevención sobre cuidados infantiles, desarrollo infantil y crianza positiva, tanto durante el período prenatal como a lo largo de la etapa preescolar de los niños. En cuanto a aquellos progenitores cuyos hijos muestran indicios tempranos de problemas de comportamiento, o a los que se enfrentan con dificultades en la crianza de sus hijos, se les ofrece un programa estructurado de formación en grupo relativo a las competencias para la crianza positiva de los niños, el Programa de crianza positiva. Los niños que experimentan problemas considerables de salud, desarrollo o comportamiento son derivados a especialistas o al Servicio de evaluación del niño, con miras a las intervenciones adicionales que pudieran ser apropiadas. Además, se puede acceder a la información relativa a los cuidados infantiles mediante el sitio web del Departamento de Salud, así como de una línea telefónica de información para el público en general.

338. El Departamento de Salud continúa promoviendo entre las mujeres embarazadas y lactantes la lactancia materna como medio eficaz de reforzar el bienestar materno e infantil. Dentro de las actividades afines, el Departamento de Salud promulga una política de lactancia materna y aplica los "Diez pasos para una lactancia natural feliz" y el "Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna" en los Centros de Salud Maternoinfantil. Se imparten conocimientos en cuanto a los beneficios y la importancia de la lactancia materna a todas las mujeres embarazadas así como a sus familiares que acuden a los Centros. Las madres que desean lactar a sus hijos reciben orientaciones prácticas y apoyo para la gestión de los problemas de la lactancia, y cuentan

con una línea telefónica de información para obtener asesoramiento profesional cuando se enfrentan con problemas en la lactancia. En cuanto a las madres trabajadoras, pueden participar en los talleres destinados a proporcionarles una preparación adecuada para continuar con la lactancia de sus hijos tras su reincorporación al trabajo. En los Centros de Salud Maternoinfantil se distribuye material informativo sobre la lactancia materna a las embarazadas, a las madres lactantes y a sus familias, para sensibilizar al público sobre la lactancia materna y solicitar el apoyo de la comunidad para las madres lactantes. Además, el Departamento de Salud está desarrollando material educativo para los profesionales de la medicina, destinado a poner al día sus conocimientos y capacidades para proporcionar asesoramiento actualizado a los conjuntos de madres e hijos lactantes.

339. El Gobierno reconoce la importancia de habilitar salas de lactancia en los espacios públicos. En agosto de 2008 se publicaron las Directrices de carácter consultivo sobre instalaciones para cuidados de lactantes, como referencia para todos los departamentos del Gobierno y organizaciones públicas. A finales de 2009 los locales del Gobierno contaban con 130 salas de cuidados de lactantes; está previsto que para 2013 se habiliten como mínimo 50 nuevas salas de cuidados de lactantes en estos locales. Además, en febrero de 2009 el Gobierno publicó la Nota práctica sobre la dotación de salas de cuidados de lactantes en los edificios comerciales, con el fin de promover la creación de salas de cuidados de lactantes en locales comerciales privados y proporcionar las correspondientes orientaciones. Los promotores inmobiliarios han respondido favorablemente a la Nota práctica. Asimismo, la Autoridad de Reordenación Urbana ha hecho obligatorio que en las licitaciones correspondientes a centros comerciales de tamaño medio o grande se incluya el requisito de incorporar salas de cuidados de lactantes, haciendo referencia a la Nota práctica.

340. La Administración de Hospitales alienta a las madres a lactar a sus bebés. El Subcomité de Promoción de la Lactancia del Comité Rector sobre la Lactancia Materna, de la Administración de Hospitales, celebra programas de formación anuales destinados a unir fuerzas de cara a la promoción de la lactancia materna y sensibilizar al personal en cuanto a su promoción y protección. También se elaboran folletos, hojas informativas y vídeos formativos. La Administración de Hospitales proporciona asimismo instrucción clínica para ayudar a las madres a establecer sus capacidades de lactancia tras el parto; y ha organizado charlas, exposiciones y seminarios para mujeres embarazadas y lactantes y para progenitores. Además, a partir del 1 de abril de 2010 quedó prohibida en los hospitales de la Administración de Hospitales la distribución de muestras gratuitas de leche en polvo con fines comerciales.

341. Algunos interesados sugirieron que el Gobierno debería redoblar sus esfuerzos destinados a proporcionar un entorno amigable de la lactancia materna, incluida la dotación de un mayor número de salas de lactancia y la promoción de la comprensión pública para las madres que lactan en zonas comunes. Las actividades de promoción del Gobierno respecto de las salas de lactancia se recogen en los párrafos 339 y 340 *supra*. El Departamento ha venido trabajando activamente junto con las partes interesadas de la comunidad para organizar diversas actividades publicitarias y de promoción de la salud. El "Día de la Acción pro Lactancia Materna" se celebró el 30 de julio de 2010, contando con la participación de más de 1.100 madres. Se perseguía el objetivo de sensibilizar a la comunidad y obtener el apoyo del público para las madres que lactan en zonas comunes. El Departamento también ha publicado artículos de fondo en periódicos y concedido entrevistas a los medios sobre la lactancia materna.

Salud sexual y reproductiva

342. El Servicio de Salud de la Familia del Departamento de Salud se encarga de impartir a las mujeres educación sobre la salud sexual en diversas etapas de sus vidas. Se insiste en

las relaciones sexuales protegidas con miras a reducir la posibilidad de que las mujeres contraigan enfermedades de transmisión sexual y desarrollen cáncer del cuello uterino. Las mujeres con problemas sexuales tienen acceso a servicios de asesoramiento; también pueden ser remitidas a otros servicios, según proceda. Los Centros de Salud Maternoinfantil prestan servicios de planificación de la familia por un precio simbólico a las mujeres en edad fértil, para permitir que decidan libre y responsablemente el número de hijos que desean tener y el intervalo entre cada nacimiento. Se prescriben diferentes métodos anticonceptivos con arreglo a las necesidades individuales de cada mujer. Las mujeres con problemas de infertilidad o de embarazos no deseados, o las que solicitan la esterilización, reciben asesoramiento; también pueden ser remitidas a otros servicios, según proceda. En cuanto a los servicios de detección del cáncer de cuello uterino, estos se prestan en todos los Centros de Salud de la Mujer y los Centros de Salud Maternoinfantil.

343. La Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong, subvencionada por el Gobierno, también desarrolla una función importante mediante los servicios de salud sexual y reproductiva que presta en la RAEHK. Gestiona 6 clínicas de control de la natalidad, 3 centros de cuidados sanitarios para jóvenes y 1 clínica móvil, prestando una serie de servicios de salud que abarcan la regulación de la fecundidad, los reconocimientos de salud reproductiva y sexual, la preparación matrimonial y la preparación al parto, los servicios relacionados con la menopausia, la terapia sexual y el asesoramiento para jóvenes. También gestiona 7 Clubes de Mujeres para promover a nivel popular la planificación de la familia, la salud de la mujer y la educación relativa a la vida familiar. En 2007, la Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong introdujo la terapia sexual para ayudar a las parejas a superar sus problemas sexuales.

Educación para la salud

344. La educación para la salud se imparte en el punto de prestación de servicios de atención a la salud, con miras a promover estilos de vida sanos y combatir importantes factores de riesgo para la salud, como la obesidad y la falta de ejercicio. Como tema anual recurrente, la promoción de la lactancia materna se organiza alrededor de la Semana de la Lactancia Materna, en el mes de agosto, para poner de manifiesto la importancia de la leche materna como única fuente de nutrientes para el niño hasta los seis meses de edad y como factor de creación del vínculo entre la madre y su hijo.

345. La educación para la salud también se imparte en entornos escolares y comunitarios. Por ejemplo, el Departamento de Salud ha lanzado la campaña de alimentación escolar "EatSmart@school.hk" y la campaña de alimentación en los restaurantes "EatSmart@restaurant.hk" para cultivar prácticas de alimentación sanas, en aras de poner a disposición del público una forma de acceso más fácil a la información sobre la alimentación equilibrada.

346. La Administración de Hospitales también ha establecido el Sitio web Inteligente para los Pacientes, una plataforma integral en internet destinada a proporcionar información sobre las principales enfermedades e intervenciones de cuidados de salud para los pacientes, sus cuidadores y el público en general. La información sobre las enfermedades específicas de la mujer y las intervenciones quirúrgicas pertinentes está disponible en el sitio web, para afianzar la comprensión del público en cuanto a estas enfermedades y ayudar a los pacientes a gestionar mejor sus enfermedades.

347. El Fondo de Atención y Promoción de la Salud tiene por objeto redoblar los esfuerzos relacionados con la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, y también prestar asistencia a los pacientes que lo necesitan. Desde 1999, el Fondo ha otorgado 14,79 millones de dólares de Hong Kong (1,9 millones de dólares de los Estados Unidos) a 38 proyectos de promoción de la salud, y 17,49 millones de dólares de Hong Kong (2,24 millones de dólares de los Estados Unidos) a 36 proyectos de investigación.

Control del tabaquismo

348. El Gobierno sigue un procedimiento multidimensional y gradual para introducir medidas de control del tabaquismo en consonancia con las tendencias mundiales, los deseos de la comunidad y el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. El tabaquismo constituye un fenómeno social complejo; tanto la legislación como la publicidad, la educación pública, la aplicación de las normas, los impuestos elevados sobre el tabaco y la prestación de servicios para abandonar el hábito de fumar constituyen factores para su control.

349. La Disposición legislativa sobre el tabaco (Salud Pública) (cap. 371), que forma parte del conjunto de medidas de control del tabaquismo, se promulgó en 1982. La Disposición legislativa se revisa periódicamente; las enmiendas más recientes se introdujeron en 2006, para ampliar la prohibición de fumar con arreglo a los requisitos reglamentarios a todos los lugares de trabajo y zonas públicas de interior, y también para reforzar la normativa relativa a la publicidad, la promoción, el envasado y el etiquetado de los productos del tabaco.

350. En la actualidad está prohibido fumar en todas las zonas de trabajo interiores, así como en el interior de otros lugares públicos como son restaurantes, bares, establecimientos de karaoke, instalaciones cubiertas de transporte público y otras zonas designadas, entre ellas los centros de cuidados infantiles, las escuelas, los hospitales, las escaleras mecánicas y los parques. El sistema de sanciones fijas para las infracciones relacionadas con el tabaquismo entró en vigor en septiembre de 2009. A partir de entonces, cualquier persona que fume o lleve encendido un cigarrillo, un cigarro o una pipa en zonas donde está prohibido fumar podrá ser sancionada con una sanción fija de 1.500 dólares de Hong Kong (190 dólares de los Estados Unidos). El 31 de octubre de 2009 también se puso fin a la exención de la prohibición de exponer publicidad de tabaco de la que gozaban los vendedores autorizados, quedando Hong Kong libre de anuncios publicitarios de tabaco a partir de entonces.

351. En su artículo 6, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco establece obligaciones para las Partes en la Convención a la hora de tomar medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco. Los impuestos sobre el tabaco se incrementaron en un 50% en febrero de 2009, y en la actualidad representan alrededor del 60% del precio de venta al público de los cigarrillos en Hong Kong. En 2010 el Gobierno propuso la eliminación de todas las autorizaciones de venta de productos de tabaco libres de impuestos para los pasajeros entrantes, con la excepción de pequeñas cantidades para el autoconsumo. El objeto que se persigue es reducir aún más el número de fumadores y alentar a los fumadores a dejar el tabaco.

352. El Departamento de Salud estableció la Oficina de Control del Tabaco en febrero de 2001, con el objeto de coordinar los esfuerzos del Gobierno relativos al control del tabaco y a promover una cultura de no fumadores en Hong Kong mediante la colaboración entre los distintos sectores y la movilización comunitaria. Las tres principales funciones de la Oficina de Control del Tabaco son, a saber, impartir educación relativa a la salud, promoviéndola; hacer cumplir la Disposición legislativa sobre el tabaco (Salud Pública); y coordinar los servicios de cesación del tabaquismo.

353. La Oficina de Control del Tabaco estableció una Línea Telefónica Especial mediante la cual se podía recibir asesoramiento sobre la cesación del tabaquismo proporcionado por personal de enfermería diplomado. También se estableció un sistema informatizado de tratamiento de llamadas, en cantonés, mandarín e inglés, para proporcionar información ininterrumpidamente sobre la cesación del tabaquismo y la medicación correspondiente. Recientemente se ha reforzado la línea telefónica especial para incluir los servicios de cesación del tabaquismo prestados por otras organizaciones, de manera que los usuarios

puedan seleccionar su propio proveedor de servicios. El Departamento de Salud también gestiona clínicas de cesación del tabaquismo en las que se proporcionan servicios de asesoramiento y tratamiento médico a las personas con dependencia de la nicotina. A 31 de marzo de 2010, un total de 3.842 clientes se habían incorporado al programa reforzado de cesación del tabaquismo en las clínicas del Departamento de Salud para la cesación del tabaquismo. El porcentaje de mujeres respecto del número total de clientes aumentó del 16,7% al 18,5% en 2009. Transcurridas 52 semanas desde el tratamiento, la tasa de cesación del tabaquismo oscilaba entre un 30% y un 40%, porcentaje comparable al logrado en programas similares en el extranjero.

354. La Oficina de Control del Tabaco también ha elaborado una plataforma virtual basada en la web, denominada Centro Interactivo de Cesación en Línea, para facilitar el abandono del tabaquismo para los fumadores. La fase inicial del trabajo del Centro se inició en el sitio web de la Oficina de Control del Tabaco en marzo de 2009. A 31 de marzo de 2010, el número de visitas acumuladas que se habían realizado al Centro Interactivo ascendía a 37.831, y 423 personas se habían inscrito para recibir del Centro asesoramiento por correo electrónico para dejar de fumar.

355. La Oficina de Control del Tabaco también promueve entre el público una cultura libre de tabaquismo por otras vías, entre ellas las charlas sobre la salud, los juegos, los materiales de educación sanitaria y la publicidad en los medios de comunicación. En enero de 2009 la Oficina lanzó un anuncio de interés público, emitido por radio y por televisión, con el lema "Sea buena consigo misma". El anuncio iba dirigido a las mujeres fumadoras, alentándolas a dejar de fumar mediante la proyección de imágenes sanas y positivas de mujeres que ya lo habían hecho. Entre los meses de enero y octubre de 2009 también se incorporaron mensajes relacionados con la cesación del tabaquismo en unos 200 episodios de una popular serie televisiva local.

356. Con miras a redoblar sus esfuerzos en cuanto a la prevención y cesación del tabaquismo, el Departamento de Salud formalizó un acuerdo de financiación y servicio con una ONG local, el Grupo Tung Wah de Hospitales, relativo a un programa comunitario experimental para la cesación del tabaquismo de 3 años de duración. Este programa, que entró en funcionamiento en enero de 2009, cubre una amplia variedad de actividades y servicios, entre ellos los de cesación del tabaquismo, la educación pública, la formación para profesionales de la salud y los proyectos de investigación. Se crearon en el territorio cuatro centros de cesación del tabaquismo, cuyos servicios se prestan de forma gratuita incluso en horarios vespertinos y de fines de semana, en aras de una mayor accesibilidad para los usuarios. A 31 de marzo de 2010, se habían tratado 960 fumadores en los cuatro centros integrados para la cesación del tabaquismo del Grupo Tung Wah de Hospitales.

357. La Administración de Hospitales puso en marcha el Servicio de Asesoramiento para la Cesación del Tabaquismo en 2002, dirigido tanto a pacientes ingresados, pacientes ambulatorios y fumadores sin cita previa como a sus familias y el público en general, si bien no existe un programa específico dirigido exclusivamente a las mujeres fumadoras. Coincidiendo con el lanzamiento de este Servicio, se crearon diez Centros de Servicio de Asesoramiento para la Cesación del Tabaquismo. Para una mayor accesibilidad, el Servicio se ha ampliado a dos Centros de Servicio de Asesoramiento para la Cesación del Tabaquismo que funcionan a tiempo completo y otros 30 que funcionan a tiempo parcial en todo el territorio; en ellos, los pacientes pueden recibir asesoramiento directo tanto individual como en grupo, así como servicios de seguimiento telefónico a cargo de asesores profesionales (es decir, personal de enfermería o de farmacia) durante un período de hasta 12 meses según el protocolo, y también tratamiento de sustitución con nicotina, cuando procede. Además, se estableció una línea telefónica, mediante la cual el público podía solicitar información y turno para participar en las sesiones de asesoramiento.

358. El primer programa de cesación del tabaquismo dirigido a las mujeres de Hong Kong, que se impartió durante el período comprendido entre 2006 y 2009 bajo la dirección del Departamento de Estudios de Enfermería de la Universidad de Hong Kong, también recibió apoyo a través del Fondo de Cuidado y Promoción de la Salud.

359. El Consejo de Hong Kong sobre el Tabaquismo y la Salud es una ONG subvencionada por el Gobierno para proteger y mejorar la salud comunitaria mediante la información y educación del público respecto de los daños causados por el tabaquismo; lleva a cabo investigación sobre la causa, prevención y cura de la dependencia del tabaco, y asesora al Gobierno y a todas las organizaciones comunitarias en asuntos relacionados con el tabaquismo y la salud. El Consejo llevó a cabo campañas de publicidad y de participación comunitaria, destinadas en particular a disuadir al público de fumar en espacios públicos y lugares de trabajo. Se concibieron programas innovadores, como el Día sin Tabaco en el Lugar de Trabajo. Aparte de sus programas publicitarios y educativos, el Consejo de Hong Kong sobre el Tabaquismo y la Salud también opera una línea telefónica para el público, destinada a recibir solicitudes de información, sugerencias y denuncias relacionadas con el tabaquismo y la salud.

Salud mental

360. El Gobierno está comprometido con la promoción de la salud mental. Vela por que se preste una gama exhaustiva de servicios ininterrumpidos de salud mental, incluida la prevención, la identificación temprana, el tratamiento médico, la rehabilitación y los servicios de apoyo comunitario, a las personas que los necesitan. Los servicios están disponibles sin distinción alguna tanto para las mujeres como para los varones. El Gobierno promueve una metodología multidisciplinaria e intersectorial para la prestación de los servicios de salud mental, con vistas a cubrir de forma integral las necesidades de los pacientes. En los últimos años, los recursos anuales de más de 3.000 millones de dólares de Hong Kong (385 millones de dólares de los Estados Unidos) asignados por el Gobierno a los servicios de salud mental han ido en aumento; el gasto anual para el ejercicio económico 2009-2010 alcanzó la cifra de 3.770 millones de dólares de Hong Kong (483 millones de dólares de los Estados Unidos).

361. El alta temprana de los pacientes psiquiátricos estables para que reciban su tratamiento en la comunidad puede facilitar su rehabilitación y reducir las posibilidades de recidiva. La tendencia internacional consiste en centrarse en los servicios comunitarios y ambulatorios para el tratamiento de la enfermedad mental. En consonancia con esta tendencia, la Administración de Hospitales ha puesto en ejecución varias iniciativas nuevas en años recientes con miras a fortalecer los servicios psiquiátricos comunitarios, incluida la aplicación del proyecto de "Ampliación del tratamiento intensivo de los pacientes, derivación temprana y punto de partida para la rehabilitación" (EXITERS); impartir formación de rehabilitación para los pacientes psiquiátricos de estancia prolongada en aras de hacer posible su alta médica temprana y posterior reintegración en la comunidad; establecer un programa experimental para prestar apoyo comunitario tras el alta médica a aquellos pacientes psiquiátricos que han de ser reingresados con frecuencia; poner en ejecución el "Programa de apoyo para la recuperación" para prestar apoyo comunitario para la recuperación de los pacientes psiquiátricos que han recibido el alta médica y lo necesitan; y fortalecer los servicios de extensión en la esfera psicogeriatrica.

362. Con miras a la consolidación adicional de los servicios de salud mental, la Administración de Hospitales previó el lanzamiento en el ejercicio económico 2010-2011 de dos iniciativas, en apoyo de dos categorías de pacientes psiquiátricos. En el caso de las personas con trastornos psiquiátricos graves, la Administración de Hospitales cuenta llevar a cabo un programa experimental de gestión de casos en distritos individuales, para prestarles apoyo intensivo continuado y personalizado en entornos comunitarios. En cuanto

a las personas con trastornos psiquiátricos comunes, la Administración de Hospitales fortalecerá su tratamiento mediante la prestación de servicios de evaluación y tratamientos más oportunos en clínicas psiquiátricas ambulatorias especializadas y entornos de cuidados primarios.

363. La Administración de Hospitales ha elaborado diversos materiales educativos destinados a promover la salud mental, uno de ellos dirigido específicamente a las mujeres. Además de proporcionar información directa al público, estos materiales educativos facilitan a otras organizaciones la promoción de la salud mental. La información sobre la salud mental está disponible en todas las clínicas y centros de salud del Departamento de Salud, así como en su página web y la línea telefónica ininterrumpida de educación sanitaria de la Dependencia Central de Educación Sanitaria.

364. El Departamento de Bienestar Social también presta una amplia variedad de servicios para afianzar el apoyo comunitario a las personas con problemas psiquiátricos y sus familias y cuidadores. Entre estos servicios se incluyen los siguientes: el Proyecto de intervención comunitaria para la salud mental; los Servicios de cuidados de rehabilitación comunitarios; el Centro de Servicios Comunitarios de Salud Mental para formación y actividades de los ex enfermos mentales; y el Vínculo Comunitario para la Salud Mental. Estos servicios abarcan las distintas fases de la rehabilitación social de los usuarios, y procuran mejorar sus capacidades con miras a su adaptación social, prepararlos para adaptarse a la vida en comunidad, ayudarlos a desarrollar sus capacidades sociales y vocacionales, y sensibilizar al público respecto de la importancia de la salud mental.

365. En aras de una mayor consolidación de los servicios, en mayo de 2009 el Departamento de Bienestar Social estableció el primer Centro Comunitario Integrado para el Bienestar Mental, con el fin de prestar servicios comunitarios de apoyo a la salud mental integrados y accesibles para los pacientes psiquiátricos que han recibido el alta médica, las personas con posibles problemas psiquiátricos, sus familias y cuidadores, y los residentes del distrito. Estos Centros trabajarán en estrecho contacto con la Administración de Hospitales para prestar un apoyo comunitario oportuno a las personas con enfermedades psiquiátricas graves que han recibido el alta médica de los hospitales bajo el programa de gestión de casos de la Administración de Hospitales al que se hace referencia en el párrafo 361 *supra*. También se incluían pormenores sobre las anteriores medidas adoptadas por el Departamento de Bienestar Social en el informe inicial de la RAEHK sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la sección relativa a su artículo 19.

366. Algunos interesados consideraron que la mayoría de las personas con problemas de salud mental tenían mujeres como cuidadoras. Para aliviar su carga, el Gobierno debería proporcionarles servicios de apoyo. De hecho, el Gobierno procura prestar servicios de apoyo adecuados para los cuidadores de personas con discapacidad (incluidas las personas con problemas de salud mental), con vistas a facilitarles el cumplimiento de sus deberes familiares, aliviar la presión que recae sobre ellas y facilitar su vida comunitaria. En el informe inicial de la RAEHK sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se aportaban detalles, en la sección relativa a su artículo 19, sobre los distintos tipos de servicios de apoyo que presta el Gobierno a las personas que están al cuidado de sus familiares.

Prevención del VIH

367. El Consejo Asesor sobre el Sida, designado por el Gobierno, proporciona asesoramiento de políticas sobre todos los aspectos de la prevención, el cuidado y el control del VIH/sida. La Dependencia del Sida del Departamento de Salud proporciona servicios de secretaría al Consejo Asesor sobre el Sida y administra el sistema de vigilancia del VIH del Gobierno, así como los correspondientes programas de prevención y servicios de cuidados.

368. El Consejo Asesor sobre el Sida asesora en cuanto a la elaboración de estrategias entre las mujeres, y colabora con las organizaciones y los individuos que participan en la promoción de actividades, educación y servicios relacionados con el VIH/SIDA en apoyo de la formulación de estrategias en el seno del Consejo Asesor sobre el Sida mediante su Foro Comunitario sobre el Sida. Las actividades de promoción de la salud y prevención del VIH destinadas a las mujeres corren a cargo del Gobierno, las ONG y las organizaciones de mujeres que incorporan al VIH/SIDA en sus programas para las mujeres.

369. A finales del primer trimestre de 2010, una minoría (el 19,7%) de los individuos infectados (4.544) eran mujeres. La proporción entre varones y mujeres aumentó, de aproximadamente 3:1 en 2001 a 4:1 en 2009, de resultas de la propagación más extensa de la enfermedad entre los hombres que mantienen relaciones homosexuales. Entre las mujeres, en la práctica totalidad de los casos la transmisión se realizó durante el curso de relaciones heterosexuales. La transmisión entre madre e hijo representa una vía singular de propagación del VIH. A finales del primer trimestre de 2010 el número de niños que habían contraído el VIH a través de sus madres ascendía a 24.

370. El Departamento de Salud proporciona a las mujeres asesoramiento sobre prácticas sexuales seguras y pruebas voluntarias de VIH. En 2009, un 17% de los usuarios de los servicios de pruebas de VIH eran mujeres. En septiembre de 2001 se introdujo un servicio universal de pruebas voluntarias de VIH y correspondientes servicios de tratamiento para las mujeres embarazadas, en aras de evitar la transmisión del VIH al feto. Entre enero de 2009 y junio de 2010 se realizaron 78.604 pruebas de VIH mediante el servicio público, de las cuales 13 resultaron positivas. Durante el mismo período, un promedio del 1,54% de las mujeres embarazadas optaron por no realizarse las pruebas de VIH.

371. En 1997 se inauguró el Centro Lazo Rojo, un centro de intercambio de información acerca de recursos educativos sobre el sida establecido por el Departamento de Salud bajo el patrocinio del Fondo Fiduciario para el Sida. Este Centro fue designado Centro Colaborador por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) en diciembre de 1998. El Centro elabora publicaciones periódicas y material educativo, y también organiza programas de formación y actividades publicitarias para el público en general, así como para grupos específicos y profesionales. Algunos programas de organizaciones comunitarias, entre ellas el Centro de Educación sobre el VIH de la Catedral de San Juan, la Acción para los servicios de extensión de la Federación de Centros de Mujeres de Hong Kong, la Organización para la Intervención, los Cuidados y el Empoderamiento en Pro de la Salud Comunitaria, y AIDS Concern, también desarrollan una función activa en la prevención de la propagación del VIH y la promoción de la salud tanto para las mujeres del grupo de riesgo medio como a las trabajadoras del sexo, situadas en un grupo de personas de mayor riesgo.

372. Si bien en líneas generales el número de informes anuales correspondientes a la transmisión heterosexual del VIH ha permanecido estable desde 2001, continuó aumentando el número acumulado de mujeres infectadas con el VIH. El Informe de 2006 sobre la valoración y la evaluación comunitaria de la prevención del VIH para mujeres y niños en Hong Kong incluía entre su conjunto de principios rectores la recomendación de que se incorporasen la paridad entre los sexos, el empoderamiento de las mujeres y la sensibilidad ante cuestiones de género al desarrollar programas sobre prevención, tratamiento y cuidado del VIH.

373. En los próximos años, los programas sobre prevención y cuidado del VIH para mujeres se consolidarán según sea necesario por los medios siguientes: a) esfuerzos de cara a la incorporación de la perspectiva de género, con la inclusión de las organizaciones de mujeres y ONG que se ocupan de asuntos relacionados con el sida, y con el apoyo del Gobierno; y b) ampliación de las capacidades de tratamiento y cuidado para las mujeres seropositivas.

Cuidados ambulatorios

374. La Administración de Hospitales presta una amplia gama de servicios ambulatorios públicos, entre ellos los servicios de accidentes y de urgencias, los servicios generales y especializados para pacientes ambulatorios, y los servicios de extensión. Los servicios especializados de obstetricia y ginecología están destinados a atender las necesidades de las mujeres.

Servicios de hospitalización

375. Los 38 hospitales públicos dotados de camas proporcionan servicios a aproximadamente un 90% de los pacientes ingresados en la RAEHK cada día. Estos servicios están disponibles para las mujeres y los varones sin distinción de sexo. Al igual que en el caso de los servicios ambulatorios, los servicios de obstetricia y ginecología a pacientes ingresadas están destinados a atender las necesidades de las mujeres.

Recursos dedicados a la atención médica

376. Como ya se ha dicho, la política del Gobierno es no se le ha de negar a nadie un tratamiento médico adecuado por falta de recursos. Para cumplir este compromiso, el Gobierno aporta a distintos servicios de asistencia sanitaria importantes subvenciones derivadas de los ingresos fiscales. La mayoría de los servicios preventivos y de promoción de la salud se prestan a precios muy económicos, o incluso son gratuitos. Las tarifas que abonan los usuarios de los servicios médicos públicos, incluidos los que se prestan tanto a pacientes hospitalizados como a pacientes ambulatorios, se benefician de importantes subvenciones del Gobierno, hasta el punto de que esas tarifas solo representan el 4% del costo completo del servicio. Existe un mecanismo de exención para las personas que no pueden pagar ni tan siquiera esta tarifa altamente subvencionada. El gasto público destinado a servicios de salud aumentó, pasando de 32.000 millones de dólares de Hong Kong (4.100 millones de dólares de los Estados Unidos) o el 2,3% del Producto Interno Bruto (PIB) en el ejercicio económico 1997-1998 a 37.000 millones de dólares de Hong Kong (4.800 millones de dólares de los Estados Unidos) o el 2,5% del PIB en el ejercicio económico 2006-2007.

Principales aspectos de los servicios para las mujeres con necesidades especiales en materia de salud*Mujeres con discapacidad*

377. En la RAEHK las mujeres con discapacidad disfrutaban de idéntico tratamiento y acceso a las instalaciones y los servicios de salud que cualquier otra persona de la comunidad. El Departamento de Salud ha venido trabajando en coordinación con el Departamento de Servicios Arquitectónicos en relación con las obras de mejora destinadas a eliminar las barreras de acceso a las instalaciones que necesitan un acceso libre de obstáculos. La mayoría de los Centros de Salud Maternoinfantil y de los Centros de Salud de la Mujer cuentan con accesos libres de obstáculos a los edificios en los que se alojan las clínicas. Ciertos Centros de Salud Maternoinfantil y Centros de Salud de la Mujer cuentan con camillas de reconocimiento ginecológico accesibles desde sillas de ruedas para las mujeres que se sirven de ellas. Están en curso varios proyectos destinados a seguir mejorando el acceso libre de obstáculos a los servicios e instalaciones en beneficio de las mujeres con discapacidad.

Mujeres de edad

378. En la RAEHK las mujeres de edad disfrutaban de idéntico tratamiento y acceso a las instalaciones y los servicios de salud que cualquier otra persona de la comunidad. La

Administración de Hospitales proporciona una serie exhaustiva de servicios a pacientes tanto hospitalizados como ambulatorios, y también de servicios de extensión para la comunidad. En 1998 la Administración de Hospitales estableció los Servicios de Salud para las Personas de Edad, destinados a atender a los problemas especiales de salud que afectan a las personas de edad mediante la consolidación de la atención sanitaria primaria que se presta a ese grupo, en aras de mejorar su capacidad para cuidar de sí mismos, alentarles a seguir formas de vida sanas, y reforzar el apoyo a los cuidadores para minimizar las incidencias de enfermedades y discapacidad. Estos objetivos se logran mediante 18 Equipos Móviles Sanitarios y 18 Centros de Salud para Personas de Edad en los 18 distritos.

379. Los Equipos Móviles Sanitarios colaboran con otros proveedores de servicios para personas de edad. Proyectan sus servicios a los entornos de cuidados comunitarios y residenciales, donde proporcionan educación, apoyo y formación en materia de salud tanto a las personas de edad como a sus cuidadores. Los Centros de Salud para Personas de Edad adoptan una metodología basada en la medicina familiar y sus equipos están integrados por profesionales de varias disciplinas, entre ellos médicos, personal de enfermería, especialistas en dietética, psicólogos clínicos, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales; se ocupan de las múltiples necesidades de salud de las personas de edad, proporcionando tanto servicios preventivos y curativos como servicios de promoción de la salud a personas de 65 años en adelante. En 2009, un total de 38.500 personas de edad se inscribieron en los Centros de Salud para Personas de Edad; el 65% de estas personas de edad eran mujeres. Las actividades de educación y promoción de la salud que imparten los Equipos Móviles Sanitarios y los Centros de Salud para Personas de Edad se adaptan a las necesidades de los grupos específicos a los que van dirigidas, y pueden consistir en charlas, grupos de apoyo o formación en distintas actividades, abordando distintos problemas de salud que abarcan los que afectan a las mujeres específicamente, o los que se dan con mayor frecuencia entre ellas, como son el cáncer de mama y de cuello uterino, la osteoporosis, la prevención de caídas y la incontinencia urinaria.

Toxicómanos

380. Hong Kong adopta una metodología de múltiples enfoques para atender las necesidades de tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos de diversa procedencia y circunstancias⁶. Estos servicios, que están disponibles por igual a las mujeres y los varones toxicómanos, se pueden agrupar bajo las categorías siguientes:

- a) Los centros de orientación para consumidores de sustancias psicotrópicas, subvencionados por el Departamento de Bienestar Social, que proporcionan servicios de orientación y asistencia de otros tipos a los consumidores de sustancias psicotrópicas y los jóvenes en situación de riesgo;
- b) Las clínicas para consumidores de drogas, gestionadas por la Administración de Hospitales, que proporcionan tratamiento médico a los consumidores de drogas que padecen problemas psiquiátricos;
- c) El programa de tratamiento con metadona, administrado por el Departamento de Salud, que ofrece opciones tanto de mantenimiento como de desintoxicación a las personas de todas las edades con adicción a los opiáceos a través de una red de 20 clínicas en las que se dispensa metadona a pacientes ambulatorios. Estas clínicas funcionan a diario, incluidos los domingos y los días festivos, y en ellas se pueden obtener servicios de

⁶ Las distintas modalidades de servicio se pueden corresponder a los distintos puntos de intervención, los distintos grupos destinatarios de los servicios (por ejemplo, consumidores de opiáceos o consumidores de sustancias psicotrópicas), las distintas metodologías de tratamiento (por ejemplo, médicas o basadas en la fe), los distintos objetivos perseguidos (por ejemplo, desintoxicación, mantenimiento o tratamiento psiquiátrico) u otras diferencias.

asesoramiento proporcionados por una ONG, la Sociedad de Ayuda y Rehabilitación de los Toxicómanos (SARDA);

d) Cuarenta centros de rehabilitación y de tratamiento de la toxicomanía residenciales y hogares de transición dirigidos por 17 ONG. Veinte de ellos reciben subvenciones del Departamento de Salud o del Departamento de Bienestar Social, mientras que los otros 20 no están subvencionados, y su operación corre a cargo de las ONG; y

e) Los programas de tratamiento obligatorio de toxicomanías impartidos en centros de tratamiento para toxicómanos, operados por el Departamento de Servicios Penitenciarios, para las personas toxicómanas de 14 años o más condenadas por delitos sancionables con penas de privación de libertad.

381. Entre los 40 centros de rehabilitación y de tratamiento de la toxicomanía residenciales hay 11 centros tanto subvencionados como no subvencionados que están prestando servicios a mujeres toxicómanas. Los gestionan la Asociación Bernabé de Servicios Caritativos (Barnabas Charitable Service Association), la Asociación Cristiana Zheng Sheng (Christian Zheng Sheng Association), Operación Amanecer (Operation Dawn); la Sociedad de San Esteban (St Stephen's Society), SARDA y el Centro Cristiano Wu Oi (Wu Oi Christian Centre). Para atender las necesidades de las clientes jóvenes con lactantes y niños pequeños, SARDA ha habilitado una sala independiente en uno de los centros para las madres jóvenes.

382. El Gobierno siempre ha tenido presentes las necesidades de las mujeres toxicómanas. Mediante el correspondiente sistema de vigilancia permanente (a saber, el Registro Central de la Toxicomanía), se ha podido observar una tendencia creciente en el número de denuncias de jóvenes toxicómanas de menos de 21, que ha pasado de 958 en 2002 a 1.145 en 2009. Esta tendencia concuerda con el aumento en el número de denuncias de jóvenes toxicómanos varones, que pasó de 2.044 en 2002 a 2.214 en 2009. También se ha dado un estrecho seguimiento a la utilización de los centros de rehabilitación y de tratamiento de la toxicomanía residenciales y hogares de transición. El número de ingresos de mujeres toxicómanas, en especial de las menores de 21 años, aumentó con mucha más rapidez que el correspondiente a los varones del mismo grupo en 2006, 2007 y 2009. No obstante, el número total de toxicómanas denunciadas descendió, pasando de 3.186 en 2002 a 2.748 en 2009.

383. En consideración de las necesidades especiales de las mujeres, el Gobierno ha venido concediendo prioridad a las solicitudes dirigidas al Fondo para Derrotar a la Droga correspondientes a programas dirigidos a las toxicómanas. Entre las solicitudes atendidas se cuentan las siguientes:

a) La Barnabas Charitable Service Association presta apoyo permanentemente a las mujeres toxicómanas a través de distintos proyectos y medios. En el período 2004-2007, pusieron en marcha tres proyectos del Fondo para Derrotar a la Droga diseñados a prestar a las toxicómanas rehabilitadas servicios de asesoramiento ambulatorio, formación, programas de reintegración, apoyo para mejorar sus capacidades para la maternidad, etc. En el período 2009-2010, contrataron mentores para las toxicómanas rehabilitadas al amparo del proyecto denominado "Programa de mentoría".

b) El programa "Arquitecto de la Vida", de Caritas Hong Kong, persigue llegar a las jóvenes toxicómanas ocultas, mediante contactos en distintos locales de esparcimiento nocturno para establecer contacto con ellas y motivarlas a participar en varios servicios de asesoramiento; y

c) El Proyecto de Arte "i-meta", organizado por el Servicio Social Luterano de Hong Kong, del Sínodo de Hong Kong de la Iglesia Luterana, que brinda a las mujeres

toxicómanas talleres terapéuticos de arte creativo, formación profesional, sesiones de asesoramiento, actuaciones teatrales y exposiciones de arte.

384. En el Quinto Plan trienal para los servicios de tratamiento y rehabilitación de la drogodependencia en Hong Kong (2009-2011), publicado por la División de Narcóticos de la Oficina de Seguridad en abril de 2009, se ponía de relieve la necesidad de tomar en consideración las necesidades cambiantes de las mujeres y otros grupos especiales en lo tocante al fortalecimiento de los servicios y la dotación de recursos, y se alentaba a las correspondientes agencias del Gobierno a servirse adecuadamente del Fondo para Derrotar a la Droga organizando programas destinados a responder a esas necesidades. En el ejercicio de financiación del Fondo para Derrotar a la Droga correspondiente a 2010-2011, se tenía previsto seguir dando consideración prioritaria a los programas dirigidos a grupos específicos, incluido el de jóvenes toxicómanas, en aras de una educación o intervención preventiva más eficaz.

385. Con miras a seguir demostrando su empeño en la causa contra la droga, en el ejercicio económico 2010-2011 el Gobierno aportó al Fondo para Derrotar a la Droga la cantidad no recurrente de 3.000 millones de dólares de Hong Kong (384 millones de dólares de los Estados Unidos). Esta aportación proporcionará al Fondo posibilidades adicionales para prestar apoyo a programas efectivos e innovadores que puedan ser de ayuda a la hora de abordar la toxicomanía, tanto a corto como a largo plazo.

386. A la luz del aumento en el número de jóvenes toxicómanos, el Gobierno también ha liberado recursos para la inauguración de cuatro centros de orientación para consumidores de sustancias psicotrópicas, llevando su número a un total de 11, cuya cobertura geográfica abarca la totalidad del territorio y aumenta la accesibilidad de los servicios. Por lo que respecta al entorno de tratamiento residencial, está previsto aumentar la capacidad de los centros de rehabilitación y de tratamiento de la toxicomanía residenciales, ayudar a sus operadores a poner en marcha nuevos programas, fortalecer la educación (y los elementos de formación profesional) y prestar una ayuda de mayor calidad de manera que los jóvenes rehabilitados puedan regresar a las escuelas y a la comunidad. En este proceso se tomarán en consideración las necesidades especiales de las jóvenes toxicómanas, entre otros grupos.

Trabajadoras sexuales

387. Seis clínicas de enfermedades de transmisión sexual del Departamento de Salud ofrecen a las trabajadoras sexuales que son residentes locales servicios periódicos gratuitos de reconocimiento, detección, tratamiento, asesoramiento y educación para la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

388. La Dependencia del Sida del Departamento de Salud realiza programas de promoción de la salud destinados a prevenir la incidencia del VIH, ofrece servicios gratuitos de pruebas y asesoramiento en relación con el VIH, y proporciona programas clínicos y de salud pública integrados tanto al público en general como a la población de riesgo, incluidas las trabajadoras sexuales.

389. El Gobierno también subvenciona y presta asistencia a las ONG que llevan a cabo programas de prevención, pruebas y cuidados en relación con el VIH para las trabajadoras sexuales, a través del Fondo Fiduciario para el Sida y del Centro Lazo Rojo.

Minorías étnicas, trabajadoras provenientes del exterior y empleadas domésticas extranjeras

390. Todas las personas de Hong Kong, incluidas las mujeres de las minorías étnicas y las trabajadoras provenientes del exterior como son las empleadas domésticas extranjeras, pueden recibir tratamiento médico en los hospitales y las clínicas públicas. En la actualidad, a las mujeres de las minorías étnicas y las trabajadoras provenientes del exterior que son

portadoras de la Tarjeta de Identidad de Hong Kong emitida en virtud de la Disposición legislativa sobre el registro de personas (cap. 177) se les cobra la misma tarifa subvencionada que a los residentes locales en relación con el tratamiento médico que reciben en las clínicas y los hospitales públicos.

Artículo 13

La mujer en la vida económica, social y cultural

Seguridad social

Panorama general del sistema de seguridad social de Kong

391. El programa de asistencia general de la seguridad social y las pensiones de la seguridad social siguen siendo los principales soportes del sistema de seguridad social de Hong Kong. Ninguno de los dos programas es un programa contributivo. El programa de asistencia general de la seguridad social se basa en la verificación de los medios; está destinado a prestar apoyo económico a las familias necesitadas, para que estas puedan cubrir sus necesidades básicas. En líneas generales, el programa de pensiones de la seguridad social no se basa en la verificación de los medios; tiene por objeto prestar ayuda a las personas con discapacidad grave y a las personas de edad para cubrir sus necesidades especiales mediante la pensión de discapacidad y la pensión de vejez, respectivamente. Cualquier persona, sin distinción de sexo, puede recibir ayuda en virtud del programa de asistencia general de la seguridad social, o una de las pensiones en virtud del programa de pensiones de la seguridad social.

392. Como se expone en el párrafo 263 de la Parte II del informe precedente, tanto la cantidad de las aportaciones ordinarias a tenor del programa de asistencia general de la seguridad social como las cantidades de los subsidios a tenor del programa de pensiones de la seguridad social se ajustan con frecuencia anual, en aras de mantener su poder adquisitivo, con arreglo a la variación del Índice de precios para la asistencia de la seguridad social. Este Índice mide las variaciones de los precios de los bienes y servicios consumidos en aquellos hogares que reciben asistencia general de la seguridad social. Lo recopila el Departamento de Censos y Estadísticas del Gobierno; el Departamento de Bienestar Social actualiza su sistema de ponderación (esto es, el reparto relativo de los bienes y servicios individuales cubiertos por el índice) con frecuencia quinquenal, basándose en las conclusiones de la Encuesta sobre gastos familiares realizada en esos hogares. Durante la encuesta, se recopila información sobre los gastos correspondientes a todos los bienes y servicios que se consumen en aquellos hogares que reciben asistencia general de la seguridad social. Todos los hogares que cuentan con al menos un miembro que cumple con los requisitos para recibir un pago ordinario participan en la encuesta. En el momento de la elaboración de este informe, el Departamento de Bienestar Social estaba realizando una nueva ronda de la encuesta sobre gastos familiares en aquellos hogares que reciben asistencia general de la seguridad social.

Gastos públicos en prestaciones de seguridad social

393. En el ejercicio económico 2009-2010, los gastos del Gobierno en asistencia general de la seguridad social y pensiones de la seguridad social ascendieron a 27.900⁷ millones de dólares de Hong Kong (3.600 millones de dólares de los Estados Unidos), un equivalente al

⁷ Las cifras correspondientes al ejercicio económico 2009-2010 son provisionales (incluyen un mes adicional de pagos ordinarios de asistencia general de la seguridad social, y un mes adicional de subsidios a los beneficiarios de pensiones de vejez y de discapacidad, respectivamente, de la seguridad social).

12,5%⁸ del gasto público ordinario y al 1,7%⁹ del PIB anual. A modo de comparación, las cifras correspondientes de hace 10 años, para el ejercicio económico 1999-2000, alcanzaron los 18.500 millones de dólares de Hong Kong (2.400 millones de dólares de los Estados Unidos), un 10,2% del gasto público ordinario y del 1,4% del PIB.

El Programa de asistencia general de la seguridad social

394. El Programa de asistencia general de la seguridad social es la red de seguridad para los individuos y las personas que no gozan de autosuficiencia económica por motivos como son la vejez, la enfermedad, la discapacidad, su condición de padres solteros, el desempleo o los bajos ingresos. Las mujeres divorciadas que se encuentran en situación de necesidad económica debido a que sus ex cónyuges realizan pagos insuficientes por concepto de pensión alimenticia también pueden solicitar asistencia general de la seguridad social. A finales de marzo de 2010, 287.822 hogares y 479.167 personas estaban recibiendo pagos por concepto de asistencia general de la seguridad social. Alrededor del 52% de estos beneficiarios eran mujeres. En 2009-2010, los pagos por concepto de asistencia general de la seguridad social ascendían a un promedio mensual de 3.884 dólares de Hong Kong (498 dólares de los Estados Unidos) para las personas solteras y de 9.738 dólares de Hong Kong (1.248 dólares de los Estados Unidos) para las familias con cuatro miembros, el 39,8% y el 99,7%, respectivamente, del salario medio.

Criterios de elegibilidad

395. Como se explica *supra*, el Programa de asistencia general de la seguridad social se basa en la verificación de los medios, y los solicitantes de esa asistencia han de haber residido en Hong Kong durante un mínimo de 7 años. Es inevitable que algunas personas, por uno u otro motivo, no cumplan los criterios de elegibilidad para el Programa de asistencia general de la seguridad social; no obstante, se estima que los actuales criterios de elegibilidad logran un equilibrio entre la prestación de ayuda a las personas que lo necesitan y el empleo prudente y eficaz de los fondos públicos. Todo ello es importante a la hora de mantener la sostenibilidad de un programa de seguridad social que no es contributivo, no conlleva el pago de una cuota y se financia en su totalidad a partir de los ingresos generales del Gobierno.

396. El sistema, no obstante, prevé determinadas exenciones y da acomodo a cierta medida de actuación discrecional, de manera que en aquellas circunstancias que verdaderamente lo justifiquen, o en situaciones excepcionales, esta red protectora se puede ampliar para amparar a personas que lo necesiten. El arreglo especial para los nuevos inmigrantes que no cumplen con los requisitos de residencia es un buen ejemplo. Además de eximir a los solicitantes de asistencia general de la seguridad social con menos de 18 años de los requisitos de residencia, en circunstancias excepcionales el Director de Bienestar Social puede actuar de forma discrecional y conceder asistencia general de la seguridad social a un adulto que no cumpla con los requisitos de residencia. Entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de marzo de 2010, esta discrecionalidad se ejerció en el caso de 7.233 solicitantes que no cumplían con el requisito de 7 años de residencia. A finales de marzo de 2010, 22.666 beneficiarios de la asistencia general de la seguridad social (incluidos los que residían en los 7.233 hogares a los que se ha hecho referencia y que seguían percibiendo asistencia general de la seguridad social) eran nuevos inmigrantes que llevaban residiendo en Hong Kong menos de 7 años.

⁸ El total del gasto público ordinario que se utilizó para calcular el porcentaje se corresponde a la estimación revisada para el ejercicio económico 2009-2010.

⁹ El PIB utilizado para el cálculo del porcentaje es la cifra provisional correspondiente al ejercicio económico 2009-2010.

397. A la hora de determinar si se debería ejercer la discrecionalidad y eximir al solicitante del requisito de 7 años de residencia, el Director de Bienestar Social tomará en consideración todos los factores pertinentes del caso con miras a establecer la existencia de auténticas dificultades. Cada caso se examina en función de sus propias características. Entre los principales factores que se toman en consideración se incluyen los medios de vida del solicitante tras su llegada; la causa de sus dificultades actuales; los recursos y la asistencia adicional que están a su disposición; y la posibilidad de su regreso a su lugar de origen.

398. En los casos de aquellos solicitantes que trabajan y perciben unos ingresos mensuales mínimos de 1.630 dólares de Hong Kong (209 dólares de los Estados Unidos), pero que no cumplen con el requisito de 7 años de residencia, normalmente se ejercería la discrecionalidad en consideración de sus esfuerzos por lograr la independencia económica. Sin embargo, cuando el solicitante está en condiciones de trabajar a tiempo completo pero está trabajando menos de 120 horas mensuales, se le exige incorporarse al Plan de apoyo a la autosuficiencia como condición para beneficiarse de la asistencia, según se expone *infra*.

De la asistencia social a la autosuficiencia

399. A finales de marzo de 2010, había 32.560 casos de beneficiarios de la asistencia general de la seguridad social en situación de desempleo, que representaban el 11,3% de todos los hogares beneficiarios de esa asistencia; esta situación era similar a la de 10 años antes.

El Plan de apoyo a la autosuficiencia

400. Según se explica en el párrafo 254 del informe precedente, en junio de 1999 se introdujo un conjunto de medidas de políticas para promover la autosuficiencia. Entre ellas se contaba el Plan de apoyo a la autosuficiencia, destinado a alentar y ayudar a los beneficiarios de la asistencia general de la seguridad social capaces pero en situación de desempleo a volver a trabajar. Entre las nuevas medidas adicionales se cuentan el refuerzo de los controles destinados a evitar el fraude y los abusos, así como la racionalización de los niveles de las prestaciones para los hogares con un mayor número de miembros, en aras de tomar en consideración las economías de escala. Estas medidas se adoptaron para dar respuesta a la preocupación del público en cuanto al rápido crecimiento tanto del número de solicitantes como de los gastos de la asistencia general de la seguridad social, y también ante la necesidad de evitar la aparición de una cultura de dependencia.

401. El Plan de apoyo a la autosuficiencia se intensificó en junio de 2003 para fortalecer los arreglos destinados a hacer pasar de la asistencia social a la autosuficiencia. En la actualidad lo integran tres componentes principales, a saber:

a) *El Programa de asistencia activa para el empleo/Plan integral de asistencia para el empleo*: se empodera a los participantes para que superen las barreras al empleo, fortalezcan su aptitud para el empleo y hallen trabajos remunerados mediante asistencia personalizada para el empleo. Contarán con acceso a información actualizada relacionada con el empleo, oportunidades de formación y de reciclaje, y otros servicios de apoyo o programas de asistencia para el empleo;

b) *El Programa de trabajo comunitario*: mediante la participación en trabajo comunitario no remunerado, se ayuda a los beneficiarios de la asistencia general de la seguridad social a desarrollar el hábito de trabajo, mejorar sus aptitudes sociales, aumentar su autoestima y confianza en sí mismos y prepararse para su reincorporación a la fuerza de trabajo; y

c) *La Disposición relativa a la desestimación de los ingresos*: en aras de estimular a los beneficiarios de la asistencia general de la seguridad social a encontrar

empleo y seguir trabajando, parte de sus ingresos mensuales correspondientes a su remuneración laboral no se deducirán de sus prestaciones de asistencia general de la seguridad social. A partir de diciembre de 2007 se ha dotado de mayor flexibilidad al criterio de elegibilidad para la desestimación de los ingresos; el requisito de haber recibido prestaciones de la asistencia general de la seguridad social durante un mínimo de tres meses se ha reducido a dos meses, y el límite de desestimación mensual de los ingresos se ha aumentado, pasando de los primeros 600 dólares de Hong Kong (77 dólares de los Estados Unidos) a los primeros 800 dólares de Hong Kong (103 dólares de los Estados Unidos) de los ingresos. En la actualidad, la cantidad máxima de los ingresos mensuales que se puede desestimar asciende a 2.500 dólares de Hong Kong (321 dólares de los Estados Unidos).

El Programa especial de formación y perfeccionamiento

402. El Programa especial de formación y perfeccionamiento (My STEP) entró en funcionamiento en 2006. Estaba destinado a los jóvenes desempleados de larga duración que contaban con plenas facultades y recibían asistencia general de la seguridad social, y consistía en unos servicios de ayuda para la obtención de empleo que incorporaban elementos de formación estructurada centrada en la motivación o en la disciplina. El objetivo del Programa es ayudar a los jóvenes participantes a fortalecer su autoimagen y su confianza en sí mismos, y a progresar hacia la autosuficiencia mediante la obtención de un empleo o el regreso al sistema ordinario de estudios. Hasta finales de marzo de 2010, un total de 1.096 jóvenes beneficiarios de la asistencia general de la seguridad social habían participado en el programa My STEP. Entre ellos, 441 (el 40,2%) habían obtenido empleo o regresado al sistema general de estudios a lo largo de un mínimo de un mes; 371 (el 33,9%) habían obtenido empleo o regresado al sistema ordinario de estudios durante un mínimo de tres meses; mientras que 86 (el 7,8%) habían dejado el sistema de asistencia general de la seguridad social. El Departamento de Bienestar Social puso en marcha la nueva fase del programa My STEP a partir de octubre de 2009, con miras a prestar servicios de ayuda reforzada para la obtención de empleo a un mínimo de 700 jóvenes desempleados, con edades comprendidas entre los 15 y los 29 años, que estaban recibiendo asistencia general de la seguridad social.

El Proyecto Nuevo Amanecer

403. Los progenitores sin pareja y las personas solas que se ocupan de niños cuentan con la posibilidad de recibir una ayuda especial dentro del Plan de asistencia general de la seguridad social. En primer lugar, los pagos ordinarios que se fijan para estas personas son más elevados (entre 1.590 dólares de Hong Kong (204 dólares de los Estados Unidos) y 1.990 dólares de Hong Kong (255 dólares de los Estados Unidos), lo cual representa, respectivamente, 275 dólares de Hong Kong (35 dólares de los Estados Unidos) y 360 dólares de Hong Kong (46 dólares de los Estados Unidos) más que los pagos correspondientes a otros adultos con plenas facultades) y proporcionan a los progenitores sin pareja y las personas solas que se ocupan de niños un suplemento mensual de 255 dólares de Hong Kong (37 dólares de los Estados Unidos) en reconocimiento de las dificultades singulares que encaran a la hora de criar a una familia. En segundo lugar, se reconoce que estas personas han de prepararse para el empleo activo a medida que sus hijos crecen y dejan de necesitar cuidados a tiempo completo. Por consiguiente, en 2006 el Gobierno puso en marcha el Proyecto Nuevo Amanecer, en sustitución del Proyecto para poner fin a la exclusión descrito en el párrafo 256 de la parte II del informe precedente. Este Proyecto ayuda a aquellos progenitores sin pareja y personas solas que se ocupan de niños que reciben asistencia general de la seguridad social, y cuyo niño a cargo de menor edad tiene entre 12 y 14 años, a avanzar hacia la autosuficiencia mediante la obtención de un empleo remunerado. Los participantes en el proyecto reciben ayuda de ONG, a las que el Departamento de Bienestar Social encomienda la búsqueda activa de empleos

remunerados de un mínimo de 32 horas de trabajo mensuales. Hasta finales de marzo de 2010, un total de 19.375 beneficiarios de asistencia general de la seguridad social habían participado en el Proyecto Nuevo Amanecer.

El Plan de pensiones de la seguridad social

404. Las principales características del Plan de pensiones de la seguridad social siguen siendo fundamentalmente las mismas que se exponían en los párrafos 260 a 262 de la parte II del informe precedente. A finales de marzo de 2010, 627.816 personas recibían pensiones en virtud del Plan de pensiones de la seguridad social, de las cuales 497.942 personas recibían pensiones de vejez a razón de 1.000 dólares de Hong Kong (128 dólares de los Estados Unidos), cantidad vigente a partir de enero de 2009, y 129.874 recibían pensiones de discapacidad a razón de 1.280 dólares de Hong Kong (164 dólares de los Estados Unidos) (pensión ordinaria de discapacidad) o de 2.560 dólares de Hong Kong (328 dólares de los Estados Unidos) (pensión especial de discapacidad). La tarifa anterior correspondiente a las pensiones de vejez superaba en un 60% y un 42% adicional a las anteriores tarifas, de 625 dólares de Hong Kong (80 dólares de los Estados Unidos) para los beneficiarios de menos de 70 años de edad y de 705 dólares de Hong Kong (90 dólares de los Estados Unidos) para los beneficiarios de 70 años o más, respectivamente. Alrededor del 54,8% de los beneficiarios de las pensiones de vejez, y del 52,4% de los beneficiarios de las pensiones de discapacidad, eran mujeres. Aparte del requisito de 7 años de residencia al que se hace referencia en el párrafo 395 *supra*, los beneficiarios de pensiones de la seguridad social también han de haber residido ininterrumpidamente en Hong Kong durante un mínimo de un año antes de la fecha de solicitud.

Bonificaciones fiscales

405. Como se indicaba en el párrafo 268 de la parte II del informe precedente, las mujeres y los varones tienen los mismos derechos y obligaciones en virtud del régimen fiscal de Hong Kong. Pueden optar por varias bonificaciones, entre las que se cuentan la bonificación básica o de persona casada, la bonificación por hijos, la bonificación por padres o abuelos a cargo, la bonificación por hermano o hermana a cargo, la bonificación por familiar con discapacidad a cargo y la bonificación por ser progenitor sin pareja.

Fondo comunitario de inversión e inclusión

406. Como se exponía en el párrafo 269 de la parte II del informe precedente, el Gobierno creó el Fondo comunitario de inversión e inclusión, dotado de 300 millones de dólares de Hong Kong (38,5 millones de dólares de los Estados Unidos) y destinado a aportar fondos iniciales en apoyo de los proyectos que promuevan el desarrollo del capital social y alienten el apoyo mutuo mediante la colaboración y el apoyo intersectorial. A finales de 2010 se habían aprobado bajo el Fondo comunitario de inversión e inclusión unos 200 proyectos, por un total de alrededor de 200 millones de dólares de Hong Kong (25,7 millones de dólares de los Estados Unidos). Entre estos proyectos aprobados, 66 tenían como objetivo de sus servicios a las mujeres de entornos desfavorecidos; la cuantía de la financiación representaba unos 64,8 millones de dólares de Hong Kong (831 millones de dólares de los Estados Unidos). El principal objetivo de estos proyectos era el empoderamiento y la creación de capacidades en las mujeres que lo necesitaban mediante asociaciones intersectoriales y redes de apoyo mutuo, en aras de afianzar su confianza en sí mismas y su capacidad para hacer frente a las adversidades.

Nuevas inmigrantes

407. La cuota diaria de permisos de entrada para que las personas del continente se puedan reunir con sus familias en Hong Kong aumentó de 105 a 150 con efectos de julio de

1995. El Gobierno tiene la intención de identificar los cambios en el perfil demográfico de los nuevos inmigrantes y racionalizar los servicios con el fin de cubrir las necesidades cambiantes.

408. El cambio más aparente respecto de los nuevos inmigrantes en Hong Kong ha sido el aumento en el número de mujeres de 25 años o más a lo largo de los últimos años; es decir, de representar aproximadamente un 35% del total de nuevos inmigrantes de todas las edades en 1998, el porcentaje de mujeres aumentó hasta representar aproximadamente un 56% en 2009. Los nuevos inmigrantes de 25 años o más representaban alrededor del 67% del total en 2009, en comparación con tan solo el 38% en 1998. La proporción de varones de 25 años o más también aumentó, pasando del 3,2% al 10,7% en el mismo período. Por lo que respecta a los niños y jóvenes que llegaron a Hong Kong en 2009, la proporción entre varones y mujeres era similar, representando respectivamente el 16,7% y el 16,3% del total de los nuevos inmigrantes.

409. Las nuevas inmigrantes del continente disponen de los servicios que se les ofrecen para integrarse en el nuevo entorno. La estrategia perseguida consiste en fomentar una coordinación eficaz con el Gobierno y una estrecha asociación entre el Gobierno y las ONG que prestan servicios a los nuevos inmigrantes. Los Servicios del Comité Directivo para los Nuevos Inmigrantes se encargan de la coordinación con los departamentos del Gobierno en lo tocante a temas relativos a los servicios para los nuevos inmigrantes; por añadidura, el Secretario Permanente del Interior dirige un equipo específico destinado a establecer y coordinar las correspondientes actividades. El equipo da estrecho seguimiento a las necesidades de servicios de los nuevos inmigrantes durante el período de adaptación, en aras de velar por que los servicios de apoyo cubran sus necesidades. Además, el equipo afianzará la colaboración con las ONG y las organizaciones de distrito para facilitar la integración temprana de los nuevos inmigrantes y de los miembros de las minorías étnicas en la comunidad local.

Servicios de apoyo para los nuevos inmigrantes

410. Cuando se elaboró el informe precedente se proporcionaban servicios de apoyo especializado a los nuevos inmigrantes y sus familias principalmente a través de ocho centros posmigratorios. En las conclusiones de un estudio encargado por el Departamento de Bienestar Social y realizado por la Universidad de Hong Kong en 2001 se incluía la recomendación de que se adoptara un nuevo modelo de servicios integrales para la familia que cubriera las necesidades cambiantes. Bajo el modelo de servicios integrales para la familia se proporcionan servicios holísticos en un solo punto para las personas y familias que los necesitan, incluidos los nuevos inmigrantes y sus familias. El Departamento de Bienestar Social, tras la aplicación experimental del nuevo modelo de servicios desde 2001 hasta 2004, estimó que este podía resultar más eficaz a la hora de cubrir las demandas de servicio. En 2005, el Departamento de Bienestar Social consolidó todos los Centros de Servicios a las Familias y demás dependencias de servicios a las familias para conformar los Centros Integrados de Servicios para la Familia; desde entonces, los nuevos inmigrantes y sus familias pueden acceder a un conjunto de servicios integrales en un mismo lugar, cualquiera de los 61 Centros Integrados de Servicios para la Familia de todo el territorio. De esta manera, la obtención por las familias de los servicios disponibles para ellas resulta más conveniente, accesible y holística. En esos centros se organizan periódicamente grupos y programas dirigidos a los nuevos inmigrantes y sus familias.

411. La sección de Hong Kong del Servicio Social Internacional, con financiación y apoyo del Departamento de Bienestar Social, continúa prestando servicios a los nuevos inmigrantes, ya sean personas individuales o familias enteras. Entre esos servicios se cuentan el asesoramiento, la ayuda de emergencia, la organización de grupos y actividades, la formación de voluntarios y la derivación a otras dependencias de servicios. El

Departamento de Bienestar Social también ha vinculado su línea directa a la línea directa para nuevos inmigrantes que el Servicio Social Internacional viene operando desde julio de 2009. A través de esta línea directa los miembros de ese grupo reciben apoyo durante los seis primeros meses siguientes a su llegada a Hong Kong; los servicios consisten en información, orientación, llamadas periódicas para interesarse por su situación, etc. A partir de julio de 2010, el Departamento de Bienestar Social ha venido asignando al Servicio Social Internacional financiación ordinaria adicional, destinada a la operación de un equipo de servicio en el Puesto de Control Lo Wu (un puesto de control situado entre la frontera de la RAEHK y el continente). Entre otros servicios, este equipo proporciona información relativa a los servicios sociales en Hong Kong y deriva a sus usuarios a las correspondientes dependencias de servicio para fines de seguimiento.

412. Algunos interesados recomendaron que el Gobierno restableciera los centros posmigratorios operados por el Departamento de Bienestar Social. Se estima que la modalidad de servicio que se presta a través de los Centros de Servicio Integrados para la Familia es preferible para la prestación de servicios a grupos de destinatarios específicos, incluidos los nuevos inmigrantes, ya que los 61 Centros de Servicio Integrados para la Familia de todo el territorio están en condiciones de prestar servicios de forma más accesible, conveniente e integral en un único lugar, y sin poner de relieve la identidad de los beneficiarios, en contraste con los antiguos centros posmigratorios. En los Centros de Servicio Integrados para la Familia los nuevos inmigrantes también pueden obtener acceso a unos servicios que no estaban disponibles en los centros posmigratorios, como son el asesoramiento intensivo, la evaluación de sus solicitudes de realojamiento graciable y la derivación a los servicios de psicología clínica infantil, entre otros.

413. En octubre de 2008 el Departamento de Bienestar Social encargó a la Universidad de Hong Kong que realizara un estudio relacionado con la implantación de la modalidad de servicio correspondiente a los Centros de Servicio Integrados para la Familia. Las conclusiones del estudio indicaron que al cubrir las necesidades de los grupos de destinatarios específicos, entre ellos los nuevos inmigrantes, los Centros de Servicio Integrados para la Familia, ubicados en sus lugares de residencia, les brindaban una plataforma natural para su integración en la comunidad. Asimismo, el estudio confirmó la opinión de que los grupos de destinatarios específicos deberían seguir obteniendo los servicios de esos Centros con arreglo a la modalidad de servicios integrados.

414. Como se explicaba en el párrafo 275 de la parte II del informe precedente, la Junta de Readiestramiento de los Empleados imparte programas de formación para ayudar a aumentar la posibilidad de conseguir empleo de los nuevos inmigrantes. Los solicitantes que reúnen los requisitos necesarios, entre ellos los nuevos inmigrantes, se pueden matricular en una amplia variedad de cursos de formación y capacitación, impartidos por la Junta de Readiestramiento de los Empleados con miras a su adaptación a los requisitos del mercado de trabajo de Hong Kong. A 31 de marzo de 2010 aproximadamente 138.500 nuevos inmigrantes, de los cuales el 92% eran mujeres, habían seguido con éxito cursos de formación impartidos por la Junta de Readiestramiento de los Empleados. Los residentes (incluidos los nuevos inmigrantes) también tienen la posibilidad de matricularse en cursos nocturnos de educación secundaria para adultos, que se organizan con la ayuda económica del Gobierno. Estos cursos permiten a los nuevos inmigrantes obtener cualificaciones académicas, que les ayudarán a aumentar sus posibilidades de obtener empleo.

415. Para atender mejor las necesidades de formación de los nuevos inmigrantes, la Junta de Readiestramiento de los Empleados ha organizado una serie de cursos de formación específicos, destinados a ayudarlos a mejorar sus posibilidades de obtener empleo y a facilitar su integración en la sociedad. En 2008, la Junta modificó el "Curso de competencias para la búsqueda de empleo", convirtiéndolo en el curso denominado "Certificado de módulo de empleo Levantar Anclas", cuyo objeto es reforzar la comprensión

por los nuevos inmigrantes del mercado de trabajo local y de las aptitudes y las vías que resultan útiles para buscar empleo, así como ayudarlos a desarrollar una actitud positiva hacia el trabajo. La Junta de Readiestramiento de los Empleados también ha respondido a las solicitudes de los nuevos inmigrantes poniendo en ejecución, en mayo de 2010, un curso de formación experimental vinculado a la colocación conocido como el "Certificado de aptitudes básicas para el empleo". El objeto que se persigue es proporcionar a los nuevos inmigrantes, y especialmente a las mujeres de este grupo, una formación más amplia en las competencias básicas. Los cursillistas reciben servicios de seguimiento del proceso de colocación, destinados a ayudarlos en su búsqueda de empleo, durante los tres meses siguientes a la conclusión de su formación. Este curso se imparte de forma gratuita, y los cursillistas cuya tasa de asistencia supera el 80% pueden optar por recibir una asignación para la formación. El programa del curso cubre formación básica en lengua inglesa e informática, así como una introducción a los recursos comunitarios, las redes de transporte local y el mercado de trabajo local. También procura ayudar a los cursillistas a afianzar su confianza en sí mismos, sus competencias interpersonales y sus capacidades de adaptación al mercado de trabajo. Para cubrir las necesidades de los cursillistas que han de ocuparse de sus hijos, la Junta ha llegado a un arreglo con el Departamento de Bienestar Social relativo a la prestación de servicios de guardería gratuitos, mediante su Proyecto de cuidados infantiles de apoyo mutuo vecinal, durante el período de formación.

416. Tras la fusión en enero de 2005 de los dos Centros de Empleo y Orientación para nuevos inmigrantes con los Centros de Trabajo, los nuevos inmigrantes, incluidas las mujeres, pueden solicitar servicios relativos al empleo en cualquiera de los 12 Centros de Trabajo del Departamento de Trabajo. Cada uno de estos Centros ha establecido una zona de recursos especial e impartido sesiones informativas periódicas especialmente adaptadas a los nuevos inmigrantes, destinadas a facilitar su búsqueda de empleo.

417. Según se expone en el párrafo 278 de la parte II del informe precedente, a lo largo de los últimos años la Autoridad de la Vivienda de Hong Kong ha reducido el requisito de residencia en varias ocasiones para facilitar la integración en la comunidad local de los nuevos inmigrantes. En la actualidad, con independencia de que el principal solicitante cumpla con el requisito de residencia, si la mitad de los miembros de su familia tienen 7 años de residencia en el momento de la asignación, cuando les llegue el turno se les asignará una vivienda pública en régimen de alquiler. Se considera que todos los miembros de menos de 18 años cumplen con el requisito de 7 años de residencia si han demostrado que eran residentes permanentes en Hong Kong en el momento de su nacimiento o, con independencia de su lugar de nacimiento, si uno de sus progenitores ha residido en Hong Kong durante 7 años. Asimismo, cualquier persona que cumpla con los requisitos y esté en situación de inminente necesidad de vivienda puede solicitar el realojamiento graciable, previa recomendación del Departamento de Bienestar Social.

418. Considerando los perfiles cambiantes de las nuevas inmigrantes, sus solicitudes de servicios varían a lo largo del tiempo; por ello, y con el fin de dar seguimiento a las variaciones que se producen en sus necesidades, el Departamento del Interior lleva a cabo estudios periódicos al respecto, cuyos resultados pone en común con distintas oficinas y departamentos del Gobierno y con las ONG para facilitar tanto la planificación de los servicios como su modificación cuando fuera necesario.

419. A partir de 1996, el Departamento del Interior ha venido publicando un manual informativo sobre diversos servicios, tanto en chino tradicional como en caracteres chinos simplificados, cuyo contenido se actualiza periódicamente. El manual también incluye información para nuevas inmigrantes que abarca, entre otros asuntos, los servicios de bienestar social, los servicios médicos, la planificación de la familia y los servicios de empleo. El contenido del manual se ha colgado en internet, y se ha venido distribuyendo a

las nuevas inmigrantes por la vía de las oficinas de distrito, de los departamentos pertinentes del Gobierno y de las ONG.

420. Además, desde 2007 el Departamento del Interior también ha venido asignando recursos a los distritos que cuentan con una mayor concentración de nuevos inmigrantes y miembros desfavorecidos de la comunidad, con miras a facilitar para las organizaciones del distrito la organización de actividades como son talleres, cursos de interés especial, visitas o campamentos, destinadas a ayudar a los nuevos inmigrantes a integrarse lo antes posible en la comunidad local.

Progenitores sin pareja

421. Como se indicaba en el párrafo 282 de la parte II del informe precedente, las disposiciones sobre arrendamiento condicional de vivienda pública, en su forma revisada introducida en noviembre de 2001, así como la práctica establecida de que, en todos los casos justificados y recomendados por el Departamento de Bienestar Social, las personas afectadas tienen derecho a solicitar una vivienda graciable, han permitido que los integrantes de parejas que están en trámites de divorcio sean alojados por separado, con hijos o sin ellos, mientras esperan la correspondiente sentencia. El número de mujeres que se beneficiaron de estas políticas aparece a continuación:

<i>Año</i>	<i>Número de mujeres</i>
2007-2008	467
2008-2009	449
2009-2010	494

422. Con arreglo a la política actual de alojamiento para parejas divorciadas que residen en viviendas públicas, el alquiler se otorga habitualmente a la parte que tiene la guarda y custodia del hijo o los hijos. Si el divorciado (de cualquier sexo) desplazado de la vivienda pública se encuentra realmente sin techo, y a condición de que satisfaga los criterios de elegibilidad (que incluyen una Comprobación general del nivel de ingresos y una Comprobación de propiedades inmobiliarias), puede conseguir una vivienda provisional.

423. En el momento de la elaboración del informe precedente, los servicios de apoyo específicos para las familias monoparentales se prestaban principalmente por medio de cinco centros para progenitores sin pareja. Como se indica en el párrafo 410 *supra*, en 2005 el Departamento de Bienestar Social consolidó todos los Centros de Servicios a las Familias y demás dependencias de servicios a las familias para conformar los Centros Integrados de Servicios para la Familia. A partir de entonces, las familias monoparentales, al igual que las familias de nuevos inmigrantes, pueden acceder a un conjunto de servicios integrales para la familia, incluso algunos servicios que no estaban disponibles en los anteriores centros monoparentales, en los 61 Centros Integrados de Servicios para la Familia de todo el territorio. Como se expone en los párrafos 412 y 413 *supra*, el estudio encargado por el Departamento de Bienestar Social en octubre de 2008 confirmó la opinión del Gobierno de que los grupos de destinatarios específicos, incluidas las familias monoparentales, deberían seguir obteniendo los servicios de esos Centros con arreglo a la modalidad de servicios integrados.

424. En el párrafo 284 de la parte II del informe precedente se indicaba que el servicio de extensión para familias monoparentales se presta con el objeto de identificar a las familias monoparentales necesitadas de una intervención temprana. Los servicios de extensión se han ampliado, ya que en 2007 el Departamento de Bienestar Social inauguró un Programa de apoyo a la familia destinado a asistir a las familias vulnerables que se muestran reticentes a la hora de pedir ayuda, incluidas las familias monoparentales. Bajo este

programa los Equipos de Apoyo a la Familia, integrados por voluntarios y trabajadores sociales profesionales, se aproximan activamente a las personas necesitadas, incluidas las familias monoparentales, y las remiten a los servicios de apoyo adecuados para que se obtengan una intervención temprana.

Mujeres con discapacidad

425. El Gobierno adopta medidas legislativas y administrativas adecuadas para velar por el desarrollo, el adelanto y el apoderamiento de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, facilitando así su disfrute de los derechos y libertades fundamentales enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las medidas que el Gobierno adoptó al respecto se elaboraron a tenor del artículo 6 del informe inicial de la RAEHK en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

426. La División de Selección de Empleo del Departamento de Trabajo cuenta con tres oficinas desde las que proporciona servicios gratuitos de empleo para ayudar a las personas con discapacidad a encontrar empleo en el mercado de trabajo competitivo. Además de proporcionar orientación relativa al empleo y organizar búsquedas personalizadas y referencias, los funcionarios de empleo imparten a las personas con discapacidad preparación para sus entrevistas de trabajo y, de ser necesario, las acompañan a esas entrevistas; también proporcionan servicios de seguimiento una vez que el beneficiario ha obtenido un empleo.

427. En 2009, 3.185 personas, de las cuales 1.441 (el 45,2%) eran mujeres, se inscribieron en la División de Selección de Empleo; de los 2.436 puestos logrados, 1.215 (el 49,9%) fueron ocupados por mujeres.

428. La División de Selección de Empleo administra el Plan de orientación y colocación laboral para reforzar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad. Este Plan se lanzó en abril de 2005 con vistas a alentar a los empleadores a ofrecer vacantes laborales a las personas con discapacidad, mediante un período de prueba de tres meses de duración. En aras de una mejora adicional de las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad en el contexto de la crisis financiera de 2009, el Departamento de Trabajo ha reforzado este Plan, incrementando el incentivo económico ofrecido a los empleadores y ampliando el período de subsidio. Al 31 de enero de 2010, el Plan había logrado 1.653 puestos de trabajo, 783 de los cuales (el 47,4%) fueron ocupados por mujeres.

Mujeres pertenecientes a minorías étnicas

429. El Gobierno está comprometido a luchar contra la discriminación racial. Su política consiste en facilitar la integración de las minorías étnicas, incluidas las mujeres pertenecientes a esas minorías, preservando al mismo tiempo sus características culturales. La posición legislativa más reciente contra la discriminación racial se expone en la sección relativa al artículo 2 del presente informe.

430. La Disposición legislativa contra la discriminación racial aporta salvaguardas legislativas contra la discriminación racial respecto de los derechos individuales, incluidos los de las mujeres pertenecientes a las minorías, al tiempo que asegura el debido respeto y protección de los legítimos derechos y libertades de los demás.

431. Por lo que respecta a las medidas administrativas, la Dependencia de Relaciones Raciales a la que se hace referencia en el párrafo 297 de la parte II del informe precedente continúa prestando una variedad de servicios de apoyo, bien llevando a cabo sus propios programas o bien patrocinando el trabajo de las ONG. Entre las actividades cubiertas se incluyen los programas radiofónicos en los idiomas de las minorías étnicas, destinados tanto a su esparcimiento como a mantenerlos al día respecto de las noticias locales y los

anuncios gubernamentales destacados; los equipos de apoyo comunitario destinados a prestar servicios a los grupos de minorías étnicas mediante los miembros de su propia comunidad; y una iniciativa de Servicio Móvil de Información, que presta a los nuevos inmigrantes información pertinente respecto de los servicios públicos y los canales a través de los cuales se ha de solicitar la asistencia.

432. Asimismo, desde 2009 el Gobierno viene proporcionando financiación para cuatro ONG que han establecido y operan 4 centros de servicios de apoyo para las minorías étnicas en Hong Kong. En estos centros se imparten cursos de idiomas chino e inglés, y programas de orientación; se prestan servicios de asesoramiento y referencia, se organizan cursos de interés especial y se prestan otros servicios de apoyo a las minorías étnicas. En 1 de estos 4 centros se ofrecen servicios de interpretación telefónica y de interpretación *in situ*, con el fin de facilitar el acceso de los miembros de las minorías étnicas a los servicios públicos.

433. Los centros de servicios de apoyo han organizado diversos cursos de idiomas y de informática, programas de orientación y familiarización (como son visitas a departamentos gubernamentales y recorridos en transporte público), cursos de interés especial (por ejemplo, cursos de cocina y clases de bordado) y grupos de apoyo mutuo, con miras a asistir en la integración de las minorías étnicas en la comunidad. Varios de estos programas se han adaptado para atender las necesidades culturales y de género específicas de las mujeres de las minorías étnicas. Estas actividades suelen tener lugar por las tardes, en consideración de las obligaciones familiares de las beneficiarias; algunos centros también proporcionan servicios de guardería para facilitar su participación.

434. El Foro de Minorías Étnicas que se estableció en julio de 2003 proporciona un canal de comunicación entre el Gobierno y las comunidades pertenecientes a las minorías étnicas, así como las organizaciones dedicadas a servirles. El Foro ayuda a identificar las inquietudes y necesidades de las comunidades étnicas, y también en el intercambio de opiniones respecto de las posibles vías para solucionarlas.

435. Como se indicaba en el párrafo 297 de la parte II del informe anterior, el Comité de Promoción de la Armonía Racial, integrado por miembros seleccionados de entre las comunidades de las minorías étnicas y sus representantes, continuó prestando asesoramiento al Gobierno en cuanto a la promoción de la armonía racial, incluida la prestación de servicios de apoyo a las minorías étnicas.

436. En 2010, el Gobierno promulgó directrices administrativas para proporcionar orientaciones generales tanto a las oficinas y departamentos del Gobierno como a las autoridades públicas competentes en cuanto a la promoción de la igualdad racial y la igualdad de acceso por las minorías étnicas a los servicios públicos fundamentales, y también para que las tomaran en cuenta a la hora de formular, implantar y examinar las políticas y medidas correspondientes.

437. En cuanto al plan de financiación para la igualdad de oportunidades al que se hace referencia en el párrafo 295 de la parte II del informe precedente, tras la plena implantación de la Disposición legislativa contra la discriminación racial en julio de 2009, la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha ampliado el alcance de su propio plan de financiación de manera que se incluya el elemento racial a la hora de proporcionar financiación destinada a alentar a las ONG, los grupos comunitarios y las escuelas a iniciar sus propios proyectos sobre la igualdad de oportunidades. Forma parte integrante del trabajo de la Comisión de Igualdad de Oportunidades para la promoción de la igualdad de oportunidades y la armonía racial.

438. La Comisión de la Mujer experimentaba cierta inquietud en cuanto a las circunstancias de aquellas mujeres pertenecientes a minorías étnicas en Hong Kong que pudieran tener necesidades y problemas específicos. Con miras a una mejor comprensión de

su situación y preocupaciones, la Comisión de la Mujer se reunió con expertos y con los departamentos gubernamentales competentes. También se organizaron sesiones destinadas a que algunas mujeres pertenecientes a las minorías étnicas pusieran en común con la Comisión de la Mujer sus puntos de vista en cuanto a los asuntos de su interés. La Comisión de la Mujer continuará dialogando con estas mujeres, y transmitirá sus puntos de vista a las instancias correspondientes según proceda.

Mujeres de edad

439. Cualquier persona que cumpla con los requisitos y necesite asistencia relativa al alquiler de una vivienda pública, comprendidas las mujeres de edad solteras, puede solicitar una vivienda pública de alquiler mediante la Lista de Espera. El Plan de prioridad de las personas solteras de edad concede prioridad a las personas de edad a la hora de la concesión de viviendas públicas en régimen de alquiler. En este contexto, la Administración de la Vivienda se compromete a mantener el tiempo medio de espera para las personas solteras de edad en 2 años. En la actualidad el tiempo medio de espera asciende a 1,1 años. Asimismo, cualquier persona que cumpla con los requisitos y esté en situación de inminente necesidad de alojamiento puede solicitar el realojamiento graciable, previa recomendación del Departamento de Bienestar Social relativa a su realojamiento temprano. El realojamiento graciable constituye una forma de ayuda de vivienda que pretende prestar asistencia a los individuos y las familias que experimentan unos problemas de alojamiento inminentes y genuinos que no pueden resolver por sí solos. Las personas de edad que son víctimas de la violencia en el hogar y experimentan problemas de alojamiento inminentes y genuinos que no pueden resolver por sí solos también pueden solicitar realojamiento graciable. El Departamento de Bienestar Social tomará en consideración estas solicitudes y efectuará recomendaciones relativas a los solicitantes de realojamiento graciable que cumplan con los correspondientes requisitos para que se les asignen viviendas públicas de alquiler.

440. En consideración de las necesidades especiales de algunas personas de edad, el Departamento de la Vivienda llevará a cabo algunas obras de adaptación en las viviendas públicas de alquiler que estas personas ocupen o vayan a ocupar, entre ellas la conversión de la bañera en una zona de ducha con barra de soporte, que se realizarán gratuitamente previa solicitud de los inquilinos o futuros inquilinos de 60 años o más, con el fin de velar por su seguridad durante la higiene personal.

Préstamos, hipotecas y créditos

441. Es ilegal que quien preste servicios bancarios o de seguros discrimine a personas por su sexo. La posición permanece fundamentalmente igual que la expuesta en el párrafo 298 del informe precedente.

Esparcimiento, deportes y vida cultural

442. En el ejercicio económico 2009-2010, el gasto total del Gobierno para la financiación de actividades artísticas ascendió a más de 2.700 millones de dólares de Hong Kong (350 millones de dólares de los Estados Unidos). Las mujeres artistas son tratadas en pie de igualdad con sus pares varones.

443. También en el ejercicio económico 2009-2010, el Departamento de Servicios Culturales y Esparcimiento siguió promoviendo la política de "Deporte para todos", que pretende ofrecer oportunidades de practicar deporte a todos, con independencia de la raza, la clase, el sexo o la discapacidad. El Departamento gestionó una amplia variedad de instalaciones de esparcimiento y de deportes en los 18 distritos, y organizó unos 35.800 programas de esparcimiento y de deportes en los que participaron más de 2.167.000

personas de procedencias muy diversas; 1.159.000 de estos participantes, el 53,5% del total, eran mujeres.

444. La asignación anual para que los Concejos de Distrito organicen actividades de participación comunitaria ha aumentado a 300 millones de dólares de Hong Kong (38 millones de dólares de los Estados Unidos) desde el ejercicio económico 2008-2009. Con esta financiación, los Concejos de Distrito organizan diversas actividades de participación comunitaria en asociación con organizaciones locales o departamentos del Gobierno, todo ello con vistas a cubrir las necesidades del distrito y crear una red de compasión, cuidado, ayuda, respeto y apoyo mutuo centrada en las personas. Las actividades financiadas por los Concejos incluyen programas relacionados con las mujeres.

Artículo 14

La mujer rural

Reserva formulada respecto de este artículo

445. El Gobierno de la RPC ha declarado, en nombre de la RAEHK, que se continuará aplicando la legislación vigente en los Nuevos Territorios de la RAEHK por la que se permite a los varones indígenas habitantes de las aldeas ejercer ciertos derechos respecto de los bienes raíces y se disponen concesiones de rentas respecto de bienes raíces en posesión de personas indígenas o sus herederos legítimos por vía masculina.

Definición de la población "indígena" de Hong Kong

446. En el contexto de la sucesión de la propiedad de la tierra en los Nuevos Territorios, de las concesiones en materia de arriendo y de las elecciones rurales, se entiende por "habitante indígena" una persona que en 1898 era residente de una aldea establecida¹⁰ en Hong Kong o que es descendiente de esa persona por vía masculina. En el contexto de la Política de casas pequeñas, se entiende por "aldeano indígena" un varón de 18 años o más que es descendiente por vía masculina de una persona que en 1898 era residente de una aldea establecida¹¹.

Sucesión de la propiedad de la tierra en los Nuevos Territorios y examen de la política agraria

Concesión de rentas

447. El artículo 122 de la Ley Fundamental prevé la concesión de rentas respecto de determinados bienes raíces rurales de propiedad de aldeanos indígenas. En ese mismo artículo 122, la Ley Fundamental dispone que, para el caso de los terrenos del plan antiguo, los terrenos de aldea, las casas pequeñas y los bienes raíces rurales similares, cuando al 30 de junio de 1984 el bien raíz estaba en posesión, o en el caso de las casas pequeñas concedidas con posterioridad a esa fecha, cuando el bien raíz se hubiera concedido a un arrendatario descendiente por vía masculina de una persona que en 1898 era un residente de una aldea establecida en Hong Kong, el anterior arrendamiento permanecerá invariable en tanto en cuanto el bien raíz esté en posesión de ese arrendatario o de uno de sus herederos legítimos por vía masculina. Se estima necesario retener la reserva 5, con el fin de asegurar la congruencia entre la aplicación de la Convención en la RAEHK y la Ley Fundamental.

¹⁰ Se define como una "aldea establecida" aquella que existía en 1898 y cuya existencia ha sido admitida por el Director de Tierras.

¹¹ Se entiende como "aldeas reconocidas" aquella que aparece en la lista de aldeas reconocidas admitidas por el Director de Tierras.

Política de casas pequeñas

448. La reserva formulada en relación con el artículo 5 también prevé la continuación de la Política de casas pequeñas, según la cual un aldeano varón indígena puede solicitar, una vez en su vida, la construcción de una casa pequeña en su propio terreno o en terreno del Gobierno (si estuviera disponible).

449. El Gobierno toma nota de la preocupación manifestada por el Comité en sus anteriores observaciones finales respecto de la política de casas pequeñas.

450. En el informe precedente se indicó que el Gobierno estaba revisando la Política de casas pequeñas. Puesto que la Política cubre una serie de complejas cuestiones tanto jurídicas como de planificación y de utilización de los terrenos, la revisión se ha de realizar con prudencia e inevitablemente llevará tiempo. Una vez que disponga de propuestas concretas, el Gobierno mantendrá consultas con la comunidad rural y también con la comunidad en su conjunto.

Elecciones rurales

451. En las aldeas de los Nuevos Territorios se celebran elecciones en tres niveles: la elección de representantes de aldea, la del Comité Rural y la de Heung Yee Kuk, siendo este último un órgano asesor y consultivo establecido por ley para los Nuevos Territorios.

452. A lo largo del pasado siglo ha evolucionado en los Nuevos Territorios un sistema de representación de las aldeas. Las disposiciones para la elección de los representantes de aldea también se desarrollaron a lo largo del tiempo. En agosto de 1994, el Heung Yee Kuk promulgó un conjunto de directrices conocidas como las Reglas modelo, que la mayoría de las aldeas adoptaron. En diciembre de 2000, durante el curso de las actuaciones judiciales interpuestas por dos aldeanos que objetaban la validez de las disposiciones electorales para el cargo de representante de aldea en sus aldeas, disposiciones que se basaban en las Reglas modelo, el Tribunal Superior de Apelación falló que las disposiciones electorales que se aplicaron en esas dos aldeas en 1999 no eran congruentes con la Disposición legislativa de la Carta de Derechos de Hong Kong ni con la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo.

453. El Gobierno reconoció la necesidad de reformar las elecciones de los representantes de aldea para velar por que se desarrollaran de forma abierta, equitativa y honrada y en consonancia con la Disposición legislativa de la Carta de Derechos de Hong Kong y con la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de sexo. Por consiguiente, el 14 de febrero de 2003 se promulgó la Disposición legislativa sobre las elecciones de representantes de aldea (cap. 576). Tras la entrada en vigor de esta Disposición legislativa se han celebrado dos elecciones de aldea ordinarias, en 2003 y 2007, respectivamente.

454. En virtud de la Disposición legislativa sobre las elecciones de representantes de aldea, estos representantes son miembros de sus correspondientes Comités Rurales, los Presidentes y Vicepresidentes de los cuales se eligen sobre la base de "una persona, un voto". Este constituye el segundo nivel del sistema electoral rural. Los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités Rurales son consejeros natos del Heung Yee Kuk, con derecho a elegir al Presidente y los Vicepresidentes del Heung Yee Kuk sobre la base de "una persona, un voto". Este constituye el tercer nivel del sistema electoral rural. Las mujeres y los varones gozan de los mismos derechos en ambos niveles.

455. Actualmente, 28 mujeres sirven como representantes de aldeas. Siete mujeres son miembros del Comité Ejecutivo de los Comités Rurales, mientras que cinco son consejeras del Heung Yee Kuk.

456. Algunos interesados estimaron que, si bien el número de mujeres que participan en las elecciones rurales iba en aumento, la tasa de participación seguía siendo baja. Por

consiguiente, el Gobierno debería proporcionar recursos para que los grupos de mujeres (especialmente de las zonas rurales) sensibilizaran a las mujeres indígenas respecto de los asuntos rurales. También deberían redoblar los esfuerzos destinados a alentar a las mujeres rurales a tomar parte en las elecciones rurales. Cabe destacar que la participación en las elecciones rurales es optativa y depende exclusivamente de la persona. Ello no obstante, se incrementaría la publicidad de cara a las elecciones de representantes de aldea programadas para 2011, en aras de una mayor participación de las mujeres. También se vigilaría más estrechamente la proporción de mujeres en los censos electorales, en las listas de candidatos y en la participación electoral, así como el número de mujeres elegidas representantes de aldea. Importa señalar que las mujeres representaban aproximadamente el 46%-47% del censo electoral para las elecciones de representantes de aldea que se celebraron en 2003 y en 2007, y que durante ese mismo período el número total de integrantes del censo electoral aumentó de 158.000 a 170.000. Este porcentaje es acorde con el número de electores inscritos en el Censo Provisional, que se incrementó a más de 183.000 personas para la elección de representantes de aldea de 2011. Por lo que respecta a las mujeres candidatas, su número pasó de 29 en 2003 a 35 en 2007, arrojando un aumento del 21%. El número de mujeres elegidas representantes de aldea también se incrementó, de 17 en 2003 a 28 en 2007, arrojando un aumento del 65%.

Artículo 15

Igualdad ante la ley y en materia civil

Reservas formuladas respecto de este artículo

457. El Gobierno de la RPC, en nombre de la RAEHK, formuló una declaración sobre el párrafo 3 del artículo 15 de la Convención, a efectos de que únicamente las condiciones o elementos de un contrato o de cualquier otro instrumento privado que sean discriminatorios en el sentido descrito serán considerados nulos y sin validez, pero no necesariamente la totalidad del contrato o instrumento. El Gobierno no considera que fuera de interés para las mujeres que un contrato que incluyera elementos discriminatorios se declarara nulo en su totalidad.

458. Asimismo, el Gobierno de la RPC formuló una reserva, en nombre de la RAEHK, sobre la legislación relativa a la inmigración que rige la entrada y permanencia en la región y la salida de ella, que figura en el párrafo 4 del artículo 15. La legislación pertinente de Hong Kong en materia de prevención y preclusión de la entrada y permanencia en Hong Kong de las personas (con independencia de su sexo) que carecen del derecho de residencia en Hong Kong es fundamental para la salvaguarda de la seguridad y estabilidad de la RAEHK.

Condición jurídica y derechos civiles de la mujer

459. Como se menciona en el párrafo 314 de la parte II del informe precedente, todas las personas sin distinción alguna, incluidas las fundadas en el sexo, gozan de todos los derechos reconocidos en la Carta de Derechos de Hong Kong, como se establece en la Disposición legislativa sobre la Carta de Derechos de Hong Kong. La posición ha permanecido sin cambios desde el informe precedente.

Derechos de la mujer a celebrar contratos en nombre propio y a administrar bienes

460. La posición respecto de los derechos de la mujer a celebrar contratos en nombre propio y a administrar bienes que se expone en el párrafo 315 de la parte II del informe precedente ha permanecido sin cambios.

Tratamiento de la mujer ante los tribunales

461. En 2003 se promulgaron enmiendas legislativas destinadas a que las personas fueran competentes para declarar a favor o en contra de su cónyuge. La Disposición legislativa de prueba (enmiendas varias) de 2003 enmendó la Disposición legislativa de procedimiento penal. En la actualidad, la sección 57 de la Disposición legislativa de procedimiento penal dispone que el cónyuge del acusado estará obligado a declarar como testigo de cargo o como testigo de la defensa, sea del acusado o del coacusado, si obran las siguientes circunstancias respecto del delito imputado:

- a) Conlleva una agresión o una lesión perpetrada en el marido o la mujer del acusado;
- b) Conlleva la muerte u otra lesión perpetrada a un hijo de la familia de menos de 16 años;
- c) Supone un delito sexual contra un hijo de la familia de menos de 16 años; o
- d) Consiste en el intento de cometer o la conspiración para cometer, o la complicidad o inducción de la comisión de uno de los delitos descritos en los apartados a) a c) *supra*.

Acceso al asesoramiento jurídico

462. Como se expone en el párrafo 317 de la parte II del informe precedente, para garantizar que las personas que tengan fundamentos razonables cuenten con medios suficientes para actuar o defenderse en los procesos, los solicitantes que reúnan las condiciones necesarias y que pasen una prueba de medios y una prueba de méritos pueden acogerse a los beneficios del Plan de Asesoramiento Jurídico, con independencia de que sean o no residentes de Hong Kong. Los solicitantes que reúnan las condiciones necesarias obtienen la representación letrada de un procurador y, en caso necesario, de un abogado, para presentarse en procesos civiles o penales ante los tribunales de Hong Kong. El asesoramiento jurídico se presta, entre otras, en las causas incoadas ante el Tribunal de Distrito, el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Superior de Apelaciones. En 2009, y respecto de la totalidad de las solicitudes tanto civiles como penales, de las 9.566 mujeres que presentaron solicitudes un 52% recibieron asesoramiento jurídico, mientras que de los 11.607 varones que lo solicitaron un 56% recibieron asesoramiento.

Otros

463. La posición relativa a la Disposición legislativa sobre la condición de las personas casadas (cap. 182) continúa siendo la misma que se expone en el párrafo 318 de la parte II del informe precedente.

464. Como se informaba en el párrafo 319 de la parte II del informe precedente, tanto las mujeres como los varones que reúnan las condiciones necesarias pueden actuar como jurados, puesto que no existe restricción alguna que se funde en el sexo en la Disposición legislativa sobre los jurados (cap. 3). A 31 de marzo de 2010, la Lista Común de Jurados estaba integrada por un total de 538.656 personas, de las cuales 261.589 (es decir, el 49%) eran mujeres.

465. En el párrafo 320 de la parte II del informe precedente se exponía que la Comisión de Reforma de la Legislación estaba realizando un estudio sobre los fundamentos para determinar el domicilio, en el que se estaba considerando el domicilio de la mujer casada. Como se indica en el párrafo 26 relativo al artículo 2, la Disposición legislativa sobre el domicilio (cap. 596) modifica la legislación consuetudinaria en cuanto a la determinación

del domicilio de las mujeres casadas, en la medida en que el domicilio de la mujer casada ya no estará sujeto al de su marido.

Nombramientos en el Poder Judicial

466. En su artículo 92, la Ley fundamental dispone que los jueces y demás miembros del Poder Judicial de la RAEHK serán elegidos sobre la base de sus aptitudes judiciales y profesionales. El sexo del candidato no es uno de los criterios para la designación a los cargos del Poder Judicial. A 31 de marzo de 2010, había 36 mujeres (es decir, el 22%) entre un total de 162 jueces y funcionarios judiciales.

Las mujeres en las instituciones penitenciarias

467. El Departamento de Servicios Correccionales es responsable de la seguridad y custodia humanitaria de las personas condenadas por los tribunales a penas de privación de libertad y de la detención de las personas que hayan de ser enjuiciadas en procesos penales. En el curso de los años, el Departamento de Servicios Correccionales ha desarrollado un sistema penal que otorga importancia creciente a la corrección y rehabilitación de los reclusos. En este contexto, se han puesto en práctica unos extensos programas de tratamiento y formación para diferentes clases de reclusos, entre ellos los jóvenes reclusos, los reclusos farmacodependientes, los delincuentes sin antecedentes penales o los reincidentes, independientemente de su sexo.

468. Las disposiciones legales, incluidas la Disposición legislativa sobre instituciones penitenciarias (cap. 234), la Disposición legislativa sobre centros de formación (cap. 280), la Disposición legislativa sobre centros de tratamiento de las adicciones (cap. 244), la Disposición legislativa sobre centros de rehabilitación (cap. 567) y la Disposición legislativa sobre la salud mental (cap. 136), establecen un sistema eficaz para asegurar que se protejan los derechos de los reclusos y que todos los reclusos sean tratados en pie de igualdad. Se imparte formación profesional, programas de educación y diversos servicios para diferentes clases de prisioneros, con independencia de su sexo. En algunos casos, debido a consideraciones de género, se otorgan una protección y un trato especiales. Por ejemplo, en todos los casos las reclusas se alojan en instalaciones totalmente independientes o en una parte del centro penitenciario donde permanecen separadas de los varones. Un recluso no será registrado por un funcionario del sexo opuesto en ninguna circunstancia. Los hijos de corta edad de las reclusas pueden permanecer con sus madres hasta los 3 años de edad.

469. Actualmente el Departamento de Servicios Correccionales tiene en funcionamiento cuatro centros para reclusas. En el informe precedente se informaba sobre el brusco aumento de la población de mujeres reclusas desde finales de 2000, debido principalmente al rápido incremento de la reclusión de mujeres de China continental acusadas de "violación de la condición de permanencia". Esta situación ha mejorado en años recientes. En el cuadro siguiente se exponen las tendencias recientes en la población de mujeres reclusas.

<i>Año</i>	<i>Número de reclusas</i>	<i>Número de plazas oficiales</i>	<i>Tasa de ocupación</i>
2005	2 289	1 341	171%
2006	2 240	2 009	111%
2007	2 178	2 014	108%
2008	2 232	2 044	109%
2009	1 932	2 083	93%

470. En julio de 2010 empezó a operar un centro reconvertido para mujeres, dotado con 1.400 plazas penales y con instalaciones de rehabilitación. La tasa general de ocupación de los centros penitenciarios para mujeres a mediados de octubre de 2010 representaba un 93%.

Hogares para niñas

471. El Departamento de Bienestar Social ha venido prestando varios servicios de rehabilitación, incluida la formación residencial, a niños y jóvenes inadaptados y a jóvenes infractores, con el objetivo de ayudarlos a encauzarse. En marzo de 2007 se estableció el Hogar Infantil y Juvenil Tuen Mun, que reunía a seis hogares correccionales y residenciales (incluidos los hogares de niños y los de niñas) bajo el Departamento de Bienestar Social con miras a reforzar la calidad de los cuidados y la supervisión prestados a los residentes. El Hogar Tuen Mun es un complejo residencial moderno y multifuncional que sirve como centro de refugio, centro de detención, centro de internamiento preventivo y escuela reformativo para los niños y jóvenes que se hallan bajo custodia legal. Entre los servicios y programas del Hogar Tuen Mun se cuentan los de educación y formación profesional adaptados, impartidos por el Consejo de Formación Profesional, así como programas de asesoramiento individual y de trabajo en grupo, servicios comunitarios, actividades recreativas, cuidados médicos y sanitarios y servicios de psicología clínica. Desde la fecha de establecimiento de la institución, alrededor del 73% de los niños y jóvenes residentes han regresado a la escuela o se han incorporado a la fuerza de trabajo una vez concluida la formación de rehabilitación impuesta por los tribunales.

Refugiados y solicitantes de asilo

472. Se toma nota de las anteriores observaciones finales por las que se sugiere que la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados se haga extensiva a Hong Kong.

473. La situación singular de Hong Kong, con su pequeña superficie geográfica, densidad demográfica y fácil acceso desde distintas partes del mundo, lo haría vulnerable a posibles abusos si se hiciera extensiva a Hong Kong la Convención de 1951. Hong Kong mantiene la firme política de no conceder asilo y no tiene la obligación de acoger a los individuos que solicitan la condición de refugiados en virtud de la Convención de 1951. La Oficina auxiliar en Hong Kong del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tramita las solicitudes de la condición de refugiado que se presentan en Hong Kong.

474. Por motivos humanitarios y atendiendo a los méritos de cada caso, el Gobierno colabora con las ONG para prestar asistencia en especie a los individuos que lo necesitan, con el fin de protegerlos de las privaciones durante la tramitación de sus solicitudes de la condición de refugiados. La asistencia prestada incluye alojamiento provisional, alimentos, prendas de vestir, otras necesidades básicas, asignaciones de transporte adecuadas, asesoramiento y servicios médicos. El conjunto de medidas de asistencia prestada varía a tenor de las necesidades y de la situación personal del beneficiario.

Artículo 16

Igualdad en el derecho de familia

Derechos relacionados con el matrimonio y la familia

475. Los derechos relacionados con el matrimonio y la familia se siguen reconociendo según se expone en los párrafos 325 y 326 de la parte II del informe precedente.

La Disposición legislativa sobre el matrimonio

476. Como se expone en el párrafo 326 de la Parte II del informe precedente, el derecho del varón y la mujer a celebrar un matrimonio monógamo con pleno y libre consentimiento está garantizado por la Disposición legislativa sobre el matrimonio (cap. 181). La bigamia se declaró ilegal en virtud de la Disposición legislativa sobre los delitos contra la persona. La Disposición legislativa sobre el matrimonio también establece que la edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años, y que los menores de 21 años de edad deberán contar con la autorización de un progenitor, de un tutor o del Juez de Distrito.

Litigios matrimoniales

Legislación relativa a la manutención y los derechos de propiedad

477. La posición relativa a la manutención y los derechos de propiedad continúa siendo la que se expone en el párrafo 327 de la parte II del informe precedente. En el anexo 16A se incluye información sobre un reciente litigio relativo a la distribución equitativa y no discriminatoria de los bienes entre los cónyuges al disolverse el matrimonio, en virtud de la Disposición legislativa sobre procesos y bienes matrimoniales (cap. 192).

Reforma de la justicia civil

478. En mayo de 2000 el Poder Judicial introdujo un plan experimental de mediación familiar de 3 años de duración. Se estableció una Oficina del Coordinador de Mediación en el Edificio del Tribunal de Familia. El Coordinador de Mediación celebró sesiones informativas destinadas a asistir a las parejas a considerar la mediación como una vía para resolver sus desacuerdos matrimoniales. Los datos recopilados indicaron que se había logrado un éxito considerable en la promoción del uso de la mediación en los desacuerdos familiares. Cerca del 80,5% de las respuestas de los usuarios de la Oficina del Coordinador de Mediación indicaron que estaban "satisfechos" o "muy satisfechos" con el servicio de mediación que habían recibido. Más del 60% de las respuestas indicaron que, gracias al servicio de mediación, se habían podido intercambiar opiniones sobre los puntos controvertidos de forma pacífica y razonable. En vista de la elevada tasa de satisfacción y de acuerdo por parte de los usuarios, el plan experimental pasó a ser permanente.

479. En marzo de 2005 el Gobierno puso en marcha un plan experimental de un año de duración destinado a determinar si era justificable financiar la mediación en las causas matrimoniales beneficiarias de asistencia jurídica. Bajo el plan experimental, se invitaba tanto a la persona beneficiaria de la asistencia jurídica como a la otra parte a incorporarse al plan de forma voluntaria. En 2009, el Departamento de Asistencia Jurídica incorporó los costos de la mediación como parte de los costos jurídicos de las causas matrimoniales beneficiarias de asistencia jurídica.

Órdenes de pago de alimentos

480. La Disposición legislativa sobre intereses y recargos correspondientes a los atrasos en los alimentos, de 2003, que grava intereses y recargos sobre los atrasos en el pago de pensiones alimenticias, entró en vigor el 1 de mayo de 2005. La Disposición legislativa

tiene por objeto aportar una solución a las dificultades que encaran algunos beneficiarios de pensiones alimenticias a la hora de obtener los pagos correspondientes y de hacer cumplir las órdenes de pago de alimentos de los tribunales. Cuando un obligado al pago de pensiones alimenticias no paga la totalidad de la cuantía o no efectúa pagos puntuales con arreglo a las órdenes de pago de alimentos, el beneficiario de la pensión alimenticia tiene derecho a cobrar intereses automáticamente respecto de los atrasos devengados. Se cobrará un recargo respecto de los atrasos en el pago de las pensiones alimenticias al obligado al pago que incumple sin causa justificable. La Disposición legislativa faculta al tribunal para ordenar que un obligado al pago de una pensión alimenticia pague un recargo de hasta el 100% del total de los devengos por concepto de atrasos en el pago de la pensión.

481. El Gobierno continuará sus esfuerzos para dar solución a las dificultades que experimentan los beneficiarios de pensiones alimenticias en las esferas siguientes:

- a) Ampliar las circunstancias en las que los tribunales pueden dictar órdenes de retención de ingresos;
- b) Facultar al tribunal para imponer intereses y recargos a los obligados a realizar pagos de pensiones que incurran en mora;
- c) Relajar el requisito por el cual las citaciones judiciales para la recuperación de los atrasos correspondientes a pensiones alimenticias se han de notificar personalmente a los obligados a los pagos;
- d) Permitir que los beneficiarios de pensiones alimenticias puedan, mediante una carta tipo, solicitar a los departamentos competentes del Gobierno (Departamento de Inmigración, Departamento de Transporte y Departamento de la Vivienda) que lleven a cabo una búsqueda gratuita en sus archivos para localizar las direcciones de los obligados al pago de pensiones alimenticias que estén en mora y a quienes se ha de demandar en relación con el pago de los atrasos; y
- e) Educar al público respecto de las pensiones alimenticias, los derechos de los beneficiarios de esas pensiones y los servicios disponibles para los beneficiarios en caso de mora en el pago de la pensión.

Cobro de alimentos procedentes del extranjero

482. La posición sigue siendo la que se expone en el párrafo 333 de la parte II del informe precedente.

Legislación relativa a la tutela, curaduría y adopción de niños

La Disposición legislativa sobre la adopción

483. Una novedad destacada en la política en materia de adopción que se produjo con posterioridad al informe precedente es la aplicación en Hong Kong desde enero de 2006 del Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (el Convenio en materia de adopción). El Convenio en materia de adopción crea un marco de colaboración en las adopciones internacionales y proporciona salvaguardas para velar por que las adopciones internacionales se lleven a cabo tomando en consideración el interés superior del niño. La Disposición legislativa sobre la adopción (cap. 290) se enmendó para dar efecto en Hong Kong al Convenio en materia de adopción.

484. En virtud de la Disposición legislativa sobre la adopción, las mujeres gozan de los mismos derechos que los varones en las adopciones locales e internacionales, tanto si son los progenitores del niño que se va a adoptar como si son solicitantes de una orden de adopción. La única excepción es que no se emitirán órdenes de adopción respecto de una niña a favor de un solicitante varón sin pareja, a no ser que el tribunal esté convencido de

que existen circunstancias especiales que justifican la orden de adopción. El fin que persigue esta excepción es proteger a las niñas que se han a adoptar del peligro de abusos sexuales u otros delitos sexuales.

La Disposición legislativa sobre la tutela de niños

485. La Disposición legislativa sobre la tutela de niños (cap. 13) a la que se refiere el párrafo 335 de la parte II del informe precedente consolida la legislación relativa a la tutela de los niños. En virtud de esta Disposición legislativa, la madre tiene los mismos derechos y autoridad que el padre. En caso de que los padres estén separados o divorciados, cualquiera de ellos podrá solicitar al tribunal que dicte una orden por la que se exija al progenitor que no tiene la custodia del niño el pago de la pensión alimenticia en beneficio de este.

486. Entre 2002 y 2005, la Comisión de Reforma Legislativa publicó una serie de cuatro informes en los que se recomendaban reformas legislativas relativas a la tutela y la custodia de los niños. En uno de ellos, el Informe sobre la tutela de los niños, se recomienda la introducción en la Disposición legislativa sobre la tutela de niños de ciertas enmiendas destinadas a simplificar la legislación y los procedimientos para la designación por los progenitores de tutores para sus hijos que se harán cargo de sus responsabilidades parentales en caso de su fallecimiento. Las enmiendas legislativas que se proponen no afectarán a la igualdad de trato acordado a los varones y las mujeres en virtud de la Disposición legislativa, ni a las disposiciones relativas a la emisión de órdenes de pago de pensiones alimenticias por el tribunal.

La Disposición legislativa sobre el secuestro y la guarda de niños

487. La Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños se sigue aplicando en Hong Kong por medio de la Disposición legislativa sobre el secuestro y la guarda de niños (cap. 512). Uno de los cuatro informes de la Comisión de Reforma Legislativa a los que se alude en el párrafo 486 *supra*, a saber, el Informe sobre el secuestro parental internacional de niños, recomienda que se introduzcan ciertas enmiendas en la Disposición legislativa sobre el secuestro y la guarda de niños, en aras de un mayor fortalecimiento de la protección de los niños contra el secuestro y de la mejora de la legislación vigente. Las enmiendas propuestas no afectarán a la igualdad de trato que se concede a los varones y a las mujeres en virtud de la Disposición legislativa. Se introducirán enmiendas en la Disposición legislativa a su debido tiempo con el fin de poner por obra las correspondientes recomendaciones.
